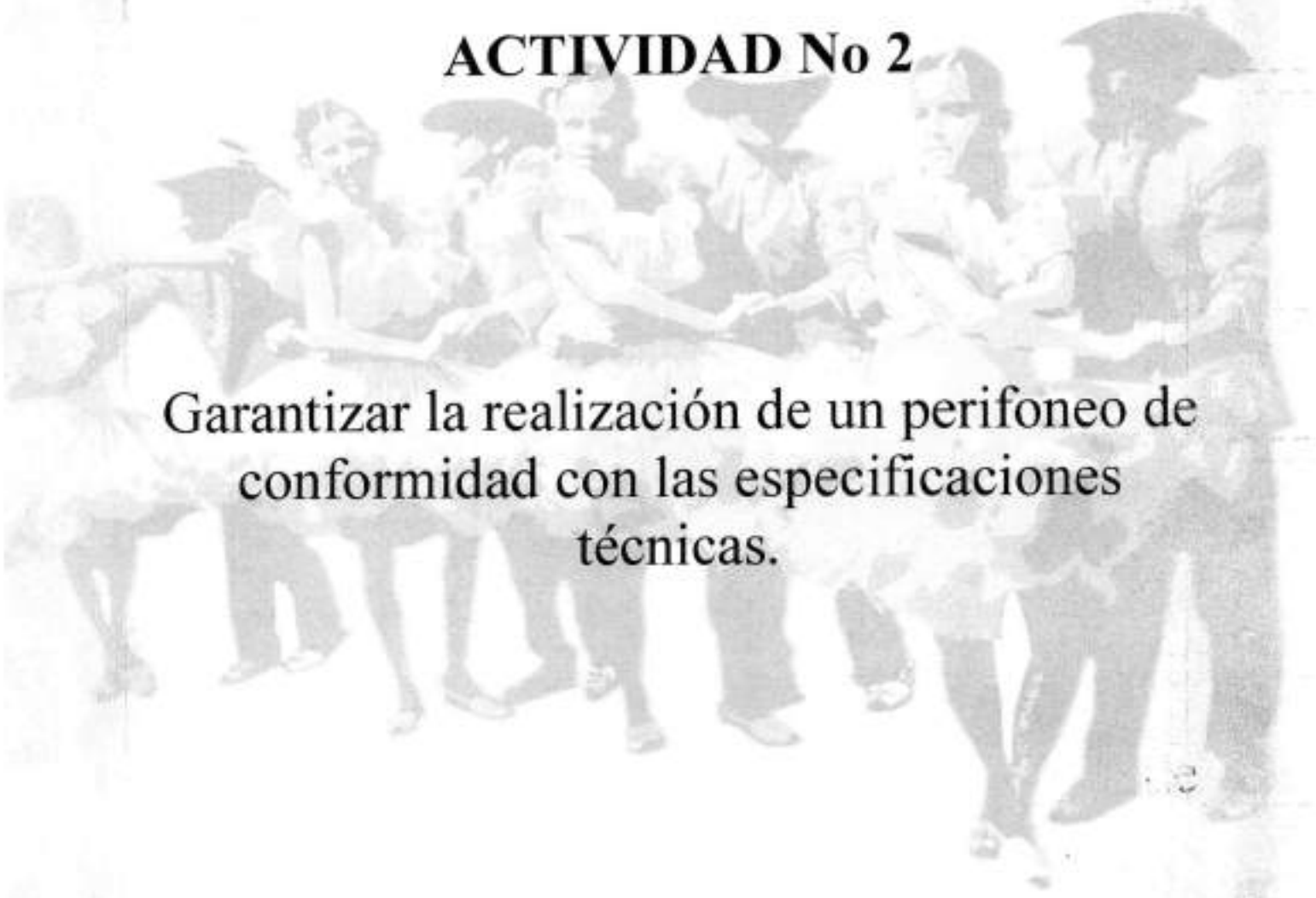
XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA SAN LUIS DE PALENQUE, CASANARE, 2025.



ACTIVIDAD No 1

Garantizar la grabación de un jingle publicitario de conformidad con las especificaciones técnicas.

ACTIVIDAD No 2



Garantizar la realización de un perifoneo de conformidad con las especificaciones técnicas.

ACTIVIDAD No 3

Garantizar la difusión del jingle publicitario mediante cuñas radiales.

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. FR- 702-25

Entre los suscritos a saber la señora **DANIELA ÁVILA RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Yopal e identificada con cédula de ciudadanía número 1.007.854.249 expedida en Yopal, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN "EL REPIQUE"**- Nit. **900.094.981-8,** con domicilio en Yopal, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**; y **PABLO SAINS ROBINS HURTADO mayor** de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.588.061 expedida en Arauca, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente convenio de asociación, previas las siguientes consideraciones: 1). La Fundación El Repique, suscribió con El Municipio de San Luis de Palenque, el convenio de asociación *No 338 del 16 de diciembre del 2025, el cual tiene por objeto* PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE" 2). En el marco de ejecución del contrato citado previamente, es necesario realizar la contratación de servicios que permitan dar cumplimiento a las obligaciones y las especificaciones técnicas de cada ítem. 3). Los servicios ofrecidos por PABLO SAINS ROBINS HURTADO cumplen con las especificaciones requeridas en los ítems 1,2 Y 3.

ITEM No 1	JINGLE
DESCRIPCIÓN	Realizar Jingle publicitario en el marco de la celebración de la XXVII feria comercial ganadera San Luis de Palenque, con una duración mínima de treinta (30) segundos en formato MP3 de acuerdo con información suministrada por la supervisión.
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
ITEM No 2	PERIFONEO
DESCRIPCIÓN	Realizar perifoneo enfocado a la celebración de la XXVII feria comercial ganadera San Luis de Palenque con una duración de cinco (05) horas, distribuidas en los horarios acordados con la supervisión.
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
ITEM No 3	CUÑAS RADIALES
DESCRIPCIÓN	Garantizar la difusión del jingle promocional de la celebración de la XXVII feria comercial ganadera San Luis de Palenque por un medio radial de alcance regional
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD

4). Por lo anterior, las partes acuerdan celebrar este Contrato de Prestación de Servicios que se rige por las normas consagradas en la constitución, el Código Civil, artículo 1495 y subsiguientes, el código penal. **PRIMERA –OBJETO:** *GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ÍTEMS 1,2 Y 3 DE LA XXVII FERIA COMERCIAL Y GANADERA SAN LUIS DE PALENQUE, CASANARE, 2025, CONFORME AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO 338 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2025 ENTRE EL MUNICIPO DE SAN LUIS DE PALENQUE Y LA FUNDACIÓN REPIQUE QUE POR OBJETO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE."* **SEGUNDA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será por un término de CUATRO (4) días CALENDARIO. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se tendrá disponibilidad a la realización de la actividad en la fecha específica estipulada por el Contratante de acuerdo con la programación del evento. **TERCERA-VALOR.** – Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es de QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($570.000). **PARÁGRAFO PRIMERO**. Se realizará la deducción económica que permita cubrir los costos y gastos generados por la ejecución del ítem relacionado directamente con el contrato citado previamente en las consideraciones de este documento, en razón a que el valor bruto del contrato es a todo costo y en él se incluyen todos los aspectos económicos, costos tributarios y administrativos previstos y no previstos en la estructura de costos del contrato base tales como: gastos de pólizas o garantías de responsabilidad civil extracontractual y demás amparos que exija El

Contratante y las Entidades que avalan o autorizan el evento; pagos de seguridad social relacionada con la prestación del servicio en la cuantía establecido por las normas que regulan la materia; el Impuesto de Industria y Comercio, Sobretasa Bomberil, Avisos y Tableros, Retención en la fuente practicada por El Contratante en los pagos que realice a La Fundación El Repique en el marco de ejecución del contrato; Administración, Imprevistos y Utilidad; Gravamen a los movimientos Financieros (4x1000), y demás costos y gastos relacionados estrictamente con la ejecución del ítem que derivó en la necesidad de celebrar el presente contrato de prestación de servicios. **CUARTA – FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato se pagará de la siguiente manera: EL CONTRATANTE pagará dicha factura o documento equivalente a factura en un 50% por concepto de pago de anticipo al cumplimiento del objeto contractual, y el cincuenta por ciento (50%) restante a la firma del acta de liquidación del presente contrato y al presentar la factura electrónica o cuenta de cobro firmada por el valor correspondiente a los servicios prestados, así como la firma del documento soporte, el documento de paz y salvo del presente contrato, la planilla de pago de seguridad social y/o el certificado de parafiscales. **QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Son obligaciones DEL CONTRATISTA: **1.** Ejecutar en su totalidad el objeto de este contrato de prestación de servicios teniendo en cuenta las exigencias del CONTRATANTE. **2.** EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados para llevar a cabo el objeto de este contrato y realizar todas las actividades, diligencias y trámites necesarios que ello implique. **3.** El contratista y su grupo de trabajo se obligan a no ingerir bebidas alcohólicas, no consumir drogas estimulantes antes y/o durante la presentación, en los lugares que se lleve a cabo ejecución de actividades por parte del contratante; deberá evitar cualquier acto que se considere en contra de la moral, la ética y las buenas costumbres. **4.** No estar incurso en procesos penales o inconvenientes con la ley. **5.** Los gastos de combustibles, alimentación y demás que el CONTRATISTA requiera para cumplir con las actividades anteriormente descritas deberán ser asumidas sin que genere costo alguno al CONTRATANTE. **6.** EL CONTRATISTA. Adjunto a su Hoja de vida, el documento de identidad y RUT (actualizado al presente año), pasará la Factura o documento equivalente a factura al CONTRATANTE por el valor correspondiente a los servicios prestados. **6.** Reportar el pago de seguridad social (planilla pagada) como independiente al CONTRATANTE, o de lo contrario autoriza en el momento de la firma de este contrato que el CONTRATANTE liquide la planilla respectiva de los días de la actividad, sobre el 40% del valor del contrato a las entidades de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales (Verificado en el RUAF). **7.** Deberá regirse y cumplir a cabalidad los protocolos de protección y bioseguridad necesarios en esta emergencia sanitaria exigidos por el Gobierno Nacional. **SEXTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a)** Cancelar el monto de los valores pactados como se establece en la cláusula cuarta. **SÉPTIMA – CESION.** El presente contrato es intuito personal, y por lo tanto el CONTRATISTA no podrá ceder a persona alguna, salvo autorización previa del **CONTRATANTE,** debidamente autenticada por las partes. **OCTAVA - TERMINACION.** El presente contrato podrá darse por terminado antes de su vencimiento por las siguientes causas; **a)** Por común acuerdo entre las partes, el cual deberá constar por escrito. Excepto la relación de la confidencialidad y reserva o por las siguientes causas: **b)** Por vencimiento del término estipulado. **c)** Por cumplimiento del objeto del contrato. **NOVENA - REGIMEN APLICABLE.** Las partes acuerdan como sistema de vinculación el Contrato prestación de servicios y por tanto no dará lugar a reclamaciones judiciales o extrajudiciales por concepto o derecho consagrado en las normas sociales o en disposiciones legales de otra naturaleza distinta al Código Civil por corresponder a un Servicio temporal y desarrollado por el CONTRATISTA. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato no constituye vínculo laboral por nómina entre las partes, Art. 32 Numeral 3 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA – PENAL:** Esta cláusula se fija en caso de incumplimiento por causa imputable al CONTRATISTA, una suma equivalente a VEINTE (20) SMMLV, suma que se pagara sin previo requerimiento, reconvención, o constitución en mora a favor del CONTRATISTA, sin perjuicio de exigir la obligación principal y los intereses moratorios a la tasa autorizada al momento del pago. **DÉCIMA PRIMERA – HERRAMIENTAS DE TRABAJO Y PERSONAL:** El **CONTRATISTA** ejecutara el servicio contratado por cuenta propia, con uso de sus propias herramientas y bajo su propio riesgo. **El CONTRATISTA** podrá contratar personal para la ejecución del servicio de qué trata la cláusula primera, frente a los cuales será el único empleador sin que haya relación alguna entre los subordinados del **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE.** El **CONTRATISTA** será responsable ante el **CONTRATANTE** por daños o perjuicios que pudieran ocasionar sus subordinados

durante la prestación del servicio de qué trata la cláusula primera. **DECIMA SEGUNDA:** CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener en secreto toda información que le sea revelada por el CONTRATANTE con ocasión del servicio prestado. Para efectos de este contrato se entiende por confidencial toda información entregada por el CONTRATANTE que cumpla con alguna de las siguientes condiciones: a). Que no sea de conocimiento público ni de fácil obtención a través de medios legítimos y que sea denominada como tal por el TITULAR. b). Que las circunstancias de su entrega, los medios de almacenamiento o las medidas de seguridad tomadas por el TITULAR para la custodia de la información indiquen el carácter confidencial de la misma. c). Se considerará información confidencial toda información de naturaleza contable, financiera o comercial que no sea de conocimiento público ni figure en bases de datos de acceso abierto o libre, tales como informes contables, planes de negocio, contratos y acuerdos de naturaleza privada, know-how, precios, clientes, proveedores, entre otras. Esta lista tiene propósito enunciativo y no implica la no confidencialidad de otros tipos de información no mencionados en ella. **DECIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, las partes establecen como domicilio contractual el municipio de San Luis de Palenque - Casanare. Para constancia se firma el presente contrato el 19 de diciembre de 2025.

EL CONTRATANTE

DANIELA ÁVILA RODRIGUEZ
C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal
R/L FUNDACION "EL REPIQUE"

EL CONTRATISTA

PABLO SAINS ROBINS HURTADO
C.C. No. 17.588.061 de Arauca
320.432.4639
Robins-h@outlook.com

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No FR- 702-25

CONTRATANTE:	FUNDACION "EL REPIQUE
CONTRATISTA:	**PABLO SAINS ROBINS HURTADO**
C.C No.:	**17.588.061 de Arauca.**
OBJETO:	*GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ÍTEMS 1,2 Y 3 DE LA XXVII FERIA COMERCIAL Y GANADERA SAN LUIS DE PALENQUE, CASANARE, 2025, CONFORME AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO 338 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2025 ENTRE EL MUNICIPO DE SAN LUIS DE PALENQUE Y LA FUNDACIÓN REPIQUE QUE POR OBJETO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE."*
VALOR:	QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($ 570.000)
PLAZO:	CUATRO (4) Días
FECHA DE PRESENTE ACTA:	19 de diciembre de 2025
FECHA DE INICIO:	19 de diciembre de 2025
FECHA DE FINALIZACION:	22 de diciembre de 2025

En el municipio de San Luis de Palenque, el 19 de diciembre de 2025, nos reunimos: **PABLO SAINS ROBINS HURTADO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 17.588.061 de Arauca, en su calidad de contratista y la señora **DANIELA AVILA RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Yopal e identificada con cédula de ciudadanía número 1.007.854.249 expedida en Yopal, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN "EL REPIQUE"**- Nit. **900.094.981-8,** Una vez perfeccionado se suscribe la presente acta de inicio, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El contratista conoce todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS No. FR- 702-25**
2. El plazo de ejecución del contrato es de cuatro (04) días, contados a partir de la fecha de suscripción de la presente acta de iniciación debidamente firmada.
3. El contratista se compromete a iniciar el presente contrato bajo su propia responsabilidad.
4. El contratista ha cumplido con los requisitos de legalización.
5. Que el CONTRATISTA, deberá ceñirse a las cláusulas del contrato

Para constancia se firma la presente acta original por los que en ella intervinieron:

DANIELA AVILA RODRIGUEZ
C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal
R/L FUNDACION EL REPIQUE
CONTRATANTE

PABLO SAINS ROBINS HURTADO
C.C. No **17.588.061 de Arauca.**
320.432.4639
Robins-h@outlook.com

	FUNDACION EL REPIQUE **NIT 900.094.981-8** CARRERA 18 N°11-07 Tel: 3208012427 Yopal - Colombia		
Comprobante de pago No.		**Fecha:**	19 de diciembre de 2025
Pagado a:	PABLO SAIN ROBINS HURTADO		
Documento Identidad:	17.588.601		
Valor en letras:	DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS		
Valor:	$ 285.000		

Concepto de pago: PAGO CORRESPONDIENTE (50%) DEL CONTRATO No. FR- 702-25 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES, CUYO OBJETO ES: *GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ÍTEMS 1,2 Y 3 DE LA XXVII FERIA COMERCIAL Y GANADERA SAN LUIS DE PALENQUE, CASANARE, 2025, CONFORME AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO 338 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2025 ENTRE EL MUNICIPO DE SAN LUIS DE PALENQUE Y LA FUNDACIÓN REPIQUE QUE POR OBJETO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE."*

Efectivo		**Valor Bruto**	$ 285.000
Transferencia		**(-) I.V.A**	-
Cheque No.		**Deducciones**	-
		Base	-
		(-) Retefuente	-
		(-) Rete Cree	-
		(-) Rete ICA	-
		(+) INC 8%	-
		(-) Anticipo	-
		Valor Neto a pagar:	$ 285.000

Observaciones:
Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

KARLA ORTIZ Aux Contable	**DANIELA AVILA RODRIGUEZ** **C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal**	**PABLO SAIN ROBINS HURTADO.** **C.C. No. 17.588.601 de Arauca**
Proyectó	**Aprobado**	**Firma y Sello de Beneficiario.**


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 17.588.061
ROBINS HURTADO

APELLIDOS
PABLO SAIN

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 15-ENE-1972
CRAVO NORTE
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
11-OCT-1990 ARAUCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

A-4080000-00529657-M-0017586001-20131210 0036167444A 1 49501423

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 141044865211

(415)7707212469984(8020) 000014104486521 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 7 5 8 8 0 6 1	5	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 7 5 8 8 0 6 1	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Arauca 8 1	Arauca 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ROBINS	HURTADO	PABLO	SAIN

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Trinidad 4 3 0

41. Dirección principal: CR 6 CL 10

42. Correo electrónico: robins-h@outlook.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 4 3 2 4 6 3 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 5 3	2 0 1 1 1 0 1 9	9 0 0 7	2 0 1 2 0 1 0 6			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 2 2 4 9

22 - Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2024 - 06 - 06 / 09 : 55: 32

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: ROBINS HURTADO PABLO SAIN

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: ROBINS HURTADO PABLO SAIN, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA No. 17588061, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad en el producto de: AHO - CUENTAS AHORROS, número 0-866-50-03605-2, con una antigüedad de VEINTE Y CUATRO (24) año(s).

Se expide en TRINIDAD, a los tres (03) días del mes de febrero de 2025, con destino a: AL INTERESADO



PABLO SAIN ROBINS HURTADO IDENTIFICADO CON CC No 71.588.061 EXPEDIDA EN ARAUCA

CERTIFICO QUE

GARANTICÉ EL SERVICIO CONFORME LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO 702 del diecinueve de diciembre cuyo objeto es *GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ÍTEMS 1,2 Y 3 DE LA XXVII FERIA COMERCIAL Y GANADERA SAN LUIS DE PALENQUE, CASANARE, 2025. CONFORME AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO 338 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2025 ENTRE EL MUNICIPO DE SAN LUIS DE PALENQUE Y LA FUNDACIÓN REPIQUE QUE POR OBJETO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE*

Se expide a solicitud del interesado a los 24 dias del mes de diciembre de 2025

PABLO SAINS ROBINS HURTADO
C.C. No. 17.588.061 de Arauca
320.432.4639
Robins-h@outlook.com

ACTA DE LIQUIDACION FINAL

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO: FR- 702-25
CONTRATANTE: FUNDACION "EL REPIQUE".
CONTRATISTA: PABLO SAINS ROBINS HURTADO

OBJETO: *"GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ÍTEMS 1,2 Y 3 DE LA XXVII FERIA COMERCIAL Y GANADERA SAN LUIS DE PALENQUE, CASANARE, 2025, CONFORME AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO 338 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2025 ENTRE EL MUNICIPO DE SAN LUIS DE PALENQUE Y LA FUNDACIÓN REPIQUE QUE POR OBJETO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE."*

VALOR:	$ 570.000
PLAZO EJECUCION:	Cuatro (04) DIAS
FECHA DE INICIO:	19 de diciembre de 2025
FECHA DE TERMINACION:	22 de diciembre de 2025

En el Municipio de San Luis de Palenque, el 22 de diciembre de 2025, se reunieron, la señora **DANIELA AVILA RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Yopal e identificada con cédula de ciudadanía número 1.007.854.249 expedida en Yopal, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN "EL REPIQUE"- Nit. 900.094.981-8**, quien actúa en calidad de Contratante, y **PABLO SAINS ROBINS HURTADO,** en calidad de Contratista, con el fin de celebrar la liquidación final del CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS No. **FR- 702-25**, que se determinará así: LIQUIDACION. - Las partes acuerdan proceder de inmediato y en este instrumento a efectuar la respectiva liquidación final del contrato prestación de servicio, con el fin de poder establecer quien le debe a quien, y si se encuentra a paz y salvo por todo concepto relacionado con la ejecución, en consecuencia, la liquidación quedará conforme al siguiente balance económico:

BALANCE ECONOMICO DEL CONTRATO		
CONCEPTO	**VALOR**	**FECHA**
PAGO ANTICIPADO	$285.000	19 DE DICIEMBRE
PAGO DEL TREINTA POR CIENTO (30%)	$00	22 DE DICIEMBRE DE 2025
PAGO FINAL	$ 285.000	22 DE DICIEMBRE
TOTAL, GIRADO	$570.000	22 DE DICIEMBRE.

VALOR DE LA PRESENTE ACTA ES DE: DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 285.000).

Una vez leida y aprobada por las partes la presente acta de liquidación final de mutuo acuerdo, quedará perfeccionada y produce efectos plenos, en consecuencia, las partes nos declaramos a paz y salvo de toda obligación contractual para constancia se firma en señal de aceptación por las partes que en ella intervienen.

EL CONTRATANTE

DANIELA AVILA RODRIGUEZ
C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal
R/L FUNDACION EL REPIQUE

EL CONTRATISTA

PABLO SAINS ROBINS HURTADO
C.C. No. 17.588.061 de Arauca
320.432.4639
Robins-h@outlook.com

el Repique FUNDACION	**FUNDACION EL REPIQUE** **NIT 900.094.981-8** CARRERA 18 N°11-07 Tel: 3208012427 Yopal - Colombia

Comprobante de pago No.		**Fecha:**	22 de diciembre de 2025
Pagado a:	PABLO SAIN ROBINS HURTADO		
Documento Identidad:	17.588.601 Arauca		
Valor en letras:	DOSCIEINTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS		
Valor:	$ 285.000		

Concepto de pago: PAGO FINAL CORRESPONDIENTE AL (50%) DEL CONTRATO No. FR- 702-25 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES, CUYO OBJETO ES: *GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ÍTEMS 1,2 Y 3 DE LA XXVII FERIA COMERCIAL Y GANADERA SAN LUIS DE PALENQUE, CASANARE, 2025, CONFORME AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO 338 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2025 ENTRE EL MUNICIPO DE SAN LUIS DE PALENQUE Y LA FUNDACIÓN REPIQUE QUE POR OBJETO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE."*

Efectivo		**Valor Bruto**	$ 285.000
Transferencia		**(-) I.V.A**	-
Cheque No.		**Deducciones**	-
		Base	-
		(-) Retefuente	-$34.200
		(-) Rete Cree	-
		(-) Rete ICA	-
		(+) INC 8%	-
		(-) Anticipo	-
		Valor Neto a pagar:	$250.800

Observaciones:
Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

KARLA ORTIZ Aux Contable	**DANIELA AVILA RODRIGUEZ** **C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal**	**PABLO SAIN ROBINS HURTADO.** **C.C. No. 17.588.601 de Arauca**
Proyectó	**Aprobado**	**Firma y Sello de Beneficiario.**

el Repique FUNDACION	**FUNDACION EL REPIQUE** Entidad Sin Ánimo de Lucro	Código Versión:
	NIT: 900.094.981-8	Fecha:
	CONTRATO	

DOCUMENTO SOPORTE PARA NO OBLIGADOS A EXPEDIR FACTURA DE VENTA
Ley 1943 de 2018 (art.18), art 437 E.T (parágrafo 3 y 5), art 616-2 E.T, Art 1.6.1..4.3 (numeral 3) y 1.6.1.4.12-Decreto Único reglamentario en materia tributaria 1625 de 2016

FECHA DE ELABORACION			NUMERO
DD	MM	AAAA	
19	12	2025	

INFORMACION DE LA PERSONA NATURAL

NOMBRE:	C.C.	NIT	C.E.	PAS / DIN	NUMERO DE IDENTIFICACION DV
PABLO SAIN ROBINS HURTADO	17.588.601				

DIRECCION	TELEFONO	CIUDAD
CARRERA 6 CALLE 10	320.432.4639	TRINIDAD

INFORMACION DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

NOMBRE:	NIT	NUMERO DE IDENTIFICACION	DV
FUNDACION EL REPIQUE	X	900.094.981	8

DIRECCION	TELEFONO	CIUDAD
CRA 18-11-07	3112088325	YOPAL

FECHA DEL SERVICIO			CANTIDAD	CONCEPTO	VALOR DE LA OPERACIÓN	
DD	MM	AAAA			UNITARIO	TOTAL
22	12	2025	1	PAGO FINAL DEL VALOR TOTAL, DEL CONTRATO No. FR- 702-25 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES, CUYO OBJETO ES: *"GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ÍTEMS 1,2 Y 3 DE LA XXVII FERIA COMERCIAL Y GANADERA SAN LUIS DE PALENQUE, CASANARE, 2025, CONFORME AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO 338 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2025 ENTRE EL MUNICIPO DE SAN LUIS DE PALENQUE Y LA FUNDACIÓN REPIQUE QUE POR OBJETO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE."*	$ 570.000	$ 570.000

NOMBRE DEL BANCO				TOTAL	$ 570.000
NOMBRE DEL TITULAR	PABLO SAIN ROBINS HURTADO				
TIPO DE CUENTA	Ahorros _____	TIPO DE DOCUMENTO:	NIT__ CC_X_ CE__		
NUMERO DE LA CUENTA	EFEC_____ TRANS_____ CHEQ_____	NUMERO D-I:	17.588.601		

FIRMA: Robin Sf

C.C: 17.588.601

ACEPTADA: Pablo

DECLARO QUE NO SOY RESPONSABLE DE IVA Y SEGÚN EL ARTICULO 511 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NO ESTOY OBLIGADO A EXPEDIR FACTURA

CARRERA 18 No 11 – 07 Barrio Bello Horizonte Yopal-Casanare
Celular: 3208012427, Email: fundacionelrepique05@gmail.com
contabilidadfundacionyopal05@gmail.com

PAZ Y SALVO

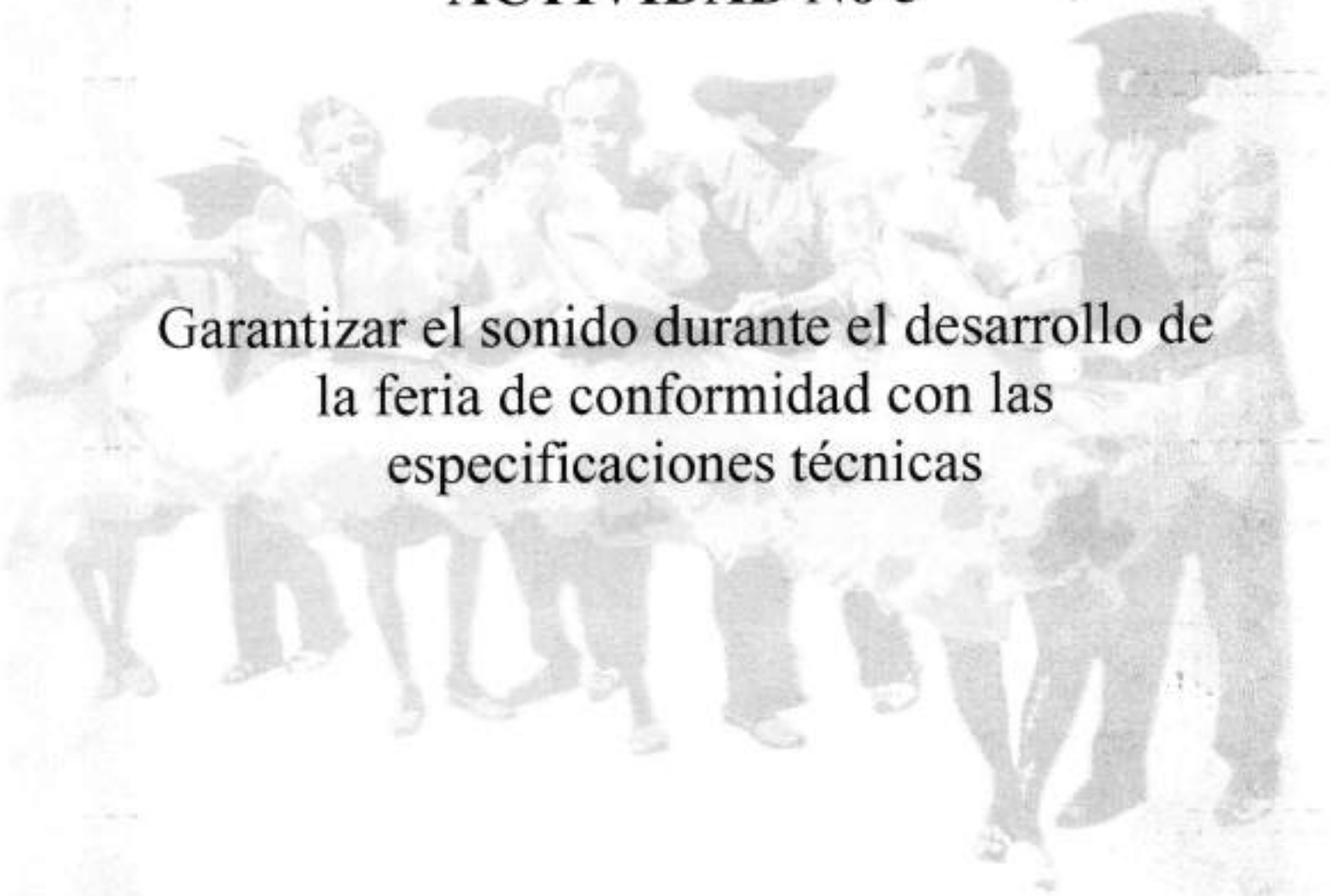
Entre los suscritos a saber, por una parte, LA FUNDACION EL REPIQUE con Nit 900.094.981-8, representada legalmente por DANIELA ÁVILA RODRIGUEZ, mayor de edad, vecina de la ciudad de Yopal e identificada con cédula de ciudadanía número 1.007.854.249 expedida en Yopal, y por la otra parte: PABLO SAIN ROBINS HURTADO mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 17.588.061 expedida en Arauca, nos declaramos MUTUAMENTE A PAZ Y SALVO por todas las obligaciones pactadas en el contrato No FR- 702-25 suscrito entre las partes el 19 de diciembre de 2025, con OBJETO: *GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ÍTEMS 1,2 Y 3 DE LA XXVII FERIA COMERCIAL Y GANADERA SAN LUIS DE PALENQUE, CASANARE, 2025, CONFORME AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO 338 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2025 ENTRE EL MUNICIPO DE SAN LUIS DE PALENQUE Y LA FUNDACIÓN REPIQUE QUE POR OBJETO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE."*

El presente PAZ Y SALVO se firma conjuntamente en dos ejemplares para las partes, en el municipio de San Luis de Palenque - Casanare, el 22 de diciembre de 2025

DANIELA ÁVILA RODRIGUEZ
C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal
R/L FUNDACION EL REPIQUE
CONTRATANTE

PABLO SAIN ROBINS HURTADO
C.C. No. 17.588.061 de Arauca
320.432.4639
CONTRATISTA

ACTIVIDAD No 5



Garantizar el sonido durante el desarrollo de la feria de conformidad con las especificaciones técnicas

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. FR- 705-25

Entre los suscritos a saber la señora **DANIELA ÁVILA RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Yopal e identificada con cédula de ciudadanía número 1.007.854.249 expedida en Yopal, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN "EL REPIQUE"**- Nit. **900.094.981-8,** con domicilio en Yopal, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**; y **JOSÉ FRANCISCO MORA GONZALEZ** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.776.024 expedida en Yopal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: 1). La Fundación El Repique, suscribió con El Municipio de San Luis de Palenque, el contrato de prestación de servicios *No 338* del 16 de diciembre del *2025, el cual tiene por objeto "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE." 2). En el marco de ejecución del contrato citado previamente, es necesario realizar la contratación de servicios que permitan dar cumplimiento a las obligaciones y las especificaciones técnicas de cada ítem. 3). Los servicios ofrecidos por **JOSÉ FRANCISCO MORA GONZALEZ** cumplen con las especificaciones requeridas en el ítem 5. *GARANTIZAR SERVICIO DE SONIDO DE CUATRO CABINAS PASIVAS DOBLE PARLANTE DE 15", DRIVER DE 3", POTENCIA 600W RMS / 1200 PROGRAMABLE, IMPEDANCIA DE 4 OHM, 2 VÍAS Y 1 ENTRADA SPEAKON, 1 SALIDA SPEAKON. 2 CABINAS MONITORES ACTIVAS DE 12", 2 VÍAS, DRIVER DE 2", POTENCIA: 400W RMS/800 PROGRAMA, IMPEDANCIA DE 8 OHM, 1 ENTRADA XLR DE LINEA/MICRÓFONO, 1 SALIDA XLR Y ACABADO EN FIBRA. UN AMPLIFICADOR PRO DJ, PVP-13.0, 1600W RMS X CANAL @8OHM, 2000W RMS X CANAL @ 4OHM, DOBLE VENTILADOR, CIRCUITO CLASE AB, ALTO DAMPING FACTOR (≥ 700), FILTRO PASA BAJO Y PASA ALTO, DISPLAY CON INDICADOR DE TEMPERATURA Y MODO DE TRABAJO, CAPACIDAD DE CONEXIÓN (8OHM, 4OHM, 2OHM. UNA MESA DE MEZCLAS PREMIUM DE 16 ENTRADAS Y 2/2 BUSES CON COMPRESORES Y PREAMPLIFICADORES DE MICRÓFONO XENYX, ECUALIZADORES "BRITISH", PROCESADOR DE MULTIEFECTOS DE 24 BITS, INTERFAZ USB/AUDIO Y SOFTWARE DE PRODUCCIÓN MUSICAL ENERGYXT2.5. SEIS MICRÓFONOS PG48 SHURE DE MANO VOCAL Y PARA DISCURSO, DINÁMICO CARDIOIDE. DOS MICRÓFONOS PRO DJ/VHF12M INALÁMBRICO DOBLE DE MANO, MODO DE TRABAJO EN BANDA VHF, CONTROL DE GANANCIA E INDICADOR RF/AF, SALIDA BALANCEADA XLR INDIVIDUAL Y NO BALANCEADA (MEZCLA), ALCANCE DE TRANSMISIÓN DE 50 MTS POR MICRÓFONO. OCHO SOPORTES DE MICRÓFONO CON BRAZO ARTICULADO, BASE CON DIÁMETRO EXTREMADAMENTE PEQUEÑO DE 660MM. ESTABLE Y RESISTENTE. ALTURA AJUSTABLE: 690 - 1600MM, COLOR NEGRO. "(INCLUYE EL MONTAJE Y DESMONTE DE LOS EQUIPOS) EL SONIDO DEBERÁ SER AMPLIFICADO DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS QUE SE ACUERDEN CON LA SUPERVISIÓN.* 4). De acuerdo con lo anterior, las partes acuerdan celebrar este Contrato de Prestación de Servicios que se rige por las normas consagradas en la constitución, el Código Civil, artículo 1495 y subsiguientes, el código penal, **PRIMERA –OBJETO:** *GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL ÍTEM 5 DE LA FERIA COMERCIAL Y GANADERA CONFORME EL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO 338 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2025 ENTRE EL MUNICIPO DE SAN LUIS DE PALENQUE Y LA FUNDACIÓN REPIQUE QUE POR OBJETO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE."* **SEGUNDA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será por un término de DOS (02) días CALENDARIO. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se tendrá disponibilidad a la realización de la actividad en la fecha especifica estipulada por el Contratante de acuerdo con la programación del evento. **TERCERA-VALOR. –** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000,00). **PARÁGRAFO PRIMERO.** Se realizará la deducción económica que permita cubrir los costos y gastos generados por la ejecución del ítem relacionado directamente con el contrato citado previamente en las consideraciones de este documento, en

razón a que el valor bruto del contrato es a todo costo y en él se incluyen todos los aspectos económicos, costos tributarios y administrativos previstos y no previstos en la estructura de costos del contrato base tales como: gastos de pólizas o garantías de responsabilidad civil extracontractual y demás amparos que exija El Contratante y las Entidades que avalan o autorizan el evento; pagos de seguridad social relacionada con la prestación del servicio en la cuantía establecido por las normas que regulan la materia; el Impuesto de Industria y Comercio, Sobretasa Bomberil, Avisos y Tableros, Retención en la fuente practicada por El Contratante en los pagos que realice a La Fundación El Repique en el marco de ejecución del contrato; Administración, Imprevistos y Utilidad; Gravamen a los movimientos Financieros (4x1000), y demás costos y gastos relacionados estrictamente con la ejecución del ítem que derivó en la necesidad de celebrar el presente contrato de prestación de servicios. **CUARTA – FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato se pagará de la siguiente manera: EL CONTRATANTE pagará dicha factura o documento equivalente a factura en un cincuenta por ciento (50%) por concepto de pago de anticipo al cumplimiento del objeto contractual, un treinta por ciento (30%) por avance de ejecución y el veinte por ciento 20% restante a la firma del acta de liquidación del presente contrato y al presentar la factura electrónica o cuenta de cobro firmada por el valor correspondiente a los servicios prestados, así como la firma del documento soporte, el documento de paz y salvo del presente contrato, la planilla de pago de seguridad social y/o el certificado de parafiscales. **QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Son obligaciones DEL CONTRATISTA: **1.** Ejecutar en su totalidad el objeto de este contrato de prestación de servicios teniendo en cuenta las exigencias del CONTRATANTE. **2.** EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados para llevar a cabo el objeto de este contrato y realizar todas las actividades, diligencias y trámites necesarios que ello implique. **3.** El contratista y su grupo de trabajo se obligan a no ingerir bebidas alcohólicas, no consumir drogas estimulantes antes y/o durante la presentación, en los lugares que se lleve a cabo ejecución de actividades por parte del contratante; deberá evitar cualquier acto que se considere en contra de la moral, la ética y las buenas costumbres. **4.** No estar incurso en procesos penales o inconvenientes con la ley. **5.** Los gastos de combustibles, alimentación y demás que el CONTRATISTA requiera para cumplir con las actividades anteriormente descritas deberán ser asumidas sin que genere costo alguno al CONTRATANTE. **6.** EL CONTRATISTA. Adjunto a su Hoja de vida, el documento de identidad y RUT (actualizado al presente año), pasará la Factura o documento equivalente a factura al CONTRATANTE por el valor correspondiente a los servicios prestados. **6.** Reportar el pago de seguridad social (planilla pagada) como independiente al CONTRATANTE, o de lo contrario autoriza en el momento de la firma de este contrato que el CONTRATANTE liquide la planilla respectiva de los días de la actividad, sobre el 40% del valor del contrato a las entidades de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales (Verificado en el RUAF). **7.** Deberá regirse y cumplir a cabalidad los protocolos de protección y bioseguridad necesarios en esta emergencia sanitaria exigidos por el Gobierno Nacional. **SEXTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a)** Cancelar el monto de los valores pactados como se establece en la cláusula cuarta. **SÉPTIMA – CESION.** El presente contrato es intuito personal, y por lo tanto el CONTRATISTA no podrá ceder a persona alguna, salvo autorización previa del **CONTRATANTE,** debidamente autenticada por las partes. **OCTAVA - TERMINACION.** El presente contrato podrá darse por terminado antes de su vencimiento por las siguientes causas: **a)** Por común acuerdo entre las partes, el cual deberá constar por escrito. Excepto la relación de la confidencialidad y reserva o por las siguientes causas: **b)** Por vencimiento del término estipulado. **c)** Por cumplimiento del objeto del contrato. **NOVENA - REGIMEN APLICABLE.** Las partes acuerdan como sistema de vinculación el Contrato prestación de servicios y por tanto no dará lugar a reclamaciones judiciales o extrajudiciales por concepto o derecho consagrado en las normas sociales o en disposiciones legales de otra naturaleza distinta al Código Civil por corresponder a un Servicio temporal y desarrollado por el CONTRATISTA. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato no constituye vínculo laboral por nómina entre las partes, Art. 32 Numeral 3 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA – PENAL:** Esta cláusula se fija en caso de incumplimiento por causa imputable al CONTRATISTA, una suma equivalente a VEINTE (20) SMMLV, suma que se pagara sin previo requerimiento, reconvención, o constitución en mora a favor del CONTRATISTA, sin perjuicio de exigir la obligación principal y los intereses moratorios a la tasa autorizada al momento del pago. **DÉCIMA PRIMERA –**

HERRAMIENTAS DE TRABAJO Y PERSONAL: El **CONTRATISTA** ejecutara el servicio contratado por cuenta propia, con uso de sus propias herramientas y bajo su propio riesgo. **El CONTRATISTA** podrá contratar personal para la ejecución del servicio de qué trata la cláusula primera, frente a los cuales será el único empleador sin que haya relación alguna entre los subordinados del **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE.** El **CONTRATISTA** será responsable ante el **CONTRATANTE** por daños o perjuicios que pudieran ocasionar sus subordinados durante la prestación del servicio de qué trata la cláusula primera. **DECIMA SEGUNDA:** CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener en secreto toda información que le sea revelada por el CONTRATANTE con ocasión del servicio prestado. Para efectos de este contrato se entiende por confidencial toda información entregada por el CONTRATANTE que cumpla con alguna de las siguientes condiciones: a). Que no sea de conocimiento público ni de fácil obtención a través de medios legítimos y que sea denominada como tal por el TITULAR. b). Que las circunstancias de su entrega, los medios de almacenamiento o las medidas de seguridad tomadas por el TITULAR para la custodia de la información indiquen el carácter confidencial de la misma. c). Se considerará información confidencial toda información de naturaleza contable, financiera o comercial que no sea de conocimiento público ni figure en bases de datos de acceso abierto o libre, tales como informes contables, planes de negocio, contratos y acuerdos de naturaleza privada, know-how, precios, clientes, proveedores, entre otras. Esta lista tiene propósito enunciativo y no implica la no confidencialidad de otros tipos de información no mencionados en ella. **DECIMA TERCRA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, las partes establecen como domicilio contractual el municipio de San Luis de Palenque - Casanare. Para constancia se firma el presente contrato el 22 de diciembre de 2025.

EL CONTRATANTE

DANIELA ÁVILA RODRIGUEZ
C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal
R/L FUNDACION "EL REPIQUE"

EL CONTRATISTA

JOSÉ FRANCISCO MORA GONZALEZ
C.C. No. 9.433.344 expedida en Yopal
3112815345
yopalpublicidad@hotmail.com

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No FR- 705-25

CONTRATANTE:	FUNDACION "EL REPIQUE
CONTRATISTA:	**JOSÉ FRANCISCO MORA GONZALEZ**
C.C No.:	C.C. No. 9.433.344 expedida en Yopal
OBJETO:	*GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL ÍTEM 5 DE LA FERIA COMERCIAL Y GANADERA CONFORME EL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO 338 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2025 ENTRE EL MUNICIPO DE SAN LUIS DE PALENQUE Y LA FUNDACIÓN REPIQUE QUE POR OBJETO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE."*
VALOR:	SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 6.000.000,00)
PLAZO:	DOS DIAS
FECHA DE PRESENTE ACTA:	22 de diciembre de 2025
FECHA DE INICIO:	22 de diciembre de 2025
FECHA DE FINALIZACION:	23 de diciembre de 2025

En el municipio de San Luis de Palenque, el 22 de diciembre de 2025, nos reunimos: **JOSE FRANCISCO MORA GONZALEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 9.433.344 expedida en Yopal, en su calidad de contratista y la señora **DANIELA AVILA RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Yopal e identificada con cédula de ciudadanía número 1.007.854.249 expedida en Yopal, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN "EL REPIQUE"**- Nit. **900.094.981-8,** Una vez perfeccionado se suscribe la presente acta de inicio, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El contratista conoce todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS No. FR- 705-25**
2. El plazo de ejecución del contrato es de DOS (2) días, contados a partir de la fecha de suscripción de la presente acta de iniciación debidamente firmada.
3. El contratista se compromete a iniciar el presente contrato bajo su propia responsabilidad.
4. El contratista ha cumplido con los requisitos de legalización.
5. Que el CONTRATISTA, deberá ceñirse a las cláusulas del contrato

Para constancia se firma la presente acta original por los que en ella intervinieron

DANIELA AVILA RODRIGUEZ
C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal
R/L FUNDACION EL REPIQUE
CONTRATANTE

JOSÉ FRANCISCO MORA GONZALEZ
C.C. No. 9.433.344 expedida en Yopal
3112815345
yopalpublicidad@hotmail.com

el Repique FUNDACIÓN	**FUNDACION EL REPIQUE** **NIT 900.094.981-8** CARRERA 18 N°11-07 Tel: 3208012427 Yopal - Colombia		
Comprobante de pago No.		**Fecha:**	22 de diciembre de 2025
Pagado a:	JOSE FRANCISCO MORA GONZALEZ		
Documento Identidad:	9.433.344 expedida en Yopal		
Valor en letras:	TRES MILLONES DE PESOS		
Valor:	$ 3.000.000,00		

Concepto de pago: PAGO CORRESPONDIENTE AL (50%) DEL CONTRATO No. FR- 705-25 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES, CUYO OBJETO ES: *GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL ÍTEM 5 DE LA FERIA COMERCIAL Y GANADERA CONFORME EL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO 338 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2025 ENTRE EL MUNICIPO DE SAN LUIS DE PALENQUE Y LA FUNDACIÓN REPIQUE QUE POR OBJETO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE."*

Efectivo		**Valor Bruto**	$ 3.000.000
Transferencia		**(-) I.V.A**	-
Cheque No.		**Deducciones**	-
		Base	-
		(-) Retefuente	-
		(-) Rete Cree	-
		(-) Rete ICA	-
		(+)INC 8%	-
		(-) Anticipo	-
		Valor Neto a pagar:	$ 3.000.000

Observaciones:
Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

KARLA ORTIZ Aux Contable	**DANIELA AVILA RODRIGUEZ** **C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal**	José Francisco M. **JOSE FRANCISCO MORA GONZALEZ** **C.C. No. 9.433.344 expedida en Yopal**
Proyectó	**Aprobado**	**Firma y Sello de Beneficiario.**

FUNDACION EL REPIQUE
NIT 900.094.981-8
CARRERA 18 N°11-07
Tel: 3208012427
Yopal - Colombia

Comprobante de pago No.		**Fecha:**	22 de diciembre de 2025
Pagado a:	JOSE FRANCISCO MORA GONZALEZ		
Documento Identidad:	9.433.344 expedida en Yopal		
Valor en letras:	UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS.		
Valor:	$ 1.800.000		

Concepto de pago: PAGO CORRESPONDIENTE (30%) AL CONTRATO No. FR- 705-25 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES, CUYO OBJETO ES: *GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL ÍTEM 5 DE LA FERIA COMERCIAL Y GANADERA CONFORME EL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO 338 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2025 ENTRE EL MUNICIPO DE SAN LUIS DE PALENQUE Y LA FUNDACIÓN REPIQUE QUE POR OBJETO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE."*

Efectivo		**Valor Bruto**	$ 1.800.000
Transferencia		**(-) I.V.A**	-
Cheque No.		**Deducciones**	-
		Base	-
		(-) Retefuente	-
		(-) Rete Cree	-
		(-) Rete ICA	-
		(+)INC 8%	-
		(-) Anticipo	-
		Valor Neto a pagar:	$ 1.800.000

Observaciones:
Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

KARLA ORTIZ Aux Contable	**DANIELA AVILA RODRIGUEZ** **C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal**	**JOSE FRANCISCO MORA GONZALEZ** **C.C. No. 9.433.344 expedida en Yopal**
Proyectó	**Aprobado**	**Firma y Sello de Beneficiario.**



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-NOV-1984**

YOPAL
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

18-NOV-2002 YOPAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-4600100-70115352-M-0009433344-20030613 **03198**03164B 01 122840664

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

9433344
NUMERO

MORA GONZALEZ
APELLIDOS

JOSE FRANCISCO
NOMBRES

José Francisco Mora
FIRMA



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 13 Actualización de oficio

4. Número de formulario: 141040944907

(415)7707212489984(8020) 000014104094490 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9433344	1	Impuestos y Aduanas de Yopal 44	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	9433344

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Casanare 85	Yopal 001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MORA	GONZALEZ	JOSE	FRANCISCO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Casanare 85	Yopal 001

41. Dirección principal: CR 28 A 33 A 24

42. Correo electrónico: yopalpublicidad@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6356656	3112815345

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0007	2019 02 04	7730	2019 02 11	4742	2511		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 49 52

05 - Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] — 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo:

Fecha generación documento PDF: 20-02-2025 05:45:49AM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

YOPAL,
CASANARE,
COLOMBIA,

21/11/2023

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor JOSE FRANCISCO MORA GONZALEZ** con **Cédula de Ciudadanía** número **9433344**

Posee en el banco Davivienda:

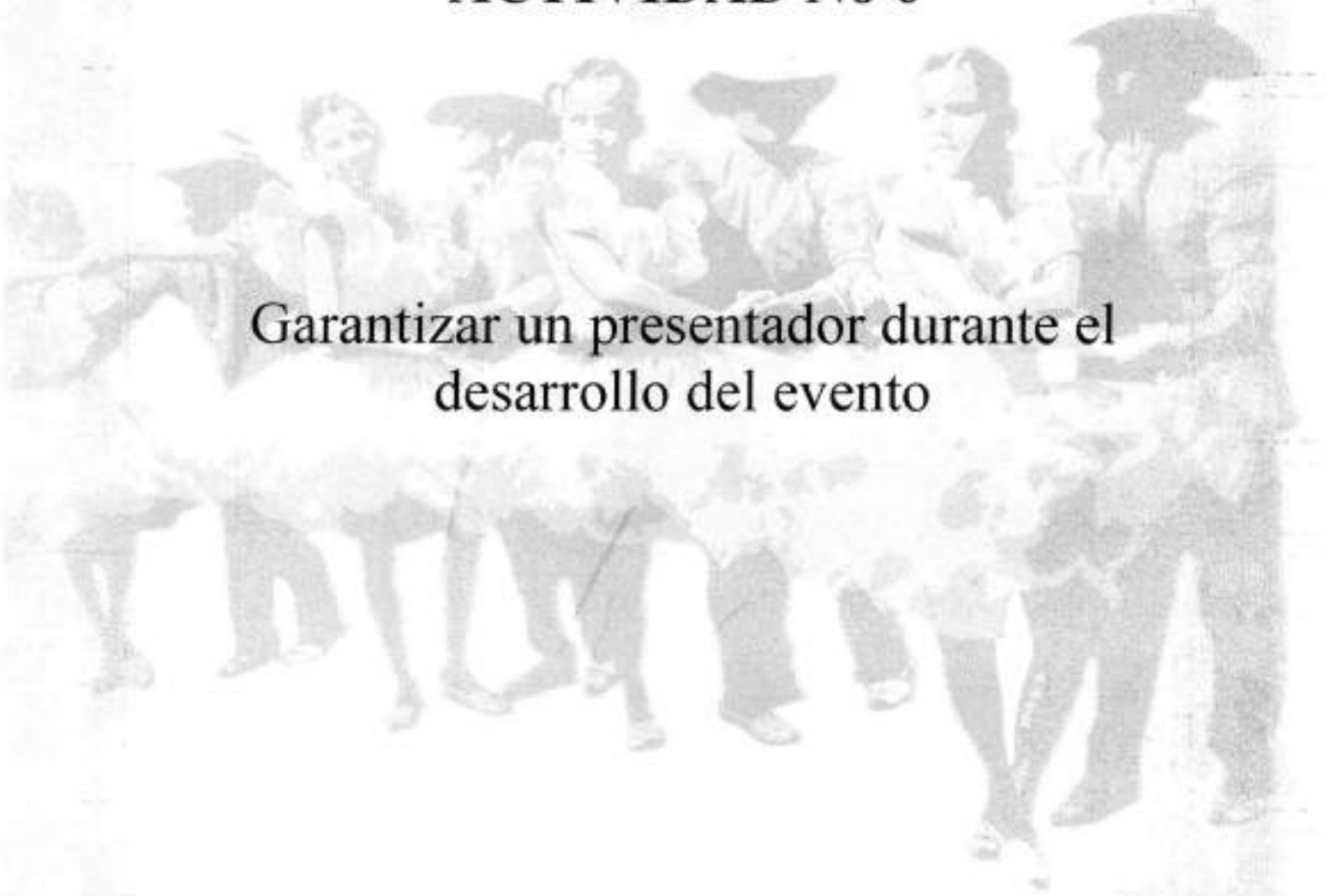
CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO

Número	**0570286070382143**
Fecha de apertura	**25/11/2010**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

ACTIVIDAD No 6



Garantizar un presentador durante el desarrollo del evento

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. FR- 706-25

Entre los suscritos a saber la señora **DANIELA ÁVILA RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Yopal e identificada con cédula de ciudadanía número 1.007.854.249 expedida en Yopal, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN "EL REPIQUE"**- Nit. **900.094.981-8,** con domicilio en Yopal, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**; y **LUIS EDUARDO ROSILLO FEMAYOR** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.775.587 expedida en San luis de Palenque, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: 1). La Fundación El Repique, suscribió con El Municipio de San Luis de Palenque, el contrato de prestación de servicios *No 338* del 16 de diciembre del *2025, el cual tiene por objeto* "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE." 2). En el marco de ejecución del contrato citado previamente, es necesario realizar la contratación de servicios que permitan dar cumplimiento a las obligaciones y las especificaciones técnicas de cada ítem. 3). Los servicios ofrecidos por **LUIS EDUARDO ROSILLO FEMAYOR** cumplen con las especificaciones requeridas en el ítem 6 *"GARANTIZAR UN PRESENTADOR QUE ACREDITE EXPERIENCIA CERTIFICADA EN MÍNIMO TRES (03) EVENTOS EN LA PRESENTACIÓN Y ANIMACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EVENTOS EN RUEDA DE NEGOCIOS O DONDE RESALTE LA IMPORTANCIA DE LA TRANSFORMACIÓN Y PRODUCCIÓN DEL CAMPO, SABERES Y CULTURA LLANERA. DEBERÁ CUMPLIR CON DISPONIBILIDAD DURANTE UN (1) DÍA DEL EVENTO, DE ACUERDO A LOS PARÁMETROS DESIGNADOS POR LA ORGANIZACIÓN."*. 4). De acuerdo con lo anterior, las partes acuerdan celebrar este Contrato de Prestación de Servicios que se rige por las normas consagradas en la constitución, el Código Civil, artículo 1495 y subsiguientes, el código penal, **PRIMERA –OBJETO;** *GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL ÍTEM 6 DE LA FERIA COMERCIAL Y GANADERA CONFORME EL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO 338 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2025 ENTRE EL MUNICIPO DE SAN LUIS DE PALENQUE Y LA FUNDACIÓN REPIQUE QUE POR OBJETO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE."* **SEGUNDA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será por un término de DOS (02) días CALENDARIO. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se tendrá disponibilidad a la realización de la actividad en la fecha especifica estipulada por el Contratante de acuerdo con la programación del evento. **TERCERA-VALOR.** – Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000). **PARÁGRAFO PRIMERO**. Se realizará la deducción económica que permita cubrir los costos y gastos generados por la ejecución del ítem relacionado directamente con el contrato citado previamente en las consideraciones de este documento, en razón a que el valor bruto del contrato es a todo costo y en él se incluyen todos los aspectos económicos, costos tributarios y administrativos previstos y no previstos en la estructura de costos del contrato base tales como: gastos de pólizas o garantías de responsabilidad civil extracontractual y demás amparos que exija El Contratante y las Entidades que avalan o autorizan el evento; pagos de seguridad social relacionada con la prestación del servicio en la cuantía establecido por las normas que regulan la materia; el Impuesto de Industria y Comercio, Sobretasa Bomberil, Avisos y Tableros, Retención en la fuente practicada por El Contratante en los pagos que realice a La Fundación El Repique en el marco de ejecución del contrato; Administración, Imprevistos y Utilidad; Gravamen a los movimientos Financieros (4x1000), y demás costos y gastos relacionados estrictamente con la ejecución del ítem que derivó en la necesidad de celebrar el presente contrato de prestación de servicios.

CUARTA – FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato se pagará de la siguiente manera: EL CONTRATANTE pagará dicha factura o documento equivalente a factura en un 50% por concepto de pago de anticipo al cumplimiento del objeto contractual un treinta por ciento (30%) por avance de ejecución y el 20% restante a la firma del acta de liquidación del presente contrato y al presentar la factura electrónica o cuenta de cobro firmada por el valor correspondiente a los servicios prestados, así como la firma del documento soporte, el documento de paz y salvo del presente contrato, la planilla de pago de seguridad social y/o el certificado de parafiscales. **QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Son obligaciones DEL CONTRATISTA: **1.** Ejecutar en su totalidad el objeto de este contrato de prestación de servicios teniendo en cuenta las exigencias del CONTRATANTE. **2.** EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados para llevar a cabo el objeto de este contrato y realizar todas las actividades, diligencias y trámites necesarios que ello implique. **3.** El contratista y su grupo de trabajo se obligan a no ingerir bebidas alcohólicas, no consumir drogas estimulantes antes y/o durante la presentación, en los lugares que se lleve a cabo ejecución de actividades por parte del contratante; deberá evitar cualquier acto que se considere en contra de la moral, la ética y las buenas costumbres. **4.** No estar incurso en procesos penales o inconvenientes con la ley. **5.** Los gastos de combustibles, alimentación y demás que el CONTRATISTA requiera para cumplir con las actividades anteriormente descritas deberán ser asumidas sin que genere costo alguno al CONTRATANTE. **6.** EL CONTRATISTA. Adjunto a su Hoja de vida, el documento de identidad y RUT (actualizado al presente año), pasará la Factura o documento equivalente a factura al CONTRATANTE por el valor correspondiente a los servicios prestados. **6.** Reportar el pago de seguridad social (planilla pagada) como independiente al CONTRATANTE, o de lo contrario autoriza en el momento de la firma de este contrato que el CONTRATANTE liquide la planilla respectiva de los días de la actividad, sobre el 40% del valor del contrato a las entidades de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales (Verificado en el RUAF). **7.** Deberá regirse y cumplir a cabalidad los protocolos de protección y bioseguridad necesarios en esta emergencia sanitaria exigidos por el Gobierno Nacional. **SEXTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a)** Cancelar el monto de los valores pactados como se establece en la cláusula cuarta. **SÉPTIMA – CESION.** El presente contrato es intuito personal, y por lo tanto el CONTRATISTA no podrá ceder a persona alguna, salvo autorización previa del **CONTRATANTE,** debidamente autenticada por las partes. **OCTAVA - TERMINACION.** El presente contrato podrá darse por terminado antes de su vencimiento por las siguientes causas; **a)** Por común acuerdo entre las partes, el cual deberá constar por escrito. Excepto la relación de la confidencialidad y reserva o por las siguientes causas: b) Por vencimiento del término estipulado. c) Por cumplimiento del objeto del contrato. **NOVENA - REGIMEN APLICABLE.** Las partes acuerdan como sistema de vinculación el Contrato prestación de servicios y por tanto no dará lugar a reclamaciones judiciales o extrajudiciales por concepto o derecho consagrado en las normas sociales o en disposiciones legales de otra naturaleza distinta al Código Civil por corresponder a un Servicio temporal y desarrollado por el CONTRATISTA. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato no constituye vínculo laboral por nómina entre las partes, Art. 32 Numeral 3 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA – PENAL:** Esta cláusula se fija en caso de incumplimiento por causa imputable al CONTRATISTA, una suma equivalente a VEINTE (20) SMMLV, suma que se pagara sin previo requerimiento, reconvención, o constitución en mora a favor del CONTRATISTA, sin perjuicio de exigir la obligación principal y los intereses moratorios a la tasa autorizada al momento del pago. **DÉCIMA PRIMERA – HERRAMIENTAS DE TRABAJO Y PERSONAL:** El **CONTRATISTA** ejecutara el servicio contratado por cuenta propia, con uso de sus propias herramientas y bajo su propio riesgo. **El CONTRATISTA** podrá contratar personal para la ejecución del servicio de qué trata la cláusula primera, frente a los cuales será el único empleador sin que haya relación alguna entre los subordinados del **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE.** El **CONTRATISTA** será responsable ante el **CONTRATANTE** por daños o perjuicios que pudieran ocasionar sus subordinados durante la prestación del servicio de qué trata la cláusula primera. **DECIMA SEGUNDA:** CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener en secreto toda información que le sea revelada por el CONTRATANTE con ocasión del servicio prestado. Para efectos de este contrato se entiende por confidencial toda información entregada por el CONTRATANTE que cumpla con alguna de las siguientes condiciones: a). Que no sea de conocimiento público

ni de fácil obtención a través de medios legítimos y que sea denominada como tal por el TITULAR. b). Que las circunstancias de su entrega, los medios de almacenamiento o las medidas de seguridad tomadas por el TITULAR para la custodia de la información indiquen el carácter confidencial de la misma. c). Se considerará información confidencial toda información de naturaleza contable, financiera o comercial que no sea de conocimiento público ni figure en bases de datos de acceso abierto o libre, tales como informes contables, planes de negocio, contratos y acuerdos de naturaleza privada, know-how, precios, clientes, proveedores, entre otras. Esta lista tiene propósito enunciativo y no implica la no confidencialidad de otros tipos de información no mencionados en ella. **DECIMA TERCRA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, las partes establecen como domicilio contractual el municipio de San Luis de Palenque - Casanare. Para constancia se firma el presente contrato el 22 de diciembre de 2025.

EL CONTRATANTE

DANIELA AVILA RODRIGUEZ
C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal
R/L FUNDACION "EL REPIQUE"

EL CONTRATISTA

LUIS EDUARDO ROSILLO FEMAYOR
C.C. No. 1.118.775.587 De SLP
3118479614
luisosife@gmail.com

el Repique FUNDACION	**FUNDACION EL REPIQUE** Entidad Sin Ánimo de Lucro	Código:
		Versión:
	NIT: 900.094.981-8	Fecha:
	ACTA	Página **1** de **1**

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No FR- 706-25

CONTRATANTE:	FUNDACION "EL REPIQUE
CONTRATISTA:	**LUIS EDUARDO ROSILLO FEMAYOR**
C.C No.:	1.118.775.587 expedida en San luis de Palenque
OBJETO:	*GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL ÍTEM 06 DE LA FERIA COMERCIAL Y GANADERA CONFORME EL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO 338 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2025 ENTRE EL MUNICIPO DE SAN LUIS DE PALENQUE Y LA FUNDACIÓN REPIQUE QUE POR OBJETO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE."*
VALOR:	TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 3.000.000)
PLAZO:	DOS DIAS
FECHA DE PRESENTE ACTA:	22 de diciembre de 2025
FECHA DE INICIO:	22 de diciembre de 2025
FECHA DE FINALIZACION:	23 de diciembre de 2025

En el municipio de San Luis de Palenque, el 22 de diciembre de 2025, nos reunimos: **LUIS EDUARDO ROSILLO FEMAYOR** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.775.587 expedida en San luis de Palenque, en su calidad de contratista y la señora **DANIELA AVILA RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Yopal e identificada con cédula de ciudadanía número 1.007.854.249 expedida en Yopal, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN "EL REPIQUE"**- Nit. **900.094.981-8,** Una vez perfeccionado se suscribe la presente acta de inicio, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El contratista conoce todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS No. FR- 706-25**
2. El plazo de ejecución del contrato es de DOS (2) días, contados a partir de la fecha de suscripción de la presente acta de iniciación debidamente firmada.
3. El contratista se compromete a iniciar el presente contrato bajo su propia responsabilidad.
4. El contratista ha cumplido con los requisitos de legalización.
5. Que el CONTRATISTA, deberá ceñirse a las cláusulas del contrato

Para constancia se firma la presente acta original por los que en ella intervinieron:

DANIELA AVILA RODRIGUEZ
C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal
R/L FUNDACION EL REPIQUE
CONTRATANTE

LUIS EDUARDO ROSILLO FEMAYOR
C.C. No. 1.118.775.587 De SLP
3118479614
luisosife@gmail.com

FUNDACION EL REPIQUE
NIT 900.094.981-8
CARRERA 18 N°11-07
Tel: 3208012427
Yopal - Colombia

Comprobante de pago No.		**Fecha:**	22 de diciembre de 2025
Pagado a:	LUIS EDUARDO ROSILLO FEMAYOR		
Documento Identidad:	1.118.775.587 expedida en San luis de Palenque		
Valor en letras:	UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS MCTE		
Valor:	$ 1.500.000,00		

Concepto de pago: PAGO DEL 50% CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No. FR- 706-25 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES, CUYO OBJETO ES: *"GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL ÍTEM 6 DE LA FERIA COMERCIAL Y GANADERA CONFORME EL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO 338 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2025 ENTRE EL MUNICIPO DE SAN LUIS DE PALENQUE Y LA FUNDACIÓN REPIQUE QUE POR OBJETO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE.*

Efectivo		**Valor Bruto**	$ 1.500.00,00
Transferencia		**(-) I.V.A**	-
Cheque No.		**Deducciones**	-
		Base	-
		(-) Retefuente	- $
		(-) Rete Cree	-
		(-) Rete ICA	-
		(+)INC 8%	-
		(-) Anticipo	-
		Valor Neto a pagar:	$ 1.500.000,00

Observaciones:
Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

KARLA ORTIZ Aux Contable	**DANIELA AVILA RODRIGUEZ** **C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal**	**LUIS EDUARDO ROSILLO FEMAYOR** **C.C. No.** 1.118.775.587 expedida en San luis de Palenque
Proyectó	**Aprobado**	**Firma y Sello de Beneficiario.**

el Repique FUNDACIÓN	**FUNDACION EL REPIQUE** **NIT 900.094.981-8** CARRERA 18 N°11-07 Tel: 3208012427 Yopal - Colombia		
Comprobante de pago No.		**Fecha:**	22 de diciembre de 2025
Pagado a:	LUIS EDUARDO ROSILLO FEMAYOR		
Documento Identidad:	1.118.775.587 expedida en San luis de Palenque		
Valor en letras:	NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE		
Valor:	$ 900.000,00		

Concepto de pago: PAGO DEL 30% CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No. FR- 706-25 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES, CUYO OBJETO ES: *"GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL ÍTEM 6 DE LA FERIA COMERCIAL Y GANADERA CONFORME EL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO 338 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2025 ENTRE EL MUNICIPO DE SAN LUIS DE PALENQUE Y LA FUNDACIÓN REPIQUE QUE POR OBJETO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE.*

Efectivo		**Valor Bruto**	$ 900.00,00
Transferencia		**(-) I.V.A**	-
Cheque No.		**Deducciones**	-
		Base	-
		(-) Retefuente	- $
		(-) Rete Cree	-
		(-) Rete ICA	-
		(+)INC 8%	-
		(-) Anticipo	-
		Valor Neto a pagar:	$ 900.000,00

Observaciones:
Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

KARLA ORTIZ Aux Contable	**DANIELA AVILA RODRIGUEZ** **C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal**	**LUIS EDUARDO ROSILLO FEMAYOR** **C.C. No.** 1.118.775.587 expedida en San luis de Palenque
Proyectó	**Aprobado**	**Firma y Sello de Beneficiario.**





FECHA DE NACIMIENTO 04-JUL-1994

SAN LUIS DE PALENQUE
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74	B+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

21-AGO-2012 SAN LUIS DE PALENQUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-4603000-00404967-M-1118775587-20121012 0031402793A 1 3114668B4

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14710336183

(415)7707212489984(8020) 000001471033618 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 1 1 8 7 7 5 5 8 7 | 6. DV: 6

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Yopal | 4 4

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 8 7 7 5 5 8 7

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Casanare 8 5	San Luis de Palenque 3 2 5

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ROSILLO	FEMAYOR	LUIS	EDUARDO

35. Razón social:

36. Nombre comercial	37. Sigla
PRODUCCIONES GRA SLP	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	San Luis de Palenque 3 2 5

41. Dirección principal: CL 3 5 03

42. Correo electrónico: luisrosile@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 8 4 7 9 6 1 4	3 2 0 9 5 0 6 0 4 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 3 1 0	2 0 1 5 1 1 0 5	8 2 3 0	2 0 1 5 1 1 1 1	6 0 1 0			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código: 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: ROSILLO FEMAYOR LUIS EDUARDO

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 12-01-2025 03:16:30PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Certificación
Bancaria

Viernes, 12 de diciembre de 2025

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que LUIS EDUARDO ROSILLO FEMAYOR identificado(a) con CC 1118775587, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	91295384901	2025-12-12	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345 Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14

Catalina Cortés Uribe
Gerente Servicios Contact Center & BPO

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosurgechos@bancolombia.com.co

HOJA DE VIDA



DATOS PERSONALES

NOMBRE	**LUIS EDUARDO ROSILLO FEMAYOR**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1.118.775.587
FECHA DE NACIMIENTO	04 DE JULIO DE 1994
ESTADO CIVIL	UNION LIBRE
DIRECCIÓN	CALLE 2# 5-03 SAN LUIS DE PALENQUE
CELULAR	3118479614
CORREO ELECTRONICO	luisrosife@gmail.com

PERFIL PROFESIONAL

proponer; tengo facilidad para relacionarme con las personas, me gusta trabajar en coordinación con las diferentes jefaturas, no tengo problemas para trabajar bajo presión, me gusta enfrentar los obstáculos que se presentan y mi misión en todo empleo es llegar a cumplir los objetivos de la empresa y de mi equipo de trabajo.
Soy una persona comprometida con mi trabajo, tengo ideas innovadoras, me gustan los desafíos y nuevos proyectos que la empresa donde pretendo trabajar me pudiera

FORMACIÓN ACADÉMICA

ESTUDIOS PRIMARIOS:

INSTITUTO TECNICO EDUCATIVO LA PRESENTACION
San Luis de Palenque, Casanare.
Año 2006.

ESTUDIOS SECUNDARIOS:

INSTITUCION EDUCATIVA LA CAMPIÑA.
Direccion: Carrera 9 No 23-77
Yopal-casanare.

UNIVERSITARIOS:

FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSE
Titulo: Administrador de Empresas
Dirección: Avenida caracas #63-17 Cl.67#14a-29
Bogotá
Año: 2024.

Cursos

Curso: "Diplomado internacional HSEQ "INSTITUTO COLOMBIANO DE PETROLEOS" (VILLAVICENCIO META COLOMBIA) AÑO 2014 DURACION:120 HORAS .

Curso: Fundamentacion para el diseño de proyectos empresariales."SERVICIO NACIOANAL DE APRENDIZAJE SENA SECCIONAL CASANARE" AÑO 2016.

Curso: Trabajo Avanzado en alturas. INSTITUTO COLOMBIANO DE PETROLEOS" (VILLAVICENCIO META COLOMBIA) AÑO 2014.

Curso: Capacitacion especializada **Manejo de G.P.S. Garmin 60 Csx.** ENFOR HSEQ SERVISCES.

Curso: Capacitacion especializada **primeros auxilios nivel basico y brigadas de emergencia-Prueba de confianza.** ENFOR HSEQ SERVISCES.

Curso: Capacitacion especializada **INSPECTOR EN HIGIENE,SALUD Y SEGURIDAD INDUSTRIAL. H.S.E.Q.** ENFOR HSEQ SERVISCES.

Curso: SALUD OCUPACIONAL,SEGURIDAD INDUSTRIAL,MEDIO AMBIENTE,CALIDAD. ENFOR HSEQ SERVISCES.

Curso: Capacitacion especializada **MANEJO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS.** ENFOR HSEQ SERVISCES.

Curso: Capacitacion especializada **MANEJO DE CUERDAS EN ALTURAS-RAPELL.** ENFOR HSEQ SERVISCES.

Curso: Capacitacion especializada **SALVAMENTO ACUATICO.** ENFOR HSEQ SERVISCES.

Curso: BUSQUEDA Y RESCATE EN ESTRUCTURAS COLPSADAS. INSTITUTO COLOMBIANO DE PETROLEOS" (VILLAVICENCIO META COLOMBIA) AÑO 2014.

Curso: Diplomado en Direccion de Eventos,Locucion y comunicaciones.(coorporacion vision empresarial) yopal casanare,año 2017.

Curso: Seminario en Gerencia de Calidad.(Fundación de Educación Superior San José),año 2023.

Curso: Diplomado en Gerencia de Calidad.(Fundación de Educación Superior San José),año 2024.

REFERENCIAS FAMILIARES

NANCY ROSILLO RIVERA, titulo

(Contadora publica)

Contadora publica

3142926140.

JOSE DAVID FEMAYOR, titulo (MEDICO VETERINARIO)

Medico veterinario

independiente

3115555856.

REFERENCIAS PERSONALES

CESAR SALCEDO, titulo (Abogado)
Independiente
3112188784.

JORGE ANDRES RODRIGUEZ GONZALEZ, titulo (Abogado)
vicecontralor departamental
3105775074

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA:	**GOBERNACION DE CASANARE.**
CARGO:	PERIODISTA
TIEMPO:	1 AÑO.
EMPRESA:	**EJERCITO NACIONAL**
CARGO:	LOCUTOR Y PERIODISTA.
TIEMPO:	2 AÑOS.
EMPRESA:	**ALCALDIA SAN LUIS DE PALENQUE.**
CARGO:	JEFE DE PRENSA
TIEMPO:	3 MESES.
EMPRESA:	**CARACOL RADIO – TROPICANA.**
CARGO:	LOCUTOR MASTER
TIEMPO:	11 MESES.
EMPRESA:	**INSTITUTO EDUCATIVO BRAULIO G.**
CARGO:	APOYO PROFESIONAL EN COMUNICACIÓN SOCIAL
TIEMPO:	7 MESES.
EMPRESA:	**ALCALDIA SAN LUIS DE PALENQUE.**
CARGO:	JEFE DE PRENSA
TIEMPO:	9 MESES.
EMPRESA:	**INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO YOPAL.**
CARGO:	JEFE DE PRENSA
TIEMPO:	9 MESES.



LUIS EDUARDO ROSILLO FEMAYOR
C.C.: 1118775587 San Luis de palenque.





FECHA DE NACIMIENTO 04-JUL-1994

SAN LUIS DE PALENQUE
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 ESTATURA | B+ G.S. RH | M SEXO

21-AGO-2012 SAN LUIS DE PALENQUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-4603000-00404967-M-1118775587-20121012 0031402792A 1 39466664



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

TARJETA DE CONDUCTA

COTE GRUPO N° 16 GUAR DE CASANARE

Hace constar que el RESERVISTA

ROSILLO FEMAYOR LUIS EDUARDO

Con Tarjeta de Reservista No. 1118775587

Observo Conducta durante su Servicio

Militar obligatorio prestado en esta Unidad, de 29/01/2013 a 25/10/2014

YOPAL 25 OCT 2014

LUGAR Y FECHA

TC.HENRY MAURICIO LOPEZ CA

FIRMA Y POSTFIRMA COTE. UNID



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL

2013 196 069059

00800361

FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
SANJOSÉ
INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA

Con Personería Jurídica No. 14878 de 1984 del Ministerio de Educación Nacional, y Resolución de cambio de carácter No. 0412 de febrero 6 de 2007.

Teniendo en cuenta que

Luis Eduardo Rosillo Fernayor

C.C. 1.118.775.587 de San Luis De

Curso y aprobó los estudios programados por la institución y cumplió con todas las exigencias académicas, legales y reglamentarias le confiere el título de:

Administrador de Empresas

En testimonio de ello lo firmamos y sellamos, en la ciudad de Bogotá D.C.
02 de Diciembre de 2024.

Francisco Alfonso Pareja González
Presidente del Consejo Directivo

Dra. Romelia Nuste
Rectoria

Dra. Stefanny Camacho
Vicerrectoria Académica

Ed D. Luis C. Gutiérrez M.
Secretario General

FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
SAN JOSÉ
INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA

Aprobación ICFES 0490/85 y 08034/95 Personería Jurídica 14878/84 MEN Resolución 412 del 6 Febrero de 2007

ACTA DE GRADO

En Bogotá, D.C. República de Colombia a los 02 días del mes de diciembre del 2024,se reunieron las Directivas de Fundación de Educación Superior SAN JOSÉ, según consta en el Acta de Grado General N° 352 con el fin de formalizar la graduación de:

Luis Eduardo Rosillo Femayor

C.C. 1.118.775.587 de San Luis De Palenque

Quien cursó y aprobó las asignaturas del Programa académico y cumplió satisfactoriamente todos los requisitos legales y administrativos exigidos por los reglamentos de la Fundación de Educación Superior SAN JOSÉ, para optar al título de:

Administrador de Empresas

En nombre de la República de Colombia y de la Fundación de Educación Superior SAN JOSÉ, Previo juramento reglamentario, hizo entrega del correspondiente Diploma.

Anotado en el Libro de Registro de Diplomas No. 8, Folio No. 292, Registro Académico No. 38583.

Dada en Bogotá, D.C. a los 02 días del mes de diciembre del 2024.

Francisco Alfonso Pareja González
Presidente del Consejo Directivo

Dra. Romelia Ñuste
Rectoría

Dra. Stefanny Camacho
Vicerrectoría Académica

EdD. Luis C. Gutiérrez M
Secretario General

CONSEJO PROFESIONAL
DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

Tarjeta Profesional
205.496

Resolución No. 33 del 31/03/2025



LUIS EDUARDO
ROSILLO FEMAYOR

C.C. 1118775587

PROFESIÓN: ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ
Fecha del título: 02/12/2024

CONSEJO PROFESIONAL

Firmado digitalmente por:
HERNAN ALONSO ZUNIGA CARVAJAL
Fecha: 02-04-2025 02:53:14 PM

Esta Tarjeta Profesional acredita al titular para el ejercicio legal de la profesión de conformidad con lo dispuesto en la Ley 60 de 1981, el Decreto 2718 de 1984 y la Ley 20 de 1988.

CONSEJO PROFESIONAL
DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

La suscrita Directora Ejecutiva del CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Organismo creado por la Ley 60 de 1981, reglamentada por el Decreto 2718 de 1984 y facultado para otorgar la matrícula profesional de los administradores de empresas, administradores de negocios, y demás denominaciones reconocidas

CERTIFICA:

Que la matrícula profesional de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS No. 205496 otorgada a LUIS EDUARDO ROSILLO FEMAYOR, con la cédula de ciudadanía No. 1118775587, se encuentra vigente.

Que LUIS EDUARDO ROSILLO FEMAYOR, no tiene registradas sanciones ni presenta antecedentes disciplinarios en el Consejo Profesional de Administración de Empresas.

Que la matrícula profesional de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS No. 205496 fue otorgada por el Consejo Profesional de Administración de Empresas, mediante la resolución No. 33 del 31 de Marzo de 2025.

Se expide la presente certificación en Bogotá, D.C., el un (01) de Abril de 2025.

La presente certificación tiene una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSEJO PROFESIONAL

Firmado digitalmente por: OLGA LUCIA MONTES GORDILLO
Fecha: 01-04-2025 09:51:46 AM

Certificación de vigencia y de antecedentes disciplinarios No. 193455

El presente certificado se emitió en formato electrónico y ha sido firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria. Su impresión será tenida en cuenta como copia del original emitido en medios electrónicos. Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la dirección https://tramites.cpae.gov.co/public?show=verifyCertification e ingrese el siguiente código de verificación:

193455-1118775587-CP

FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
SAN JOSÉ
INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA

Con personería jurídica No. 14878 del Ministerio de Educación Nacional.
Y resolución de cambio de carácter No. 0412 de febrero 6 de 2007

Teniendo en cuenta que.

Luis Eduardo Rosillo Femayor

C.C. 1.118.775.587 de San Luis De Palenque

Cursó y Aprobó

Diplomado en Gerencia de Calidad

Con una Duración de ciento veinte (120) horas, En Testimonio de ello lo Firmamos, en la ciudad de Bogotá D.C. a los 29 Días del mes de Noviembre del 2024.

Francisco Alfonso Ochoa Gonzalez
Presidente del Consejo Directivo

Dra. Stefanny Camacho
Vicerrectoria Academica

Ed.D. Luis C. Gutierrez M.
Secretario General

FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
SAN JOSÉ
INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA

Con personería jurídica No. 14878 del Ministerio de Educación Nacional.
Y resolución de cambio de carácter No. 0412 de febrero 6 de 2007

Teniendo en cuenta que.

Luis Eduardo Rosillo Femayor

C.C. 1.118.775.587 de San Luis De Palenque

Cursó y Aprobó

Seminario en Gerencia de Calidad

Con una Duración de ochenta (80) horas, En Testimonio de ello lo Firmamos, en la ciudad de Bogotá D.C. a los 01 Días del mes de Diciembre del 2023.

Francisco Alfonso Pareja González
Presidente del Consejo Directivo

Dra. Stefanny Camacho
Vicerrectoría Académica

Ed.D. Luis C. Gutiérrez M.
Secretario General

Acta Individual de Grado

Institución Educativa
"LA CAMPIÑA"

Carrera 9 No 23 – 77 Teléfonos: 6357402 - 6322979
Yopal- Casanare

JORNADA: Sabatina
DANE: 185001000802

En la ciudad de Yopal, Casanare, a los Catorce (14) días del mes de Diciembre del año 2013, se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último grado, los suscritos Rector y Secretaria de la

INSTITUCION EDUCATIVA
"LA CAMPIÑA"

Institución con Reconocimiento Oficial en los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica y autorizada por la Secretaría de Educación Del Casanare, para otorgar el Título de BACHILLER ACADEMICO según Resolución No 2378 de Octubre 14 de 2004, y con base en la resolución No 1965 de Diciembre 7 de 2006

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que alcanzaron el nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el Título de:

Bachiller Académico

Al graduando cuyos nombre, apellidos y número del documento de identificación se relacionan a continuación

ROSILLO FEMAYOR LUIS EDUARDO
CC 1118775587 SAN LUIS DE PALENQUE

Es fiel copia tomada del Libro de Actas Generales de Grado, Folio No 134 Acta No 02 que consta de Ciento Cincuenta Y Siete (157) alumnos, que comienzan con el nombre de ACUÑA LOPEZ EMILIO JOSE y se cierra con el nombre de WALTEROS MARTINEZ WILFREY

Firmada y sellada por Lic. HENRY ALFONSO MORALES BARRERA (Rector) y NURY JOANA AGUILAR ACEVEDO (secretaria)

Dada en Yopal, Casanare, a los Catorce (14) días del mes de Diciembre de (2013)

Firmada y Sellada

Lic. HENRY ALFONSO MORALES BARRERA
C.C. 9, 534,111 DE SOGAMOSO (BOY)
Rector

NURY JOANA AGUILAR ACEVEDO
C.C. 1, 118, 531,284 DE YOPAL (CAS)
Secretaria

La República de Colombia
Y en su nombre, la

Institución Educativa
"LA CAMPIÑA"

Yopal - Casanare

Con Reconocimiento Oficial de la Secretaría de Educación del Casanare en los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica según Resolución de Aprobación No 2378 del 14 De Octubre de 2004, y con base en la resolución No 1965 de Diciembre 7 de 2006,

Confiere a:

ROSILLO FEMAYOR LUIS EDUARDO

CC 1118775587 SAN LUIS DE PALENQUE

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica (Artículo 28, ley 115 de 1994), según los planes y programas Vigentes

LIC. HENRY ALFONSO MORALES BARRERA
C.C. 9,134,111 DE SOGAMOSO(BOY)
Rector

YURY JOANA AGUILAR ACEVEDO
C.C. 1,118,331,284 DE YOPAL(CAS)
Secretaria

Registrado en el libro No. 2 Folio No. 15 Diploma No. 134.

Dado en Yopal, Casanare, a los Catorce (14) días del mes de Diciembre de Dos Mil Trece (2013)

Por requisito registral, según Decreto No. 511 del 4 de mayo de 1994, expedido por el M.E.N.

Scanned with CamScanner

CORPORACIÓN VISION EMPRESARIAL

Organización No Gubernamental - ONG de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano con registro especial Nit: 900122766-8 y registro mercantil 58001121.

Construyendo Empresa y construyendo Patria

EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO 1075 DE 2015 DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, SE CONFIERE CONSTANCIA EN FORMACION.

DIPLOMADO EN:

DIRECCION DE EVENTOS LOCUCIÓN Y COMUNICACIONES

OTORGADO A:

LUIS EDUARDO ROSILLO FEMAYOR

Identificado con Cedula de Ciudadania N° 1.118.775.587 de San Luis de Palenque Casanare

La ONG de Formación Empresarial hace constar la competitividad, destreza y habilidad en la modalidad de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, mediante idoneidad en su actividad, con intensidad de 120 horas

Se firma en Yopal Casanare, a los diez y nueve (19) días del mes de diciembre 2017.

INNOVANDO

NIT. 900122766-8
Dirección de Formación Empresarial

ARGEMIRO CAICEDO
DIRECTOR DE FORMACION EMPRESARIAL

Colombia estéreo
Red de Emisoras del Ejército Nacional

COLOMBIA ESTEREO 93.7 FM YOPAL
CERTIFICACIÓN LABORAL

En uso de mis facultades administrativas y Militares.
Certifico al suscrito mencionado: Luis Eduardo Rosillo Femayor,
C.c.1.118.775.587. De san Luis de palenque, Casanare.
A quien conozco, demostrando ser excelente ser humano, con gran sentido de responsabilidad ante las decisiones y acciones de comportamiento ajustado a las normas de conducta.
Durante su permanencia en la emisora Colombia estéreo Yopal 93.7 FM demostró su consagración al trabajo, es una persona honesta para cumplir labores que impliquen eficiencia y responsabilidad.
El señor: ***Luis Eduardo Rosillo Femayor,*** *laboró en la emisora Colombia estéreo durante un periodo de dos (2) años.*
Desempeñándose como; ***Locutor, Animador, Presentador y coordinador de programación.***
La presente recomendación se expide a solicitud del interesado, a los dos (2) días del mes de septiembre del año (2014) en Yopal, Casanare.

Atentamente,

SARGENTO VICEPRIMERO
CESAR AUGUSTO JARAMILLO GIRALDO
DIRECTOR EMISORA COLOMBIA ESTEREO YOPAL

EMISORAS DEL EJÉRCITO

R E C O M E N D A C I Ó N

Al señor **SLP LUIS EDUARDO ROSILLO FEMAYOR,** *Identificado con cc. 1.118.775.587 de San Luis de Palenque a quien conozco, demostrando ser excelente persona, con gran sentido de responsabilidad ante las consecuencias de decisiones y acciones, de comportamiento ajustado a las normas de conducta, educación y urbanidad.*

Durante su permanencia en esta Unidad Operativa Menor demostró su gran espíritu de cuerpo y consagración al trabajo con gran sentido de constancia y dedicación, es una persona honesta para cumplir labores que impliquen eficiencia y responsabilidad.

Durante su servicio militar el señor Luis Eduardo Rosillo, laboró en la Emisora Colombia Estéreo 93.7 F.M. desempeñándose como locutor, animador y presentador en un tiempo de 2 años.

La presente recomendación se expide a solicitud del interesado, a los dos (02) días del mes de septiembre del año dos mil catorce (2014), en Yopal Casanare. A quien interese.

Atentamente,

Coronel **GERARDO MELO BARRERA**
Comandante Decimosexta Brigada

CARACOL RADIO 106.3 Fm

Tropicana La más bacana!

CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente **LUZ ADRIANA ACOSTA CARDENAS,** en calidad de Gerente General de **CARACOL RADIO - TROPICANA CASANARE 106.3 FM con Nit: 826002236** certifico que el señor Luis Eduardo Rosillo Femayor, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1118775587, trabajó para esta empresa desde el 10 agosto del 2020 al 25 de julio del 2021, desempeñando la labor de **LOCUTOR MASTER**, cumpliendo a cabalidad con sus funciones con responsaboilidad

En constancia se firma en Yopal, Casanare a solicitud del interesado (a) a los treinta (30) días del mes de Julio de dos mil Veintiuno. (2021).

LUZ ADRIANA ACOSTA CARDENAS
Gerente General
Caracol Radio Prensa Pop 106.3
Tel: 3107696145

ACTA DE LIQUIDACION
CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS N° 006- 2021

CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BRAULIO GONZÁLEZ
CONTRATISTA	LUIS EDUARDO ROSILLO FEMAYOR
OBJETO	SERVICIO PROFESIONAL EN COMUNICACION SOCIAL, COMO APOYO AL PROYECTO PEDAGOGICO EMISORA ESCOLAR COLBRAULIO 89.2 DE LA INSTITUCION EDUCATIVA BRAULIO GONZALEZ DEL MUNICIPIO DE YOPAL
VALOR	DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($16.800.000,oo)
PLAZO	SIETE MESES
FECHA ACTA DE INICIO	18 DE MAYO DE 2021
FECHA DE TERMINACION	17 DE DICIEMBRE DE 2021

En la ciudad de Yopal, Casanare, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2021, se reunieron el Licenciado JAIME RINCON SERRANO, identificado con cedula de ciudadanía Numero 7.361.605 de Paz de Ariporo, quien obra en nombre y representación de la INSTITUCION EDUCATIVA BRAULIO GONZALEZ en su calidad de rector según resolución de nombramiento No.1394 del 26 de diciembre de 2017 y por otra parte LUIS EDUARDO ROSILLO FEMAYOR identificado con cédula 1.118.775.587 de San Luis de Palenque, en su condición de contratista, con el objeto de suscribir la presente acta de liquidación, bajo las siguientes consideraciones:

1. El rector de la Institución Educativa Braulio González del municipio de Yopal, certifica que se dieron todos los tramites presupuestales y contractuales para la celebración del contrato en referencia.

2. El rector certifica que el contratista dio cumplimiento al objeto del Contrato de prestación de Servicios Profesionales No. 006-2021

3. Que el contratista no presento observación o salvedad alguna a la ejecución del contrato o a la presente acta de liquidación del mismo.

4. Que el contratista certifica que se encuentra a paz y salvo con todo lo relacionado en seguridad social, salarios y prestaciones sociales con el personal vinculado para la ejecución del contrato.

5. Que las partes de común acuerdo y de conformidad con el cumplimiento y las formas de pago del contrato mencionado, aprueban la presente liquidación.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO		$ 16.800.000
(-) Pagos Realizados	$ 14.400.000	
VALOR PRESENTA ACTA	$ 2.400.000	
(-) Retención Industria y Comercio .7%	16.800	
VALOR A PAGAR	**$ 2.383.200**	

Valor total Ejecutado: $ 16.800.000

Las partes se declaran satisfechas por el cumplimiento del contrato y renuncian a reclamaciones administrativas y judiciales derivadas del mismo.

Para constancia se firma la presente acta de liquidación por los que en ella intervinieron en el municipio de Yopal a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2021, para adelantar la respectiva orden de pago.

JAIME RINCON SERRANO
Rector IE

LUIS EDUARDO ROSILLO FEMAYOR
Contratista

LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE PALENQUE

CERTIFICA:

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se encontró que **LUIS EDUARDO ROSILLO FEMAYOR** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.775.587 de San Luis de Palenque -Casanare, suscribió y ejecutó satisfactoriamente hasta su culminación con la Alcaldía Municipal de San Luis de Palenque el contrato que se relaciona a continuación:

TIPO DE CONTRATO PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES No 0085 DEL 26 DE MARZO DE 2020.

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE PROFESIONALES PARA LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL CON EL FIN DE GENERAR ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

1. Elaborar textos para jingles, sobre el avance los diferentes programas de los diferentes sectores, que forman parte de la administración municipal y todos los que beneficien a la comunidad.
2. Contribuir al fomento, difusión y promoción de los eventos que desarrolle la administración Municipal, mediante la definición de mensajes inmediatos a través de redes sociales, emisora comunitaria, comunicados de prensa, rueda de prensa.
3. Habilitar espacios comunicativos que permitan a la comunidad, estar informados y en contactos con los procesos ejecutados desde la Administración Municipal y cada una de sus dependencias.
4. Brindar acompañamiento y cubrimiento periodístico en cada uno de los eventos institucionales a desarrollar dentro y fuera del municipio.
5. Realizar comunicados e informes para la difusión en medios escritos, radiales y televisivos locales y Departamentales, donde se informe sobre el avance de actividades de obras civiles, programas sociales, agropecuarios, educativos y todas las que beneficien a la comunidad.
6. Alimentar la Pagina WEB del Municipio con articulos sobre avances y gestión del Gobierno Municipal.
7. Presentar ceremonialmente las actividades y los diferentes eventos institucionales que adelante la Administración Municipal.
8. Brindar acompañamiento y cubrimiento periodistico a través de los distintos medios de comunicación con los que se cuenta, a las actividades realizadas por las juntas de Acción Comunal en el Municipio.
9. Diseñar e implementar un foto-mural ubicado en las carteleras de la Alcaldía Municipal, donde se dé a conocer la gestión Administrativa del municipio.
10. Desempeñar cualquier otra actividad que resulte conveniente y necesaria para el cabal desarrollo del objeto contractual.

Continuación Certificado No.100.08-0136: Luis E. Rosillo. Pág. 2 de 2

VALOR DEL CONTRATO:	VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($27.000.000)M/CTE
TIEMPO TOTAL DEL CONTRATO:	NUEVE (9) MESES
FECHA INICIACION DEL CONTRATO:	26 DE MARZO DE 2020
FECHA TERMINACIÓN:	25 DE DICIEMBRE DE 2020
FECHA LIQUIDACIÓN:	28 DE DICIEMBRE DE 2020
ESTADO:	LIQUIDADO
SUPERVISOR:	LELO YOVANA RODRIGUEZ SANABRIA, SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

Se expide a solicitud del interesado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de San Luis de Palenque, a cuatro (4) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2.021).

LELO YOVANA RODRIGUEZ SANABRIA
Secretaria General y de Gobierno

Elaboró: Lorena Ramos / Aux. Adtivo Gobierno



CERTIFICADO MÉDICO OCUPACIONAL

Dra. Amalia Rosa Lobo Coronado
Médico Especialista en Gerencia en Seguridad y Salud en el Trabajo
Reg. Médico 85254/2009 - Licencia No. 033 de 2017

Nombre Examinado LUIS EDUARDO ROSILLO FEMAYOR Identificación 1118775587 Fecha de Nacimiento 04/07/1994
Sexo MASCULINO Edad 29 AÑOS Estado civil UNION LIBRE Nivel Educativo PROFESIONAL
Cargo PERIODISTA E.P.S CAPRESOCA A.R.L: POSITIVA
Empresa INSTITUTO CULTURA Y TURISMO DE YOPAL Nit Empresa. Clasificación del Riesgo II
Ciudad TRINIDAD-CASANARE. Fecha Examen 17/01/2024 Objetivo INGRESO

CONCEPTO DE APTITUD LABORAL

Los resultados de la valoración del paciente y los resultados de los paraclínicos se encuentran consignados en una historia Clínica Ocupacional y se obtuvo el siguiente resultado

CONCEPTO INGRESO		TRABAJOS ESPECIALES		CONCEPTO EGRESO	
APTO	X	Alturas		Satisfactoria	
No APTO		Espacios confinados		Requiere Valoración por	EPS
Aplazado		Manipulación de alimentos			ARL
PERIÓDICO, CAMBIO OCUPACIÓN, POST INCAPACIDAD		Reubicación		Continua en el cargo	

SE REALIZARON LOS SIGUIENTES EXÁMENES Y/O PROCEDIMIENTOS

Exámen médico ocupacional con énfasis osteomuscular.

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

RESTRICCIONES LABORALES: NO

RECOMENDACIONES: Pausas laborales activas - Higiene postural- Alimentación saludable baja en grasas, harinas y dulces.- Estilos de vida y ambiente laboral saludables. Verificar y/o actualizar carné de vacunación. Asistir a consultas de ruta de promoción y mantenimiento de la salud en eps.

OBSERVACIONES: APTO SIN RESTRICCIONES QUE IMPIDAN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DEL CARGO

Otras:

Ingresar al trabajador examinado al Sistema de Vigilancia Epidemiológica Ocupacional: Biomecánico: ___ Psicosocial: ___

Auditivo: ___ Visual: ___ Respiratorio: ___ Biológico: ___ Químico: ___ De accidente de trabajo: ___
Otro: ___

Certifico que he sido informado(a) acerca de la naturaleza y propósito de los exámenes ocupacionales y pruebas complementarias que serán realizadas por de conformidad con lo establecido por la legislación vigente (Resolución 2346 del 11 de Julio de 2007 Parágrafo del Artículo 10) Igualmente autorizo expresamente a la Dra Amalia Rosa Lobo Coronado para que me realice los exámenes y paraclínico que considere convenientes, y para que informe al médico de Salud ocupacional o medicina laboral de la Empresa (cuando se cuente con este recurso) sobre las condiciones de mi estado de salud, y remita a esta última copia de la evaluación médica ocupacional y/o los exámenes paraclínicos a mi realizados, de conformidad con lo establecido por la legislación vigente (Res. 2346/07 y Res. 1918/09 del Min. de la Protección Social).

Dra Amalia Lobo Coronado
Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo
TP N° 85254/09 Lic. N° 033/17

Amalia Lobo C.

FIRMA. NOMBRE MEDICO
REGISTRO Y LICENCIA SO

FIRMA DEL TRABAJADOR
CC

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL

CERTIFICA

Que LUIS EDUARDO ROSILLO FEMAYOR, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1.118.775.587 expedida en San Luis de Palenque, suscribió con el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal – ICTY- el siguiente:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 039 SUSCRITO EL 07 DE FEBRERO DE 2024

OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DIFUSION DE INFORMACION EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y DEMAS PLATAFORMAS DIGITALES QUE REALICE O APOYE LA SUBDIRECION DE CULTURA EN EL MARCO DEL POSESIONAMIENTO Y PROMOCION DE LA CULTURA EN YOPAL
VALOR:	DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($19.500.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO (05) MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	07 DE FEBRERO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	06 DE JULIO DE 2024

Actividades específicas del Contrato.

1. Apoyar las actividades y eventos que organice la subdirección de cultura realizando la presentación y locución de programas y otro tipo de contenidos que hagan parte de la agenda cultural del instituto.
2. Planear estratégicamente mes a mes el cronograma de actividades y eventos a desarrollar por parte de la Subdirección de Cultura del instituto.
3. Desarrollar un plan de medios con apoyo periodístico para la promoción a través de distintos medios de comunicación de los eventos programados por parte de la subdirección de cultura orientado a la promoción y divulgación de los procesos de formación, eventos y/o expresiones artísticas y culturales del municipio de Yopal.
4. Realizar dos cuñas mensuales para la promoción de los distintos procesos de formación y eventos que desarrolle la subdirección de cultura.
5. Las demás actividades asignadas por el supervisor, orientadas al cumplimiento del objeto del contrato.

Se expide en la ciudad de Yopal, a los 12 días del mes de agosto de 2024, a solicitud del interesado.

LADY VIVIANA MARTINEZ MARTINEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Adriana Lorena Correa Herrera
Profesional contratada CPSP 002-2024

ACTIVIDAD No 7

Garantizar el juzgamiento de las modalidades Bovinas.

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. FR- 694-25

Entre los suscritos a saber la señora **DANIELA ÁVILA RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Yopal e identificada con cédula de ciudadanía número 1.007.854.249 expedida en Yopal, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN "EL REPIQUE"**- Nit. **900.094.981-8,** con domicilio en Yopal, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**; y **FELIPE ANDRÉS FORERO VILLAMIL** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.902.227 expedida en Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: 1). La Fundación El Repique, suscribió con El Municipio de San Luis de Palenque, el contrato de prestación de servicios *No 338* del 16 de diciembre del *2025, el cual tiene por objeto* "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE " 2). En el marco de ejecución del contrato citado previamente, es necesario realizar la contratación de servicios que permitan dar cumplimiento a las obligaciones y las especificaciones técnicas de cada ítem. 3). Los servicios ofrecidos por **FELIPE ANDRÉS FORERO VILLAMIL** cumplen con las especificaciones requeridas en el ítem 7 *"PERSONAS IDÓNEAS QUE ACREDITEN EXPERIENCIA MÍNIMA DOS (02) PARTICIPACIONES EN JUZGAMIENTO EN EVENTOS (FERIAS GANADERAS), A NIVEL LOCAL, REGIONAL O NACIONAL, LAS CUALES DEBEN REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO EN TODO EL DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA POSTERIORMENTE DAR EL VEREDICTO FINAL EN CADA UNA DE LAS MODALIDADES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS PARÁMETROS DEL EVENTO, DADOS POR LA ORGANIZACIÓN.."*. 4). De acuerdo con lo anterior, las partes acuerdan celebrar este Contrato de Prestación de Servicios que se rige por las normas consagradas en la constitución, el Código Civil, artículo 1495 y subsiguientes, el código penal, **PRIMERA –OBJETO:** *GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL ÍTEM 7 DE LA FERIA COMERCIAL Y GANADERA CONFORME EL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO 338 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2025 ENTRE EL MUNICIPO DE SAN LUIS DE PALENQUE Y LA FUNDACIÓN REPIQUE QUE POR OBJETO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE."* **SEGUNDA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será por un término de DOS (02) días CALENDARIO. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se tendrá disponibilidad a la realización de la actividad en la fecha específica estipulada por el Contratante de acuerdo con la programación del evento. **TERCERA-VALOR.** – Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000). **PARÁGRAFO PRIMERO**. Se realizará la deducción económica que permita cubrir los costos y gastos generados por la ejecución del ítem relacionado directamente con el contrato citado previamente en las consideraciones de este documento, en razón a que el valor bruto del contrato es a todo costo y en él se incluyen todos los aspectos económicos, costos tributarios y administrativos previstos y no previstos en la estructura de costos del contrato base tales como: gastos de pólizas o garantías de responsabilidad civil extracontractual y demás amparos que exija El Contratante y las Entidades que avalan o autorizan el evento; pagos de seguridad social relacionada con la prestación del servicio en la cuantía establecido por las normas que regulan la materia; el Impuesto de Industria y Comercio, Sobretasa Bomberil, Avisos y Tableros, Retención en la fuente practicada por El Contratante en los pagos que realice a La Fundación El Repique en el marco de ejecución del contrato; Administración, Imprevistos y Utilidad; Gravamen a los movimientos Financieros (4x1000), y demás costos y gastos relacionados estrictamente con la ejecución del ítem que derivó en la necesidad de celebrar el presente contrato de prestación de servicios.

CUARTA – FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato se pagará de la siguiente manera: EL CONTRATANTE pagará dicha factura o documento equivalente a factura en un 50% por concepto de pago de anticipo al cumplimiento del objeto contractual un treinta por ciento (30%) por avance de ejecución y el 20% restante a la firma del acta de liquidación del presente contrato y al presentar la factura electrónica o cuenta de cobro firmada por el valor correspondiente a los servicios prestados, así como la firma del documento soporte, el documento de paz y salvo del presente contrato, la planilla de pago de seguridad social y/o el certificado de parafiscales. **QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Son obligaciones DEL CONTRATISTA: **1.** Ejecutar en su totalidad el objeto de este contrato de prestación de servicios teniendo en cuenta las exigencias del CONTRATANTE. **2.** EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados para llevar a cabo el objeto de este contrato y realizar todas las actividades, diligencias y trámites necesarios que ello implique. **3.** El contratista y su grupo de trabajo se obligan a no ingerir bebidas alcohólicas, no consumir drogas estimulantes antes y/o durante la presentación, en los lugares que se lleve a cabo ejecución de actividades por parte del contratante; deberá evitar cualquier acto que se considere en contra de la moral, la ética y las buenas costumbres. **4.** No estar incurso en procesos penales o inconvenientes con la ley. **5.** Los gastos de combustibles, alimentación y demás que el CONTRATISTA requiera para cumplir con las actividades anteriormente descritas deberán ser asumidas sin que genere costo alguno al CONTRATANTE. **6.** EL CONTRATISTA. Adjunto a su Hoja de vida, el documento de identidad y RUT (actualizado al presente año), pasará la Factura o documento equivalente a factura al CONTRATANTE por el valor correspondiente a los servicios prestados. **6.** Reportar el pago de seguridad social (planilla pagada) como independiente al CONTRATANTE, o de lo contrario autoriza en el momento de la firma de este contrato que el CONTRATANTE liquide la planilla respectiva de los días de la actividad, sobre el 40% del valor del contrato a las entidades de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales (Verificado en el RUAF). **7.** Deberá regirse y cumplir a cabalidad los protocolos de protección y bioseguridad necesarios en esta emergencia sanitaria exigidos por el Gobierno Nacional. **SEXTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a)** Cancelar el monto de los valores pactados como se establece en la cláusula cuarta. **SÉPTIMA – CESION.** El presente contrato es intuito personal y por lo tanto el CONTRATISTA no podrá ceder a persona alguna, salvo autorización previa del **CONTRATANTE**, debidamente autenticada por las partes. **OCTAVA - TERMINACION.** El presente contrato podrá darse por terminado antes de su vencimiento por las siguientes causas; **a)** Por común acuerdo entre las partes, el cual deberá constar por escrito. Excepto la relación de la confidencialidad y reserva o por las siguientes causas. **b)** Por vencimiento del término estipulado. **c)** Por cumplimiento del objeto del contrato. **NOVENA - REGIMEN APLICABLE.** Las partes acuerdan como sistema de vinculación el Contrato prestación de servicios y por tanto no dará lugar a reclamaciones judiciales o extrajudiciales por concepto o derecho consagrado en las normas sociales o en disposiciones legales de otra naturaleza distinta al Código Civil por corresponder a un Servicio temporal y desarrollado por el CONTRATISTA. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato no constituye vínculo laboral por nómina entre las partes. Art. 32 Numeral 3 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA – PENAL:** Esta cláusula se fija en caso de incumplimiento por causa imputable al CONTRATISTA, una suma equivalente a VEINTE (20) SMMLV, suma que se pagara sin previo requerimiento, reconvención, o constitución en mora a favor del CONTRATISTA, sin perjuicio de exigir la obligación principal y los intereses moratorios a la tasa autorizada al momento del pago. **DÉCIMA PRIMERA – HERRAMIENTAS DE TRABAJO Y PERSONAL:** El **CONTRATISTA** ejecutara el servicio contratado por cuenta propia, con uso de sus propias herramientas y bajo su propio riesgo. **El CONTRATISTA** podrá contratar personal para la ejecución del servicio de qué trata la cláusula primera, frente a los cuales será el único empleador sin que haya relación alguna entre los subordinados del **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE.** El **CONTRATISTA** será responsable ante el **CONTRATANTE** por daños o perjuicios que pudieran ocasionar sus subordinados durante la prestación del servicio de qué trata la cláusula primera. **DECIMA SEGUNDA:** CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener en secreto toda información que le sea revelada por el CONTRATANTE con ocasión del servicio prestado. Para efectos de este contrato se entiende por confidencial toda información entregada por el CONTRATANTE que cumpla con alguna de las siguientes condiciones: a). Que no sea de conocimiento público al

ni de fácil obtención a través de medios legítimos y que sea denominada como tal por el TITULAR. b). Que las circunstancias de su entrega, los medios de almacenamiento o las medidas de seguridad tomadas por el TITULAR para la custodia de la información indiquen el carácter confidencial de la misma. c). Se considerará información confidencial toda información de naturaleza contable, financiera o comercial que no sea de conocimiento público ni figure en bases de datos de acceso abierto o libre, tales como informes contables, planes de negocio, contratos y acuerdos de naturaleza privada, know-how, precios, clientes, proveedores, entre otras. Esta lista tiene propósito enunciativo y no implica la no confidencialidad de otros tipos de información no mencionados en ella. **DECIMA TERCRA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, las partes establecen como domicilio contractual el municipio de San Luis de Palenque - Casanare. Para constancia se firma el presente contrato el 22 de diciembre de 2025.

EL CONTRATANTE

DANIELA ÁVILA RODRIGUEZ
C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal
R/L FUNDACION "EL REPIQUE"

EL CONTRATISTA

FELIPE ANDRÉS FORERO VILLAMIL
C.C. No. 80.902.227 De Bogotá
315.358.0391
faforerov@unal.ed.co

	FUNDACION EL REPIQUE Entidad Sin Ánimo de Lucro	Código:
		Versión:
	NIT: 900.094.981-8	Fecha:
	ACTA	Página 1 de 1

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No FR- 694-25

CONTRATANTE:	FUNDACION "EL REPIQUE
CONTRATISTA:	**FELIPE ANDRÈS FORERO VILLAMIL**
C.C No.:	80.902.227 expedida en Bogotá
OBJETO:	*GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL ÍTEM 7 DE LA FERIA COMERCIAL Y GANADERA CONFORME EL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO 338 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2025 ENTRE EL MUNICIPO DE SAN LUIS DE PALENQUE Y LA FUNDACIÓN REPIQUE QUE POR OBJETO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE."*
VALOR:	TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 3.000.000)
PLAZO:	DOS DIAS
FECHA DE PRESENTE ACTA:	22 de diciembre de 2025
FECHA DE INICIO:	22 de diciembre de 2025
FECHA DE FINALIZACION:	23 de diciembre de 2025

En el municipio de San Luis de Palenque, el 22 de diciembre de 2025, nos reunimos: **FELIPE ANDRÉS FORERO VILLAMIL** identificado con cédula de ciudadanía No 80.902.227 expedida en Bogotá, en su calidad de contratista y la señora **DANIELA AVILA RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Yopal e identificada con cédula de ciudadanía número 1.007.854.249 expedida en Yopal, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN "EL REPIQUE"**- Nit. **900.094.981-8,** Una vez perfeccionado se suscribe la presente acta de inicio, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El contratista conoce todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS No. FR- 694-25**
2. El plazo de ejecución del contrato es de DOS (2) días, contados a partir de la fecha de suscripción de la presente acta de iniciación debidamente firmada.
3. El contratista se compromete a iniciar el presente contrato bajo su propia responsabilidad.
4. El contratista ha cumplido con los requisitos de legalización.
5. Que el CONTRATISTA, deberá ceñirse a las cláusulas del contrato

Para constancia se firma la presente acta original por los que en ella intervinieron:

DANIELA AVILA RODRIGUEZ
C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal
R/L FUNDACION EL REPIQUE
CONTRATANTE

FELIPE ANDRÉS FORERO VILLAMIL
C.C. No. 80.902.227 De Bogotá
315.358.0391
faforerov@unal.ed.co

FUNDACION EL REPIQUE
NIT 900.094.981-8
CARRERA 18 N°11-07
Tel: 3208012427
Yopal - Colombia

Comprobante de pago No.		**Fecha:**	22 de diciembre de 2025
Pagado a:	FELIPE ANDRÉS FORERO VILLAMIL		
Documento Identidad:	80.902.277		
Valor en letras:	UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS MCTE		
Valor:	$ 1.500.000,00		

Concepto de pago: PAGO DEL 50% CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No. FR- 694-25 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES, CUYO OBJETO ES: *"GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL ÍTEM 7 DE LA FERIA COMERCIAL Y GANADERA CONFORME EL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO 338 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2025 ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE Y LA FUNDACIÓN REPIQUE QUE POR OBJETO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE."*

Efectivo		**Valor Bruto**	$ 1.500.00,00
Transferencia		**(-) I.V.A**	-
Cheque No.		**Deducciones**	-
		Base	-
		(-) Retefuente	- $
		(-) Rete Cree	-
		(-) Rete ICA	-
		(+)INC 8%	-
		(-) Anticipo	-
		Valor Neto a pagar:	$ 1.500.000,00

Observaciones:
Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

KARLA ORTIZ Aux Contable	**DANIELA AVILA RODRIGUEZ** **C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal**	**FELIPE ANDRÉS FORERO VILLAMIL** **C.C. No. 80.902.277** expedida en Bogotá
Proyectó	**Aprobado**	**Firma y Sello de Beneficiario.**

FUNDACION EL REPIQUE
NIT 900.094.981-8
CARRERA 18 N°11-07
Tel: 3208012427
Yopal - Colombia

Comprobante de pago No.		**Fecha:**	22 de diciembre de 2025
Pagado a:	FELIPE ANDRÉS FORERO VILLAMIL		
Documento Identidad:	80.902.277		
Valor en letras:	NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE		
Valor:	$ 900.000,00		

Concepto de pago: PAGO DEL 30% CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No. FR- 694-25 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES, CUYO OBJETO ES: *GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL ÍTEM 7 DE LA FERIA COMERCIAL Y GANADERA CONFORME EL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO 338 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2025 ENTRE EL MUNICIPO DE SAN LUIS DE PALENQUE Y LA FUNDACIÓN REPIQUE QUE POR OBJETO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE."*

Efectivo		**Valor Bruto**	$ 900.00,00
Transferencia		**(-) I.V.A**	-
Cheque No.		**Deducciones**	-
		Base	-
		(-) Retefuente	- $
		(-) Rete Cree	-
		(-) Rete ICA	-
		(+)INC 8%	-
		(-) Anticipo	-
		Valor Neto a pagar:	$ 900.000,00

Observaciones:
Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

KARLA ORTIZ Aux Contable	**DANIELA AVILA RODRIGUEZ** **C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal**	FELIPE A FORERO V. **FELIPE ANDRÉS FORERO VILLAMIL** **C.C. No. 80.902.277** expedida en Bogotá
Proyectó	**Aprobado**	**Firma y Sello de Beneficiario.**


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 80.902.277
FORERO VILLAMIL
APELLIDOS
FELIPE ANDRES
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 08-MAY-1985
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.78 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
18-JUN-2003 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-1500150-00217213-M-0080902277-20100923 0021167458A 2 1370040856

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14958095460

(415)7707212489984(8020) 000001495809546 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 9 0 2 2 7 7	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	8 0 9 0 2 2 7 7	2 0 0 3 0 6 1 8

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
FORERO	VILLAMIL	FELIPE	ANDRES

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 44 66 B 45 AP 404

42. Correo electrónico faforerov@unal.edu.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	4 9 6 4 6 1 8	3 1 5 3 5 8 0 3 9 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 1 6 2	2 0 1 7 0 6 0 1	4 7 9 9	2 0 1 7 0 1 0 1		4 6 2 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2023 - 10 - 20 / 11 : 25: 06

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: FORERO VILLAMIL FELIPE ANDRES
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Bancolombia

www.bancolombia.com.co

11/12/2024

BANCOLOMBIA S.A. informa que, a la fecha de emisión de este certificado, **FELIPE ANDRES FORERO VILLAMIL**, identificado con CC. **80.902.277**, cuenta con los siguientes productos financieros en el Banco:

Nombre Producto	N.º Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	299-691095-80	2011/04/27	ACTIVA

***Importante:** esta certificación solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la información de esta constancia, puede comunicarse a la línea de atención al cliente en: Bogotá: (601) 343 00 00, Medellín (604) 510 90 00, Cali (602) 554 05 05, Barranquilla (605) 361 88 88, Cartagena (605) 693 44 00, Bucaramanga (607 697 25 25, Pereira (606) 340 12 13, a nivel nacional: 018000912345; desde España: 900 995 717 y Estados Unidos: 1866 379 9714. Defensor del Consumidor Financiero: María Adelayda Calle Correa, de lunes a viernes entre 8:00 a.m. a 12 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m. línea gratuita 01 8000 52 2622, teléfonos (604) 3561225, correo electrónico defensor@bancolombia.com.co, o en la: Carrera 48 #18 A 14, Edificio FIC48, Piso 11, Medellín.

Bancolombia

Línea de Atención al Cliente: Bogotá: 343 00 00, Medellín 510 90 00, Cali 554 05 05, Barranquilla 361 88 88, Cartagena 693 44 00, Bucaramanga 697 25 25, Pereira 340 12 13, a nivel nacional: 018000912345, desde España: 900 995 717 y Estados Unidos: 1866 379 9714. Defensor del Consumidor Financiero: María Adelayda Calle Correa, de lunes a viernes entre 8:00 a.m. a 12 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m. línea gratuita 01 8000 52 2622, teléfonos (604) 3561225, correo electrónico defensor@bancolombia.com.co, o en la: Carrera 48 #18 A 14, Edificio FIC48, Piso 11, de Medellín.

San Luis de Palenque, Casanare 10 de diciembre de 2025

Señores
FUNDACIÓN REPIQUE
Cra 18 – 11 – 07 Barrio Bello Horizonte
Yopal - Casanare
La Ciudad

Ref. PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO SLP-CAS-CCESAL-001-2025.

ASUNTO: Carta de compromiso y disponibilidad

FELIPE ANDRÉS FORERO VILLAMIL identificado civilmente con No 80.902.227 Expedida en Bogotá, manifiesto mi intención y compromiso de participar en el proceso mencionado en la referencia. Me comprometo a disponer del 100% de mi capacidad como jurado en el evento denominado FERIA COMERCIAL GANADERA SAN LUIS DE PALENQUE CASANARE, 2025 a regirme por los lineamientos, programación y recomendaciones establecidas en la fecha y hora programada por la supervisión de acuerdo con los términos establecidos en el proceso cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE – CASANARE. Según lo estipulado en la propuesta presentada por la FUNDACIÓN REPIQUE Nit. 900.094.981-8 Representada legalmente por Daniela Ávila Rodríguez.

Para constancia se firma a los diez días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (10-12-2025).

Cordialmente

Felipe Andrés Forero V.

FELIPE ANDRÉS FORERO VILLAMIL
CC 80.902.227 Expedida en Bogotá

FELIPE ANDRÉS FORERO VILLAMIL

TP. 20345

Edad: 33 años
CC. 80.902.277 de Bogotá
Teléfono: +57 315 3580391 - +57 (1) 4964618
E-mail: faforerov@unal.edu.co;



Profesional con experiencia y formación ética, moral y humanista, responsable y dedicado al trabajo. Con aspiraciones laborales enfocadas a la comercialización y transferencia de tecnología a partir de la implementación de conocimiento científico, tecnológico y práctico de los sistemas tropicales de producción pecuaria con capacidad de observación, análisis y toma de decisiones, con miras a generar y mejorar los diferentes sistemas productivos, junto a la calidad de vida del entorno.

FORMACIÓN PROFESIONAL

27 Abr 2012 **Esp. Gerencia de Empresas Agropecuarias**
Universidad de La Salle
Bogotá, Colombia.

20 Sept 2010 **Zootecnista**
Universidad Nacional de Colombia
Bogotá, Colombia.

28 Jun 2002 **Bachiller**
Colegio San Bartolomé La Merced
Bogotá, Colombia.

EXPERIENCIA LABORAL

01 Oct 2017 **Asesor Comercial Externo**
Actualmente Empresa Genética Especial EGE LTDA.
Genética Bovina de razas taurinas y cebuínas.
Colombia.
Funciones: - Comercialización de semen bovino.
- Asistencia técnica en finca a clientes en diferentes regiones del país.
- Recaudo de cartera.

01 Ene 2017 **Ejecutivo de Ventas *(Externo/Actualmente)***
30 May 2017 Grupo Jaibu S.A.S.
Genética Bovina Gyr, Brahman, Simmental.
Colombia.

Funciones: - Comercialización de semen, embriones y animales bovinos.
- Asistencia técnica en finca a clientes en diferentes regiones del país.
- Recaudo de cartera.
- Selección de semen para importación de diferentes razas bovinas.

18 Jul 2016 **Asesor Técnico y Comercial *(Externo/Actualmente)***
15 Dic 2017 Genética Selecta S.A.
Genética Holstein, Jersey, Ayrshire, Normando, Simmental, Angus.
Colombia.

Funciones: - Comercialización de semen e implementos bovinos.
- Asistencia técnica en finca a clientes en diferentes regiones del país.
- Recaudo de cartera.
- Selección de semen para importación de la raza Simmental.

2016 **Asesor Técnico**
Actualmente Hacienda María Isabella – Ganadería María Isabella S.A.S.
Genética Simmental, Angus, Charolaise, Brahman.
Subachoque, Cundinamarca.

Funciones: - Selección y seguimiento de animales puros.
- Manejo nutricional y genético.
- Registro y tramitología de animales puros.

2016 **Asesor Técnico**
Actualmente Hacienda La Argentina – Dr. Rodrigo Tafur
Genética Simmental, Simbrah, Gyr, Brahman y sus cruces.
San Vicente del Caguán, Caqueta.

Funciones: - Evaluación de animales puros y comerciales.
- Selección de ejemplares para pista.
- Compra y venta de material genético bovino.

2015 **Administrador General**
Actualmente Ganadería San José – Dr. Eduardo Durán Gómez
Genética Simmental. Pie de cría comercial.
Km. 4 vía Fusagasugá – Arbeláez.

Funciones: - Administración técnica, sanitaria y comercial.

01 Ene 2015 **Asesor Técnico y Comercial**
Actualmente Agropecuaria Tres Coronas S.A.S.
Genética Bovina de razas taurinas y cebuínas.
Colombia.

Funciones: - Comercialización de semen bovino.
- Asistencia técnica en finca a clientes en diferentes regiones del país.
- Recaudo de cartera.

2015 **Asesor particular**
2016 Asociación Simmental, Simbrah, Simcebú y sus cruces de Ecuador.
Ecuador.

11 Oct 2011 **Asistente Técnico**
31 May 2016 Asociación Colombiana de criadores de ganado Simmental, Simbrah y sus cruces.
Bogotá.

Funciones: - Visitas técnicas en las zonas de Cundinamarca, Boyacá, Meta, Casanare, Arauca, Guaviare, Caquetá, Córdoba, Santander, Tolima y Huila.
- Ejecución de programas Técnicos: Control Lechero. 30.000 dosis de semen de genética Simmental y Simbrah para la productividad y sanidad del hato Colombiano. Sinigan/IdentifICA – PNMGB.
- Comercialización de semen nacional e importado: C.I. Soluciones Agropecuarias, Agroservice Ganadera (Spermex, Genetic Austria), Genética Selecta (Bayern Genetik); Digen Colombia, Agropecuaria Tres Coronas (Genética Brasil, México, U.S.A., Canada); Asosimmental – Simbrah.
- Comercialización de genética pura, comercial y nacional e importada.
- Toma de datos productivos y reproductivos en finca, elaboración de registros de pureza y actualización del programa Intertrace.
- Aval de pureza y registro de animales Simmental, Simbrah y sus cruces.
- Director técnico de exposiciones y juzgamientos bovinos.
- Negociación de participación en ferias regionales.
- Organización de días de campo, Cursos de Clasificación, Ferias, Exposiciones y Remates y prepista en exposiciones, juzgamientos y remates bovinos.
- Capacitación a personal técnico y no técnico.
- Charlas y seminarios a ganaderos, comités, agremiaciones ganaderas y entidades estudiantiles nacionales e internacionales.
- Manejo de personal veterinario, zootecnistas, pasantes, estudiantes y colaboradores de eventos feriales.
- Asesoría para el cruzamiento de ganado puro y comercial.
- Selección de genética Europea, Americana y Mexicana para comercialización de semen Simmental y Simbrah en Colombia.
- Clasificación lineal de hembras Simmental, Simbrah y sus cruces.
- Miembro Comité editorial revista Simmental.
- Elaboración de artículos y notas técnicas revista Simmental, NotiSimmental.
- Miembro Comité Técnico Nacional de las razas Simmental, Simbrah, Simcebú y sus cruces.
- Secretario del Colectivo Nacional de Jueces de las razas Simmental, Simbrah, Simcebú y sus cruces.

- Elaboración y desarrollo de estatutos y reglamentos técnicos para Asosimmental – Simbrah Colombia, Ecuador y el Colectivo Nacional de Jueces.

2015 **Director General**
2017 Inti Commercial Group
Creación y Comercialización de Marca
Bogotá.

2013 **Técnico de Campo**
2017 TvGan Remates S.A.S.
Bogotá.

Funciones:
- Toma de videos de lotes de animales para remates en TV. Canal TvAgro.
- Selección de lotes para comercialización en remates.
- Negociación de precios de los lotes seleccionados.

2005 **Comercializador de bovinos**
Actualmente Compra - Venta de ganado
Frigorífico Guadalupe EFEGE – Frigorífico San Martín BLE.
Bogotá.

05 Oct 2011 **Planificador de Créditos**
10 Oct 2011 Corporación Colombia Internacional – CCI
Bogotá.

Funciones:
- Evaluación de créditos Banco Agrario "Ola Invernal 2010 – 2011".
- Seguimiento a solicitantes de líneas crediticias zona norte de Colombia.

12 Abril 2011 **Asistente Comercial**
04 Ago 2011 Asobrangus Comercial S.A.
Bogotá.

Funciones:
- Selección, recepción y ubicación de lotes de ganado para sacrificio.
- Supervisión de pesaje, beneficio y desposte de animales sacrificados.
- Clasificación de canales, informes de procesos en Frigorífico.
- Despacho y entrega de lotes de carne en plataforma de Almacenes Éxito.
- Facturación de pedidos entregados.
- Seguimiento e Impulso en puntos de venta.

01 Nov 2010 **Asesor Comercial**
Actualmente Software +Ganadero TP. USATI LTDA.
Unidad Sistematizada de Asistencia Técnica Integral Agropecuaria.
Bogotá.

Funciones:
- Comercialización y Venta de Software.
- Soporte técnico especializado y capacitaciones.
- Actualización de datos en fincas ganaderas.

28 Jul 2009 **Pasante**
28 Jul 2010 Agropecuaria La Gloria ALG S.A
Genética Simmental, Simbrah y Brahman.
San Juan de Arama, Meta.

EVENTOS

01 Ene 2018 **Official Judge**
07Dic 2018 Simmental – Champion of the World. 3rd Edition.
Simbrah – Champion of the World. 2nd Edition.

26 Ene 2018 **Juez Oficial**
27 Ene 2018 Juzgamiento Doble Propósito.
Expomalocas, Villavicencio, Meta.

23 Dic 2017 **Juez Oficial**
Juzgamiento de animales Doble Propósito.
San Luis de Palenque, Casanare.

27 Ene 2017 **Juez Oficial**
28 Ene 2017 Juzgamiento Angus y Brangus – Asociación Angus y Brangus de Colombia.
Expomalocas, Villavicencio, Meta.

23 Dic 2016 **Juez Oficial**
Juzgamiento de animales Tipo Carne.
San Luis de Palenque, Casanare.

03 Dic 2016 **Juez Oficial**
04 Dic 2016 Juzgamiento Doble Propósito, Gyr y Brahman.
Arauca, Arauca.

04 Nov 2016 **Juez Oficial**
07 Nov 2016 Feria Agropecuaria y Micropempresarial.
Juzgamiento Simmental, Doble Propósito y Tipo carne.
Tauramena – Casanare.

27 Oct 2016 **Juez Oficial**
28 Oct 2016 XXII Feria Ganadera. Concurso lechero.
Juzgamiento Doble Propósito, Gyr, Brahman, Tipo Leche.
La Esmeralda – Arauca.

09 Oct 2016 **Juez Oficial**
Feria Simmental y Simbrah.

Durán, Guayaquil – Ecuador.

13 Ago 2016 **Juez Oficial**
13 Ago 2016 Feria Brangus – Asociación Angus y Brangus de Colombia.
Arbeláez – Cundinamarca.

14 Nov 2015 **Juez Oficial**
15 Nov 2015 Juzgamiento Doble Propósito, Brahman, Gyr, Simmental, Montbeliarde y Holstein.
Saravena – Arauca.

07 Ago 2015 **Juez Oficial**
08 Ago 2015 Juzgamiento de la raza Simmental.
Chachapoyas, Amazonas – Perú.

14 Ene 2015 **Juez Oficial**
Feria Ganadera Doble Propósito.
Aguazul, Casanare.

23 Dic 2013 **Juez Oficial**
Feria Ganadera Tipo Leche, Doble Propósito y Cebú.
San Luis de Palenque, Casanare.

30 Nov 2013 **Juez Oficial**
01 Dic 2013 Feria Ganadera Doble Propósito y Feria Ganadera Tipo Leche.
San Vicente del Caguán, Caquetá.

18 Nov 2012 **Juez Oficial**
Exposición Bovina Doble Propósito. XVIII Feria Exposición Agropecuaria
Arauquita, Arauca.

DOCENCIA, PUBLICACIONES Y PARTICIPACIONES

Agosto 2017 **Módulo de Mejoramiento Genético.**
UDCA. Docente. Especialización en Reproducción Bovina Tropical.
Bogotá.

Marzo 2017 **Interpretación de catálogos. Selección de machos bovinos.**
UDCA. Docente invitado. Programa de posgrado.
Bogotá.

Octubre 2016 **Criterios de selección de hembras y machos bovinos.**
Corporación Educativa Nacional. Docente invitado.
Bogotá.

Sept 2016 **Programa para la selección de reproductores.**
Artículo técnico. Catálogo de reproductores.
Genética Selecta – Bayern Genetik.
Colombia.

Agosto 2016 **Agregando valor a su sistema.**
Infortambo Andina. Artículo técnico. Edición No. 94.
Colombia – Perú – Ecuador.

Junio 2016 **Contexto de la cadena cárnica bovina y sus nuevas reglamentaciones.**
Dic 2016 Revista Mundo Frigorífico. Artículo técnico. Edición No. 4. Edición No. 5.
Colombia.

Marzo 2016 **Selección y caracterización de hembras y machos Simmental.**
Universidad Nacional. Docente invitado.
Fusagasugá, Cundinamarca.

Nov 2015 **Curso de Clasificación Lineal, Simmental - Fleckvieh.**
Organizador y Docente.
Universidad Nacional – Uniagraria. Digen S.A.S. – Inti Commercial Group.
Tenjo, Cundinamarca.

Octubre 2015 **Conferencista**
"Eficiencia Láctea en el trópico, sí es posible"
II Seminario de Modelos de Producción Ganadera.
Zarzal, Valle del Cauca.

Sept 2015 **Conferencista Internacional**
"Características de la raza Simmental y sus ventajas en cruzamiento con Holstein en ganadería de altura" - "Ventajas en cruzamiento con razas Brahman, Gyr y otros cebuinos en ganaderías del trópico seco y húmedo".
AsoSimmental Ecuador. Feria Nacional Holstein 2015. Quito – Ecuador.

Agosto 2015 **Ponente Internacional**
Curso *Internacional "Juzgamiento de ganado bovino (Evaluación Lineal) Razas Simmental, Brown Swiss y de Enfermedades degenerativas de la raza Simmental".*
Instituto de Investigación en Ganadería y Biotecnología.
Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.
Chachapoyas, Amazonas – Perú.

Marzo 2015 **Para una buena base Simmental, *La Programación de Hembras.***
Articulo Técnico. Edición No. 31.
Revista Simmental, Colombia.

Julio 2014 **Cruzamiento de Simmental con razas *Bos Indicus*.**
Artículo Técnico – Catálogo de Reproductores.
Publicación de Genética Selecta, Colombia.

Nov 2012 **Conferencista**
"El Simmental en los Hatos Colombianos"
Articulación de la Cadena Bovina hacia nuevos mercados
XVIII Feria Exposición Agropecuaria.
Arauquita, Arauca.

Julio 2012 **Conferencista**
"Estrategias Tecnológicas para mejorar la calidad de la carne bovina"
X Feria Ganadera Doble Propósito.
Yopal, Casanare.

FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECIALIZADA

2017 **Est. Dipl. Fundamentos en Administración de Negocios**
Universidad de los Andes – eclass Business School.
Bogotá, Colombia.

2016 **Curso de Expresión Oral y Corporal**
Colectivo Nacional de Jueces Simmental, Simbrah y sus cruces.
Bogotá.

2015 **I Foro Ganadero Iberoamericano. CONBIAND 2015.**
XVI Simposio Iberoamericano sobre conservación y utilización de recursos Zoogeneticos. Red CONBIAND Iberoamericana.
Villavicencio, Meta.

2014 **Congreso Mundial Simmental – Simbrah.**
Asociación Colombiana de Criadores de Ganado Simmental, Simbrah y sus Cruces.
Bogotá – Cartagena.

2012 **Taller de Clasificación Lineal – Importancia de la Clasificación y sus Beneficios Económicos.**
Asociación Holstein de Colombia
Subachoque, Cundinamarca.

2012 **Curso de Clasificación Lineal de la Raza Simmental.**
Asociación de Criadores de Ganado Simmental, Simbrah y sus Cruces.
Bogotá.

2011 **Expo Frigoríficos.**
Congreso Nacional de la Industria de Frigoríficos 2011.
Compañía Nacional de Comunicaciones
Bogotá.

2011 **Primer Congreso Internacional de Ciencia y Tecnología de la Carne.**
Universidad de La Salle, Facultad de Ingeniería– Bos Indicus LTDA.
Hotel Tequendama
Bogotá.

2010 **Curso de Selección y Juzgamiento de Ganado Cebú.**
Asociación Nacional de Jueces de Ganado Cebú – ANJGC
Ganadería San Gabriel, Fusagasugá Cundinamarca – Ganadería El Cucharo, Girardot Cundinamarca – 63 Feria Nacional Cebú, Bogotá.

2010 **II Seminario Perspectivas y Proyecciones de la Producción Animal.**
"Aporte desde la Academia"
Departamento de Sistemas para la Producción Animal. FMVZ.
Bogotá.

2010 **La Genética, el Mejor Aliado del Ganadero Colombiano.**
Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural – Dirección de Desarrollo Rural – Unión Nacional de Asociaciones Ganaderas Colombianas UNAGA.
Gobernación de Cundinamarca. Bogotá.

2010 **IV Seminario Nacional Avances en Buenas Prácticas Agropecuarias BPA y I Encuentro de Productores Certificados en BPA**
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural MADR – Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria Corpoica Tibaitatá.
Mosquera, Cundinamarca.

2009 **Seminario Internacional de Bienestar Animal en Ganadería de Carne y Leche**
World Society for the Protection of Animals – Secretaria de Agricultura y Desarrollo Económico Departamento de Cundinamarca
Gobernación de Cundinamarca – Bogotá.

2007 **V Seminario de Producción de Carne y Leche en Confinamiento**
Confinamos Ganadería. Escuela de Administración de Negocios.
Bogotá.

2004 **I Congreso Colombiano de Bienestar Animal**
Facultad de Administración de Empresas Agropecuarias
Universidad de la Salle
Bogotá.

IDIOMAS

Ingles: Nivel Medio.

SISTEMAS

Microsoft Office, Blackboard Academic Suite™, Statistical Analisis Software The SAS system for windows, Software +Ganadero TP., Intertrace, Interherd, Taurus Webs.

REFERENCIAS PERSONALES

Luisa Fernanda Cháves Vásquez
Administradora de Empresas Agropecuarias. Esp. U.L.S.
Bogotá.
Teléfono: 312 4478648 – luisafdachv@hotmail.com

Andrés Felipe Murcia G.
Diseñador Gráfico
Colegio Nueva Granada
Bogotá.
Tel. 310 8549630 - andres_murcia1@hotmail.com

REFERENCIAS LABORALES

Ricardo Buitrago Horta
Médico Veterinario U.N. TP. 18596
Docente Tiempo Completo
Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales – UDCA
Bogotá.
Tel. 318 8057688 - erbuitragoh@unal.edu.co

Filippo Rapaioli
Zootecnista Universitá degli Studi di Firenze, Italia.
Directora Ejecutivo Asosimmental – Simbrah Colombia.
Bogotá.
Teléfono: 320 8019514 – filipporapaioli@asosimmental.org

Iván Darío Cely Escobar
Médico Veterinario Zootecnista UDCA.
Gerente DIGEN S.A.S.
Asesor Técnico Ganaderías de Carne, Leche y Doble Propósito
Bogotá.
Tel. 316 6201052 - ivandce@yahoo.com

COLEGIO SAN BARTOLOMÉ LA MERCED
Dirigido por la Compañía de Jesús
Carrera 5 No. 34-00 PBX: 3436300
Bogotá, D.C.

Inscripción S.E.D. 976, Inscripción DANE 311001 10825

ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACIÓN

En la ciudad de Bogotá el día 28 de Junio de 2002 se llevó a cabo el acto de graduación, presidido por Oscar Mejía Llano, S.J. (Rector) y José Guillermo Martínez Rojas, S.J. (Secretario), en el cual, el Colegio San Bartolomé La Merced confirió el título de:

BACHILLER ACADÉMICO

a:

Felipe Andrés Forero Villamil

Identificado con T.I. No. 850508-33920 de Santafé de Bogotá

Quien cumplió con los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los reglamentos y normas legales vigentes. Le fue otorgado el diploma No. 0034 que lo acredita como tal.

Esta Institución está aprobada hasta Undécimo Grado en el Nivel de Educación Media Académica y autorizada por la Secretaría de Educación Distrital para otorgar el título de Bachiller en la Modalidad Académica, según Resolución 7475 de Noviembre 19 de 1998.

Es fiel copia del Acta original en lo pertinente.

En Bogotá, D.C., a los 28 días del mes de Junio de 2002.

Firmada y Sellada.

OSCAR MEJIA LLANO, S.J.
Rector

JOSÉ GUILLERMO MARTÍNEZ ROJAS, S.J.
Secretario

NOTA: No necesita Registro de la Secretaría de Educación, según Decreto 921 de mayo 6/94, emanado del Ministerio de Educación Nacional

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ

FACULTAD DE

Medicina Veterinaria y de Zootecnia

ACTA DE GRADO NÚMERO 429

El Consejo de Facultad en su sesión del día 20 de Septiembre de 2010 - Acta No. 017

CONSIDERANDO QUE

Felipe Andrés Forero Villamil

C.C. 80.902.277 de Bogotá, D.C.

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad, resuelve otorgarle el título de

Zootecnista

En nombre y representación de la República de Colombia y de la Universidad Nacional de Colombia se expide el Diploma Número 0122569 *consignado en el Registro No.* 437, *Folio* 30 *del Libro No.* 5

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Bogotá D.C., *a los* 20 *días del mes de* Septiembre *de* 2010

PRESIDENCIA
Consejo de Facultad

SECRETARIA
Consejo de Facultad

UNIVERSIDAD DE LA SALLE

Bogotá D.C. • Colombia

Educar para Pensar, Decidir y Servir

COPIA ACTA DE GRADO No. 6453

En la ciudad de Bogotá, D.C., el 27 de ABRIL de 2012, se llevó a cabo el acto de graduación presidido por el señor Rector, Hermano CARLOS GABRIEL GÓMEZ RESTREPO, en el cual la Universidad de La Salle, autorizada para el efecto según Resolución de Registro Calificado No. 9396 del 12 de diciembre de 2008, del Ministerio de Educación Nacional y previo juramento reglamentario, confirió el título de

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE EMPRESAS AGROPECUARIAS

A **FELIPE ANDRÉS FORERO VILLAMIL**

Identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 80.902.277 de Bogotá D.C., quien cumplió con los requisitos académicos, con las exigencias establecidas en los Reglamentos de la Universidad y con las normas legales, y le otorgó el Diploma No. 6787 que lo(a) acredita como Especialista. En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de ABRIL de 2012.

El original de la presente Acta, se encuentra firmado por el Rector y la Secretaria General.

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Bogotá, D.C., 27 de Abril de 2012.

PATRICIA INÉS ORTIZ VALENCIA

Secretaria General

UNIVERSIDAD DE LA SALLE
Registro: 5068
Anotación al folio 150 Libro 1
Bogotá D.C. • República de Colombia
Día 27 Mes abril Año 2012

Diana D.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 80.902.277
FORERO VILLAMIL
APELLIDOS
FELIPE ANDRES
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 08-MAY-1985
BOGOTÁ D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.78 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
18-JUN-2003 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14958095460

(415)7707212489984(8020) 000001495809546 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 9 0 2 2 7 7	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	8 0 9 0 2 2 7 7	2 0 0 3 0 6 1 8

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
FORERO	VILLAMIL	FELIPE	ANDRES

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CL 44 66 B 45 AP 404

42. Correo electrónico: faforerov@unal.edu.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	4 9 6 4 6 1 8	3 1 5 3 5 8 0 3 9 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 1 6 2	2 0 1 7 0 6 0 1	4 7 9 9	2 0 1 7 0 1 0 1	4 6 2 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2 4 8 5 2

05 - Impto. renta y compl. régimen ordinar

22 - Obligado a cumplir deberes formales a

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2023 - 10 - 20 / 11 : 25: 06

La información suministrada a través de formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

964. Nombre: FORERO VILLAMIL FELIPE ANDRES

965. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 20-10-2023 11:26:08AM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE PANAMÁ DE ARAUCA
"ASOGANADEROS"
NIT. 900220386-6

El suscrito gerente de la asociación de ganaderos de Panamá de Arauca **"Asoganaderos"**

CERTIFICA QUE:

El señor **Felipe Andrés Forero Villamil** identificado con cedula de ciudadanía número **80.902.277**; participó como juez principal en nuestra XVIII FERIA AGROPECUARIA, realizada los días 17, 18 y 19 de octubre, en las categorías de: doble propósito, tipo carne, tipo leche y razas puras.

Se expide por solicitud del interesado, a los 10 días del mes de diciembre del año 2025, en el centro poblado de Panamá de Arauca.

WILLIAN ROMERO
Gerente y representante legal.

COMITÉ DE GANADEROS
LA ESMERALDA – ARAUCA
NIT. 834.001.055-5 Personeria Juridica 0829

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE GANADEROS DE LA ESMERALDA

CERTIFICA:

Que el señor **FELIPE ANDRES FORERO VILLAMIL** identificado con cedula de ciudadanía número Nº **80.902.277**; participó como juez principal de nuestras ferias ganaderas en las categorías doble propósito, tipo carne, tipo leche y razas puras en las ediciones 2016, 2018, 2019, 2022, 2023 y 2024.

Se expide en La Esmeralda, para solicitud del interesado, a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

OSCAR IVAN SALAZAR RINCON
Representante Legal

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. FR- 707-25

Entre los suscritos a saber la señora **DANIELA ÁVILA RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Yopal e identificada con cédula de ciudadanía número 1.007.854.249 expedida en Yopal, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN "EL REPIQUE"**- Nit. **900.094.981-8,** con domicilio en Yopal, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**; y **ARIEL JIMENEZ RODRIGUEZ** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.613.209 expedida en Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: 1). La Fundación El Repique, suscribió con El Municipio de San Luis de Palenque, el contrato de prestación de servicios *No 338* del 16 de diciembre del *2025, el cual tiene por objeto* "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE." 2) En el marco de ejecución del contrato citado previamente, es necesario realizar la contratación de servicios que permitan dar cumplimiento a las obligaciones y las especificaciones técnicas de cada ítem. 3). Los servicios ofrecidos por **ARIEL JIMENEZ RODRIGUEZ** cumplen con las especificaciones requeridas en el Ítem 7 *"PERSONAS IDÓNEAS QUE ACREDITEN EXPERIENCIA MÍNIMA DOS (02) PARTICIPACIONES EN JUZGAMIENTO EN EVENTOS (FERIAS GANADERAS), A NIVEL LOCAL, REGIONAL O NACIONAL, LAS CUALES DEBEN REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO EN TODO EL DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA POSTERIORMENTE DAR EL VEREDICTO FINAL EN CADA UNA DE LAS MODALIDADES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS PARÁMETROS DEL EVENTO, DADOS POR LA ORGANIZACIÓN."*. 4). De acuerdo con lo anterior, las partes acuerdan celebrar este Contrato de Prestación de Servicios que se rige por las normas consagradas en la constitución, el Código Civil, artículo 1495 y subsiguientes, el código penal, **PRIMERA –OBJETO:** *GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL ÍTEM 7 DE LA FERIA COMERCIAL Y GANADERA CONFORME EL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO 338 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2025 ENTRE EL MUNICIPO DE SAN LUIS DE PALENQUE Y LA FUNDACIÓN REPIQUE QUE POR OBJETO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE."* **SEGUNDA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será por un término de DOS (02) días CALENDARIO. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se tendrá disponibilidad a la realización de la actividad en la fecha específica estipulada por el Contratante de acuerdo con la programación del evento. **TERCERA-VALOR.** – Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000) **PARÁGRAFO PRIMERO**. Se realizará la deducción económica que permita cubrir los costos y gastos generados por la ejecución del ítem relacionado directamente con el contrato citado previamente en las consideraciones de este documento, en razón a que el valor bruto del contrato es a todo costo y en él se incluyen todos los aspectos económicos, costos tributarios y administrativos previstos y no previstos en la estructura de costos del contrato base tales como: gastos de pólizas o garantías de responsabilidad civil extracontractual y demás amparos que exija El Contratante y las Entidades que avalan o autorizan el evento; pagos de seguridad social relacionada con la prestación del servicio en la cuantía establecido por las normas que regulan la materia; el Impuesto de Industria y Comercio, Sobretasa Bomberil, Avisos y Tableros, Retención en la fuente practicada por El Contratante en los pagos que realice a La Fundación El Repique en el marco de ejecución del contrato; Administración, Imprevistos y Utilidad; Gravamen a los movimientos Financieros (4x1000), y demás costos y gastos relacionados estrictamente con la ejecución del ítem que derivó en la necesidad de celebrar el presente contrato de prestación de servicios. **CUARTA – FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato se pagará de la siguiente manera:

EL CONTRATANTE pagará dicha factura o documento equivalente a factura en un 50% por concepto de pago de anticipo al cumplimiento del objeto contractual un treinta por ciento (30%) por avance de ejecución y el 20% restante a la firma del acta de liquidación del presente contrato y al presentar la factura electrónica o cuenta de cobro firmada por el valor correspondiente a los servicios prestados, así como la firma del documento soporte, el documento de paz y salvo del presente contrato, la planilla de pago de seguridad social y/o el certificado de parafiscales. **QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Son obligaciones DEL CONTRATISTA: **1.** Ejecutar en su totalidad el objeto de este contrato de prestación de servicios teniendo en cuenta las exigencias del CONTRATANTE. **2.** EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados para llevar a cabo el objeto de este contrato y realizar todas las actividades, diligencias y trámites necesarios que ello implique. **3.** El contratista y su grupo de trabajo se obligan a no ingerir bebidas alcohólicas, no consumir drogas estimulantes antes y/o durante la presentación, en los lugares que se lleve a cabo ejecución de actividades por parte del contratante; deberá evitar cualquier acto que se considere en contra de la moral, la ética y las buenas costumbres. **4.** No estar incurso en procesos penales o inconvenientes con la ley. **5.** Los gastos de combustibles, alimentación y demás que el CONTRATISTA requiera para cumplir con las actividades anteriormente descritas deberán ser asumidas sin que genere costo alguno al CONTRATANTE. **6.** EL CONTRATISTA Adjunto a su Hoja de vida, el documento de identidad y RUT (actualizado al presente año), pasará la Factura o documento equivalente a factura al CONTRATANTE por el valor correspondiente a los servicios prestados. **6.** Reportar el pago de seguridad social (planilla pagada) como independiente al CONTRATANTE, o de lo contrario autoriza en el momento de la firma de este contrato que el CONTRATANTE liquide la planilla respectiva de los días de la actividad, sobre el 40% del valor del contrato a las entidades de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales (Verificado en el RUAF). **7.** Deberá regirse y cumplir a cabalidad los protocolos de protección y bioseguridad necesarios en esta emergencia sanitaria exigidos por el Gobierno Nacional. **SEXTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a)** Cancelar el monto de los valores pactados como se establece en la cláusula cuarta. **SÉPTIMA – CESION.** El presente contrato es intuito personal, y por lo tanto el CONTRATISTA no podrá ceder a persona alguna, salvo autorización previa del **CONTRATANTE**, debidamente autenticada por las partes. **OCTAVA - TERMINACION.** El presente contrato podrá darse por terminado antes de su vencimiento por las siguientes causas; **a)** Por común acuerdo entre las partes, el cual deberá constar por escrito, Excepto la relación de la confidencialidad y reserva o por las siguientes causas: **b)** Por vencimiento del término estipulado. c) Por cumplimiento del objeto del contrato. **NOVENA - REGIMEN APLICABLE.** Las partes acuerdan como sistema de vinculación el Contrato prestación de servicios y por tanto no dará lugar a reclamaciones judiciales o extrajudiciales por concepto o derecho consagrado en las normas sociales o en disposiciones legales de otra naturaleza distinta al Código Civil por corresponder a un Servicio temporal y desarrollado por el CONTRATISTA. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato no constituye vínculo laboral por nómina entre las partes, Art. 32 Numeral 3 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA – PENAL:** Esta cláusula se fija en caso de incumplimiento por causa imputable al CONTRATISTA, una suma equivalente a VEINTE (20) SMMLV, suma que se pagara sin previo requerimiento, reconvención, o constitución en mora a favor del CONTRATISTA, sin perjuicio de exigir la obligación principal y los intereses moratorios a la tasa autorizada al momento del pago. **DÉCIMA PRIMERA – HERRAMIENTAS DE TRABAJO Y PERSONAL:** El **CONTRATISTA** ejecutara el servicio contratado por cuenta propia, con uso de sus propias herramientas y bajo su propio riesgo. **El CONTRATISTA** podrá contratar personal para la ejecución del servicio de qué trata la cláusula primera, frente a los cuales será el único empleador sin que haya relación alguna entre los subordinados del **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE.** El **CONTRATISTA** será responsable ante el **CONTRATANTE** por daños o perjuicios que pudieran ocasionar sus subordinados durante la prestación del servicio de qué trata la cláusula primera. **DECIMA SEGUNDA:** CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener en secreto toda información que le sea revelada por el CONTRATANTE con ocasión del servicio prestado. Para efectos de este contrato se entiende por confidencial toda información entregada por el CONTRATANTE que cumpla con alguna de las siguientes condiciones: a). Que no sea de conocimiento público ni de fácil obtención a través de medios legítimos y que sea denominada como tal por el TITULAR. b). Que las

circunstancias de su entrega, los medios de almacenamiento o las medidas de seguridad tomadas por el TITULAR para la custodia de la información indiquen el carácter confidencial de la misma. c). Se considerará información confidencial toda información de naturaleza contable, financiera o comercial que no sea de conocimiento público ni figure en bases de datos de acceso abierto o libre, tales como informes contables, planes de negocio, contratos y acuerdos de naturaleza privada, know-how, precios, clientes, proveedores, entre otras. Esta lista tiene propósito enunciativo y no implica la no confidencialidad de otros tipos de información no mencionados en ella. **DECIMA TERCRA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, las partes establecen como domicilio contractual el municipio de San Luis de Palenque - Casanare. Para constancia se firma el presente contrato el 22 de diciembre de 2025.

EL CONTRATANTE

DANIELA ÁVILA RODRIGUEZ
C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal
R/L FUNDACION "EL REPIQUE"

EL CONTRATISTA

ARIEL JIMENEZ RODRÍGUEZ
C.C. No. 76.613.209 De Bogotá.
321.449.7352
jimenezariel@hotmail.com



ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No FR- 707-25

CONTRATANTE:	FUNDACION "EL REPIQUE
CONTRATISTA:	**ARIEL JIMENEZ RODRÍGUEZ**
C.C No.:	76.613.209 expedida en Bogotá
OBJETO:	*GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL ÍTEM 7 DE LA FERIA COMERCIAL Y GANADERA CONFORME EL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO 338 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2025 ENTRE EL MUNICIPO DE SAN LUIS DE PALENQUE Y LA FUNDACIÓN REPIQUE QUE POR OBJETO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE."*
VALOR:	TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 3.000.000)
PLAZO:	DOS DIAS
FECHA DE PRESENTE ACTA:	22 de diciembre de 2025
FECHA DE INICIO:	22 de diciembre de 2025
FECHA DE FINALIZACION:	23 de diciembre de 2025

En el municipio de San Luis de Palenque, el 22 de diciembre de 2025, nos reunimos: **ARIEL JIMENEZ RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 76.613.209 expedida en Bogotá, en su calidad de contratista y la señora **DANIELA AVILA RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Yopal e identificada con cédula de ciudadanía número 1.007.854.249 expedida en Yopal, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN "EL REPIQUE"**- Nit. **900.094.981-8,** Una vez perfeccionado se suscribe la presente acta de inicio, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El contratista conoce todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS No. FR- 707-25**
2. El plazo de ejecución del contrato es de DOS (2) días, contados a partir de la fecha de suscripción de la presente acta de iniciación debidamente firmada.
3. El contratista se compromete a iniciar el presente contrato bajo su propia responsabilidad.
4. El contratista ha cumplido con los requisitos de legalización.
5. Que el CONTRATISTA, deberá ceñirse a las cláusulas del contrato

Para constancia se firma la presente acta original por los que en ella intervinieron:

DANIELA AVILA RODRIGUEZ
C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal
R/L FUNDACION EL REPIQUE
CONTRATANTE

ARIEL JIMENEZ RODRIGUEZ
C.C. No. 76.613.209 De Bogotá
321.449.7352
jimenezariel@hotmail.com

el Repique FUNDACIÓN	**FUNDACION EL REPIQUE** **NIT 900.094.981-8** CARRERA 18 N°11-07 Tel: 3208012427 Yopal - Colombia		
Comprobante de pago No.		**Fecha:**	22 de diciembre de 2025
Pagado a:	ARIEL JIMENEZ RODRIGUEZ		
Documento Identidad:	76.613.209		
Valor en letras:	UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS MCTE		
Valor:	$ 1.500.000,00		

Concepto de pago: PAGO DEL 50% CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No. FR- 707-25 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES, CUYO OBJETO ES: *"GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL ÍTEM 7 DE LA FERIA COMERCIAL Y GANADERA CONFORME EL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO 338 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2025 ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE Y LA FUNDACIÓN REPIQUE QUE POR OBJETO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE."*

Efectivo		**Valor Bruto**	$ 1.500.00,00
Transferencia		**(-) I.V.A**	-
Cheque No.		**Deducciones**	-
		Base	-
		(-) Retefuente	- $
		(-) Rete Cree	-
		(-) Rete ICA	-
		(+)INC 8%	-
		(-) Anticipo	-
		Valor Neto a pagar:	$ 1.500.000,00

Observaciones:
Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

KARLA ORTIZ Aux Contable	**DANIELA AVILA RODRIGUEZ** **C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal**	**ARIEL JIMENEZ RODRIGUEZ** **C.C. No. 76.613.209** expedida en Bogotá
Proyectó	**Aprobado**	**Firma y Sello de Beneficiario.**

el Repique FUNDACIÓN	**FUNDACION EL REPIQUE** **NIT 900.094.981-8** CARRERA 18 N°11-07 Tel: 3208012427 Yopal - Colombia

Comprobante de pago No.		**Fecha:**	22 de diciembre de 2025
Pagado a:	ARIEL JIMENEZ RODRIGUEZ		
Documento Identidad:	76.613.209		
Valor en letras:	NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE		
Valor:	$ 900.000,00		

Concepto de pago: PAGO DEL 30% CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No. FR- 707-25 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES, CUYO OBJETO ES: *GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL ÍTEM 7 DE LA FERIA COMERCIAL Y GANADERA CONFORME EL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO 338 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2025 ENTRE EL MUNICIPO DE SAN LUIS DE PALENQUE Y LA FUNDACIÓN REPIQUE QUE POR OBJETO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE."*

Efectivo		**Valor Bruto**	$ 900.00,00
Transferencia		**(-) I.V.A**	-
Cheque No.		**Deducciones**	-
		Base	-
		(-) Retefuente	- $
		(-) Rete Cree	-
		(-) Rete ICA	-
		(+)INC 8%	-
		(-) Anticipo	-
		Valor Neto a pagar:	$ 900.000,00

Observaciones:
Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

KARLA ORTIZ Aux Contable	**DANIELA AVILA RODRIGUEZ** **C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal**	**ARIEL JIMENEZ RODRIGUEZ** **C.C. No. 76.613.209** expedida en Bogotá
Proyectó	**Aprobado**	**Firma y Sello de Beneficiario.**


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 79.613.209
JIMENEZ RODRIGUEZ
APELLIDOS
ARIEL
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 28-AGO-1972
GACHETA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.67
O+
M
ESTATURA
G.S. RH
SEXO
03-OCT-1990 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-1503100-00068381-M-0079613209-20061005
0004026692A 1
1900000887

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14567079424

(415)7707212489984(8020) 000001456707942 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 9 6 1 3 2 0 9	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 6 1 3 2 0 9	1 9 9 0 1 0 0 3

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 1 1 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
JIMENEZ	RODRIGUEZ	ARIEL	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Cajicá 1 2 6

41. Dirección principal
CL 3 3 A ESTE 61 AP 102 TO 14

42. Correo electrónico jimenezariel@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 4 4 9 7 3 5 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 0 2 0 1 0 1	6 5 5 9	2 0 1 3 0 6 0 1	7 4 9 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
49 – No responsable de IVA

Obligados aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2019 - 06 - 01

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

994. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
995. Cargo

Fecha generación documento PDF: 02-09-2020 10:24:34AM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Certificación Bancaria

Sábado, 21 de diciembre de 2024

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que ARIEL JIMENEZ RODRIGUEZ identificado(a) con CC 79613209, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	04067358118	2011-03-03	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345 Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe
Gerente Servicios Contact Center & BPO

San Luis de Palenque, Casanare 10 de diciembre de 2025

Señores
FUNDACIÓN REPIQUE
Cra 18 – 11 – 07 Barrio Bello Horizonte
Yopal - Casanare
La Ciudad

Ref. PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO SLP-CAS-CCESAL-001-2025.

ASUNTO: Carta de compromiso y disponibilidad

ARIEL JIMENEZ RODRÍGUEZ identificado civilmente con No 79.613.209 Expedida en Bogotá, manifiesto bajo la gravedad de juramento mi intención y compromiso de participar en el proceso mencionado en la referencia. Me comprometo a disponer del 100% de mi capacidad como jurado en el evento denominado FERIA COMERCIAL GANADERA SAN LUIS DE PALENQUE CASANARE,2025 a regirme por los lineamientos, programación y recomendaciones establecidas en la fecha y hora programada por la supervisión de acuerdo con los términos establecidos en el proceso cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE – CASANARE. Según lo estipulado en la propuesta presentada por la FUNDACIÓN REPIQUE Nit. 900.094.981-8 Representada legalmente por Daniela Ávila Rodríguez.

El costo de mis servicios de juzgamiento, tiene un valor de: Tres millones de pesos M/CTE ($3.000.000,00).

Para constancia se firma a los diez días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (10-12-2025).

Cordialmente

ARIEL JIMENEZ RODRÍGUEZ
CC 79.613.209 Expedida en Bogotá

Calle 3 Nº 3A ESTE-61 Este Torre 14 APTO 102 Huertas de Cajica Club Residencial - Cajica/Cundinamarca
Teléfonos: 321 4497352.
Bogotá: 7 561044 EXT 115. email- jimenezariel@hotmail.com

Ariel Jiménez Rodríguez

DATOS PERSONALES

- Lugar de nacimiento,
  Gachetá Cundinamarca Agosto 28 de 1972.
- Cédula de Ciudadanía 79.613.209 de Bogotá.
- Libreta Militar Nº 745545 Distrito Militar Nº 52.
- Estado Civil Soltero.

ESTUDIOS

- **MAESTRIA EN GENETICA Y MEJORAMIENTO GENETICO UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Diciembre 2010.**
- **DIPLOMADO EN GERENCIA DE PROYECTOS - CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA junio de 2012.**
- **TECNICO CERTIFICADO POR UGC " Ultrasound Guidelines Council" para tomar e interpretar imágenes de composición corporal por ultrasonido.**
  UGC & AUTUBRA. Uberaba, Brasil Noviemebre de 2012.
- **TECNICO CERTIFICADO PARA TOMAR E INTERPRETAR MEDIDAS DE COMPOSICIÓN CORPORAL MEDIANTE ULTRASONIDO EN GANADO DE CARNE.**
  ULTRA-SOM CONSULTORIA ANIMAL DE BRASIL LTDA, 2004.
- **MEDICO VETERINARIO**
  UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA 2000.
- **BACHILLER ACADÉMICO**
  COLEGIO CLARETIANO BOGOTA D.C. 1989.

OTROS ESTUDIOS

- Juez Asociación Nacional Jueces (Aspirante) 2013.
- Implementación de las Buenas Prácticas Ganaderas en la Producción Primaria de Alimentos Inocuos, ICA-ASOCEBU Girardot Abril 09 de 2010.
- Primer Simposio de Enfermedades Infecciosas Reproductivas en Ganado Bovino, PFIZER Bogotá Octubre 14 de 2009.
- Sensibilización e Introducción al Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001, SENA , Bogotá 10 de Julio de 2008.
- Curso de Actualización para Técnicos ASOCEBU, Septiembre 2007.
- Curso de Clasificación y Juzgamiento de Ganado Flecvieh, El Rosal Asosimmental & Genetic Austria (C/marca) Julio 26 de 2005.

- Tercer Seminario Internacional de Infectología Bovina, Bogota Abril 23 de 2004, Universidad UDCA.
- Curso Internacional de Salud de Hato, Clínica y Reproducción Bovina Bogota Noviembre 4 de 2004 Laboratorio Medico Veterinario L.M.V Ltda..
- Congreso Internacional de Reproducción Bovina, Bogota Septiembre de 2005. Intervet Colombia Ltda.
- Curso de Juzgamiento de Ganado Gir Lechero, Bogota Agosto 3 de 2003 ASOCEBU – Asociación Brasilera de Criadores de Ganado Gir Lechero.
- Primer Curso de Ultrasonido de Composición Corporal en Bovinos de Carne, Agosto 27 de 2003. ASOCEBU- Ultrasoom Consultoria Animal, Brasil.
- Seminario Internacional de Selección y Manejo de Ganado Cebú Monteria Noviembre de 2002.
- Primer Curso para Ganaderos Empresarios ASOCEBU Mayo 2002.
- Trabajo de Grado TESIS " EVALUACIÓN DE LA FERTILIDAD DEL SEMEN CONGELADO DE TOROS CEBÚ, BLANCO OREJINEGRO Y COSTEÑO CON CUERNOS MEDIANTE LAS PRUEBAS DE PENETRACIÓN DE OOCITOS Y REACCIÓN ACRSÓMICA "IN VITRO"". ICA-TIBAITATA 1999.
- Curso teórico –práctico de Cultivos Celulares. ICA-LANIP Noviembre de 1999.
- Curso teórico –practico de Superovulación, lavado y criopreservación de embriones bovinos. ICA-TIBAITATA, ICA-NUS. JUNIO 1999.
- Semestre de Practica
  Prácticas de Manejo, Evaluación, y Criopreservación de semen Bovino 1998-II ICA-TIBAITATA.
  Manejo Reproductivo y sanitario del Hato de ganado de Leche y Criollo ICA-TIBAITATA.
  Estandarización de la técnica de Fertilización "in Vitro" de oocitos Bovinos. ICA –TIBAITATA.
- Curso"Equilibrio hídrico, electrolítico y ácido-base en Medicina Veterinaria" UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Abril de 1998
- Curso Teórico-Práctico " Aplicación del Ultrasonido en la reproducción de bovinos" UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Marzo de 1998.
- Dos semestres de Zootecnia UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA 1992-1993
- Tres semestres de Zootecnia Universidad Agraria de Colombia 1990-1992.
- Idioma: Inglés Técnico.
- Usuario Avanzado de Excel, Word, Acces y Power Point.

EXPERIENCIA

- Coordinador Investigación y Desarrollo Departamento Técnico Asociación Colombiana de Criadores de Ganado Cebú ASOCEBU Mayo de 2005- Actualmente.

- Docente auxiliar de Postrado de la cátedra "Mejoramiento Genético Animal" para Veterinaria y Zootecnia, Universidad Nacional de Colombia, Febrero – Diciembre de 2015.
- Docente auxiliar de Postrado de la cátedra "Sistemas de Producción Bovina" para Veterinaria y Zootecnia, Universidad Nacional de Colombia, Enero – Diciembre de 2008.
- Asistente Investigación y Desarrollo Departamento Técnico Asociación Colombiana de Criadores de Ganado Cebu ASOCEBU Mayo de 2003- 2005.
- Tecnico Asocebu – Departamento Tècnico Asocebu 2002- 2003.
- Hacienda "Rancho Grande" – Manejo Reproductivo, Sanitario y Nutricional Hato de Ganado Cebú- Brahman.

  Villavicencio-Meta Enero 2002.
- Hacienda "La Divisa" - Asesoria Reproductiva, Sanitaria y de Manejo Hato de Ganado Holstein. Caramanta –Antioquia. Diciembre 2001.
- Hacienda "La Macarena" – Manejo Integral del Hato de Ganado Holsteín y Jersey. Facatativa – Cundinamarca. Abril- Julio 2001.

- **Contrato de prestación de Servicios- Corpoica**

  Proyecto "Evaluación de canales y cortes de carne bovina en sistemas de producción de trópico bajo

  Noviembre 2000- Marzo 2001.

  Manejo Reproductivo y Sanitario del Hato de Ganado de Leche (Holsteín). Noviembre 2000- Marzo 2001

- **Investigación en el área de Reproducción Bovina**

  Programa Nacional de Fisiología y Nutrición Animal

  Corpoica Tibaitata 1999-2000.

  Conferencista en la "Semana de intercambio técnico científico"

  Corpoica-Tibaitata Septiembre 13-15 de 2000.

ARTICULOS E INVESTIGACIONES

ARTICULOS

- El ultrasonido aplicado a la medición y predicción de la composición corporal de bovinos para carne: una potencial herramienta en la comercialización de ganado.
  Revista El Cebú. No 367 Noviembre /Diciembre 2005.

- Cómo utilizar la evaluación genética como herramienta de mejoramiento genético.
  Revista El Cebú. No 367 Noviembre /Diciembre 2005.

- Establecimiento de rangos de peso para competencias
  Revista El Cebú. No.345 Julio /Agosto 2005.

- La dicotomía de la selección natural vs. La selección artificial

Revista El Cebú. No.345 Julio /Agosto 2005.

- La compra de un toro reproductor
  - Consideraciones Importantes a tener en cuenta-
  Revista El Cebú No. 337 Marzo /Abril de 2004 y Revista el Cebú No.338 Mayo/ Junio de 2004.

- Análisis bovinométrico de las pruebas de ganancia de peso en pastoreo
  Revista El Cebú. No.331 Marzo /Abril de 2003.

INVESTIGACIONES

- Evaluación de la relación entre las medidas de área de ojo del lomo y espesor de grasa dorsal tomadas mediante ultrasonido con las medidas tomadas sobre la canal y con el total de carne producida por novillos y toretes sacrificados en el frigorifico Guadalupe y procesados en la planta de la empresa CIALTA Ltda.
- Determinación de valores genéticos para características de composición corporal, área de ojo del lomo y grasa dorsal medidos mediante ultrasonido en la raza brahmán.
- Evaluación genética de razas cebuinas y sus cruces para características de crecimiento, de la canal y calidad de la carne en la microregión del sur del Cesar.
- Cuantificación y clasificación de lesiones encontradas en postas de punta de anca post morten.
- Seguimiento al crecimiento y desarrollo de novillos brahman mediante medidas bovinométricas y de composición corporal tomadas por ultrasonido su relación con los componentes de la canal y asocio a marcadores genéticos moleculares para calidad de carne.

REFERENCIAS PERSONALES

GREGORIO PIÑEROS, Profesor Universidad Nacional de Colombia

Departamento de Producción Animal

TELÉFONO: 314 3595841.

IGNACIO AMADOR GOMEZ

SUBGERENTE DE CADENAS PRODUCTIVAS

TELÉFONOS: 300 6012515.

REFERENCIAS PROFESIONALES

CAMILO DIAZ PAZMIÑO- MEDICO VETERINARIOA.

COORDINADOR PLAN SANITARIO ASOCEBU COLOMBIA.

TELEFONO: 3125533893 – 7561044 EXT.135.

CARLOS MANRIQUE PERDOMO – ZOOTECNISTA MsC Estadística PhD Genética y Mejoramiento Animal.

PROFESOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

TELÉFONO: 313 8529130 – 3165000 EXT 19409.

ARIEL JIMENEZ RODRIGUEZ

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

ACTA DE GRADO NÚMERO

1440

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE Medicina Veterinaria y de Zootecnia
EN SU SESIÓN DEL DÍA 27 DE marzo DE 2000 ACTA No. 007

CONSIDERANDO QUE:

Ariel Jiménez Rodríguez

C.C. No. 79.613.209 Bogotá, D.E.

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LOS ACUERDOS Y REGLAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

Médico Veterinario

EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y PREVIO EL JURAMENTO DE RIGOR, EL DECANO DE LA FACULTAD HIZO ENTREGA DEL DIPLOMA CORRESPONDIENTE REGISTRADO EN EL FOLIO No. 2091

ACUERDO 156 DE 1980 DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR SE FIRMA LA PRESENTE ACTA DE GRADO EN LA CIUDAD DE Santafé de Bogotá A LOS 13 DIAS DEL MES DE abril DE 2000

CONSEJO DE FACULTAD
Presidente

CONSEJO DE FACULTAD
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CONFIERE EL TITULO DE

Médico Veterinario

A

Ariel Jiménez Rodríguez

C.C. No. 79.613.209 EXPEDIDA EN Bogotá

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS.

EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Santafé de Bogotá, abril 13 DEL 2000

DECANATURA DE LA FACULTAD

RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD

SECRETARÍA GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 72-00149 DEL LIBRO DE DIPLOMAS No. 1

DE LA SEDE DE Santafé de Bogotá FACULTAD DE Medicina Veterinaria y de Zootecnia

0063373

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ

FACULTAD DE

Medicina Veterinaria y de Zootecnia

ACTA DE GRADO NÚMERO 42

El Consejo de Facultad en su sesión del día 16 de noviembre de 2010 - Acta No. 021

CONSIDERANDO QUE

Ariel Jiménez Rodríguez

C.C. 79.613.209 de Bogotá, D.C.

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad, resuelve otorgarle el título de

Magíster en Producción Animal

En nombre y representación de la República de Colombia y de la Universidad Nacional de Colombia se expide el Diploma Número 21645 *consignado en el Registro No.* 42, Folio 3 del Libro No. 6

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Bogotá D.C., a los 16 días del mes de noviembre de 2010

PRESIDENCIA
Consejo de Facultad

SECRETARÍA
Consejo de Facultad

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

TENIENDO EN CUENTA QUE

Ariel Jiménez Rodríguez

C.C. 79.613.209 de Bogotá, D.C.

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO LE CONFIERE EL TÍTULO DE

Magíster en Producción Animal

EN LA CIUDAD DE Bogotá D.C., a los 15 días del mes de diciembre de 2010

RECTORÍA

DECANATURA DE FACULTAD

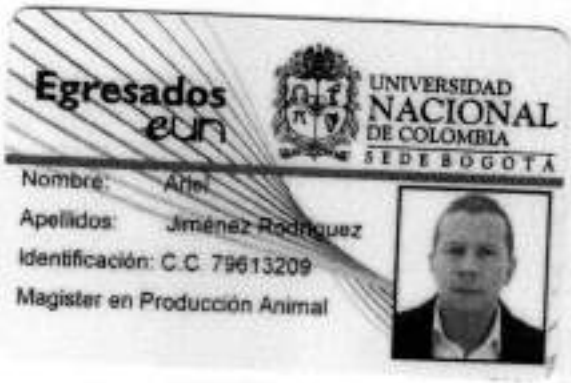
SECRETARÍA GENERAL

INTER-AULAS-ACADEMIA-QUAERE-VERUM

REGISTRO No. 42, Folio 3 del Libro de Diplomas No. 6

DE LA SEDE DE Bogotá FACULTAD DE Medicina Veterinaria y de Zootecnia

21645


Egresados
eun
UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA
SEDE BOGOTÁ
Nombre: Ariel
Apellidos: Jiménez Rodríguez
Identificación: C.C 79613209
Magister en Producción Animal

LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CRIADORES DE GANADO CEBÚ

Y

ASOCIACION BRASILERA DE CRIADORES DE GIR LECHERO

Certifican que ARIEL JIMENEZ RODRIGUEZ

Asistió del 1 al 3 de Agosto de 2003 en Bogotá, al

CURSO DE JUZGAMIENTO DE GANADO GIR LECHERO

MAURICIO MORENO ROA
Presidente ASOCEBÚ

LUIZ RONALDO DE OLIVEIRA PAULA
Gerente de ABCGIL


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 79.613.209
JIMENEZ RODRIGUEZ
APELLIDOS
ARIEL
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 28-AGO-1972
GACHETA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.67
O+
M
ESTATURA
G.S. RH
SEXO
03-OCT-1990 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-1503100-00068381-M-0079613209-20061005
0004026692A 1
1900000887

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14567079424

(415)7707212489984(8020) 000001456707942 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 9 6 1 3 2 0 9	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 6 1 3 2 0 9	1 9 9 0 1 0 0 3

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
JIMENEZ	RODRIGUEZ	ARIEL	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Cajicá 1 2 6

41. Dirección principal
CL 3 3A ESTE 61 AP 102 TO 14

42. Correo electrónico jimenezariel@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 4 4 9 7 3 5 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 0 2 0 1 0 1	8 5 5 9	2 0 1 3 0 6 0 1	7 4 9 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código: 5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código:																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2019 - 06 - 01

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE PANAMÁ DE ARAUCA
"ASOGANADEROS"
NIT. 900220386-6

El suscrito gerente de la asociación de ganaderos de Panamá de Arauca **"Asoganaderos"**

CERTIFICA QUE:

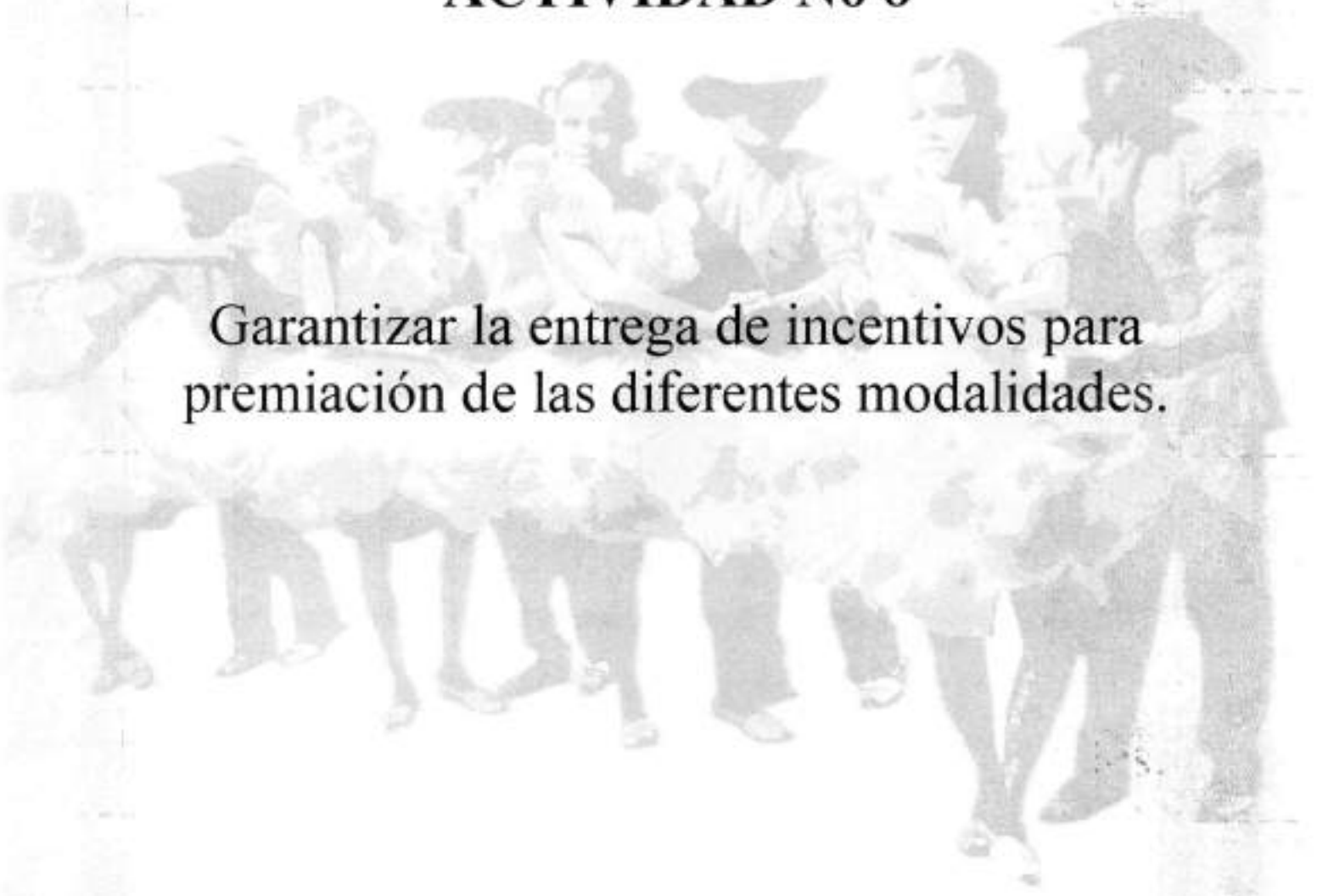
El señor **ARIEL JIMENEZ RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía número No **79.613.209**; participó como juez en nuestra XVIII FERIA AGROPECUARIA, realizada los días 17, 18 y 19 de octubre, en las categorías de: doble propósito, tipo carne, tipo leche y razas puras.

Se expide por solicitud del interesado, a los 09 días del mes de diciembre del año 2025, en el centro poblado de Panamá de Arauca.

Willian

WILLIAN ROMERO
Gerente y representante legal.

ACTIVIDAD No 8



Garantizar la entrega de incentivos para premiación de las diferentes modalidades.

ALCALDIA DE SAN LUIS DE PALENQUE

NIT. 800103720-1

San Luis de Palenque, "Tierra de Gavanes y Llanerazos"

ACTA DE PREMIACIÓN

EVENTO "FERIA COMERCIAL GANADERA San Luis de Palenque – Casanare Versión XXVII"

Reunidos en las instalaciones del complejo Ganadero del Municipio de San Luis de Palenque, el Jurado del EVENTO "FERIA COMERCIAL GANADERA San Luis de Palenque – Casanare Versión XXVII" integrado por:

BERNARY BELTRAN NIÑO – Secretario de Desarrollo Económico y Medio Ambiente.
ARIEL JIMENEZ RODRIGUEZ - Jurado
FELIPE ANDRES FORERO VILLAMIL - Jurado

Para juzgar las modalidades sometidas a la feria convocada por la "Alcaldía Municipal de San Luis de Palenque" con el propósito de incentivar la línea pecuaria ganadera del Municipio de San Luis de Palenque y

CONSIDERANDO:

Las bases de la feria comercial ganadera, las calificaciones individuales de los miembros del jurado calificador.

ACUERDA:

PRIMERO: Dejar constancia que se recibieron 67 participantes, lo que pone a manifiesto el interés por incentivar y difundir la cultura llanera.

SEGUNDO: Registrar que el juzgamiento de las modalidades de la feria establecidas se desarrolló las etapas relacionadas en el reglamento interno.

TERCERO: El jurado calificador según las modalidades establecidas para la feria comercial ganadera por "La Alcaldía Municipal de San Luis de Palenque" seleccionó los tres mejores ejemplares por cada categoría y resuelve:

A. VACA LECHERA

Conceder el **Tercer Lugar** a Diana Hernandez del municipio de San luis de palenque con su ejemplar denominada Moreta

Conceder el **Segundo Lugar** a Dagoberto Bonilla del municipio de San luis de palenque con su ejemplar denominada Tereza

Conceder el **Primer Lugar** a Alfredo Bonilla del municipio de San luis de palenque con su ejemplar denominada Casa Blanca

B. VAQUERITO PAUTEÑO

Conceder el **Quinto Lugar** a Zoe Urueña del municipio de San luis de Palenque con su ejemplar denominado(a) Muñeca

Conceder el **Cuarto Lugar** a Juliana Bonilla del municipio de San luis de Palenque con su ejemplar denominado(a) Bella

Conceder el **Tercer Lugar** a Damian Alvarado del municipio de San luis de Palenque con su ejemplar denominado(a) katiusca

Conceder el **Segundo Lugar** a Saudi Farfan del municipio de San Luis de Palenque con su ejemplar denominado(a) Lourenes

Conceder el **Primer Lugar** a Emili Garcia del municipio de San Luis de Palenque con su ejemplar denominado(a) Capibara

C. TIPO CARNE DEL MUNICIPIO – MODALIDAD TERNERO MENOR DE 1 AÑO

Conceder el **Tercer Lugar** a Jeonardo Farfan del municipio de San Luis de palenque con su ejemplar denominado(a) Juancho

Conceder el **Segundo Lugar** a Anderson Parra del municipio de San Luis de Palenque con su ejemplar denominado(a) Itau Perseo

Conceder el **Primer Lugar** a Juan Fernando Castañeda del municipio de San Luis de Palenque con su ejemplar denominado(a) Elmo

D. TIPO CARNE DEL MUNICIPIO – MODALIDAD TERNERO DE 1 A 2 AÑOS.

Conceder el **Tercer Lugar** a Pablo Castañeda del municipio de San Luis de Palenque con su ejemplar denominado(a) Cahire

Conceder el **Segundo Lugar** a Juan Fernando Castañeda del municipio de San Luis de Palenque con su ejemplar denominado(a) Bermancho

Conceder el **Primer Lugar** a Cesar Roa del municipio de San Luis de palenque con su ejemplar denominado(a) Durango

E. TIPO CARNE DEL MUNICIPIO – MODALIDAD ADULTO MAYOR DE 3 AÑOS.

Conceder el **Tercer Lugar** a Eudes Barreto del municipio de San Luis de Palenque con su ejemplar denominado(a) Niño

Conceder el **Segundo Lugar** a Leonardo Farfan del municipio de San Luis de Palenque con su ejemplar denominado(a) Traquetero

Conceder el **Primer Lugar** a Wilson Garcia del municipio de San Luis de Palenque con su ejemplar denominado(a) Ranchero

F. TIPO CARNE DEL MUNICIPIO – MODALIDAD GRAN GAMPEÓN.

Conceder el **Primer Lugar** a Cesar Roa del municipio de San Luis de Palenque con su ejemplar denominado(a) Durango

G. TIPO CARNE DEL MUNICIPIO – MODALIDAD TERNERA MENOR DE 1 AÑO

Conceder el **Tercer Lugar** a Pablo Castañeda del municipio de San Luis de Palenque con su ejemplar denominado(a) La Monedita

Conceder el **Segundo Lugar** a Wilfredo Garcia del municipio de San Luis de Palenque con su ejemplar denominado(a) Papeta

Conceder el **Primer Lugar** a Rigoberto Fernayor del municipio de San Luis de Palenque con su ejemplar denominado(a) Bebé

H. TIPO CARNE DEL MUNICIPIO – MODALIDAD TERNERA DE 1 A 2 AÑOS.

Conceder el **Tercer Lugar** a Cesar Duarte Mejia del municipio de San Luis de Palenque con su ejemplar denominado(a) Tomasa

Conceder el **Segundo Lugar** a Yamileth Alvarado del municipio de San Luis de Palenque con su ejemplar denominado(a) Estrellita

Conceder el **Primer Lugar** a Osvaldo Duarte del municipio de San Luis de Palenque con su ejemplar denominado(a) Chispiada

I. **TIPO CARNE DEL MUNICIPIO – MODALIDAD ADULTA MAYOR DE 3 AÑOS.**

Conceder el **Tercer Lugar** a Patricio Barrero del municipio de San Luis de Palenque con su ejemplar denominado(a) Luna Clara

Conceder el **Segundo Lugar** a Osvaldo Duarte del municipio de San Luis de Palenque con su ejemplar denominado(a) Negra

Conceder el **Primer Lugar** a Anderson Parra del municipio de San Luis de Palenque con su ejemplar denominado(a) Camelia

J. **TIPO CARNE DEL MUNICIPIO – MODALIDAD GRAN GAMPEONA.**

Conceder el **Primer Lugar** a Anderson Parra del municipio de San Luis de Palenque con su ejemplar denominado(a) Camelia

K. **TIPO DOBLE PROPOSITO DEL MUNICIPIO – MODALIDAD TERNERO MENOR DE 1 AÑO**

Conceder el **Tercer Lugar** a Wilfredo Garcia del municipio de San Luis de Palenque con su ejemplar denominado(a) Escandalo

Conceder el **Segundo Lugar** a Wilfredo Bonilla del municipio de San Luis de Palenque con su ejemplar denominado(a) Radar

Conceder el **Primer Lugar** a Robinio Duarte del municipio de San luis de Palenque con su ejemplar denominado(a) Turmon

L. TIPO DOBLE PROPOSITO DEL MUNICIPIO – MODALIDAD TERNERO DE 1 A 2 AÑOS.

Conceder el **Tercer Lugar** a Cesar Roa del municipio de San luis de Palenque con su ejemplar denominado(a) Valentin

Conceder el **Segundo Lugar** a Patricio Bareño del municipio de San luis de Palenque con su ejemplar denominado(a) Hercules

Conceder el **Primer Lugar** a Linda Paola Sanchez del municipio de San luis de Palenque con su ejemplar denominado(a) Juancho

M. TIPO DOBLE PROPOSITO DEL MUNICIPIO – MODALIDAD ADULTO MAYOR DE 3 AÑOS.

Conceder el **Tercer Lugar** a _____ del municipio de _____ con su ejemplar denominado(a) _____

Conceder el **Segundo Lugar** a _____ del municipio de _____ con su ejemplar denominado(a) _____

Conceder el **Primer Lugar** a Alix Zambrano del municipio de San luis de Palenque con su ejemplar denominado(a) pepito

N. TIPO DOBLE PROPOSITO DEL MUNICIPIO – MODALIDAD GRAN GAMPEÓN.

Conceder el **Primer Lugar** a Alix Zambrano del municipio de San luis de Palenque con su ejemplar denominado(a) pepito

O. TIPO DOBLE PROPOSITO DEL MUNICIPIO – MODALIDAD TERNERA MENOR DE 1 AÑO

Conceder el **Tercer Lugar** a Osvaldo Duarte del municipio de San Luis de Palenque con su ejemplar denominado(a) Amapola

Conceder el **Segundo Lugar** a Cacha Fernayor del municipio de San Luis de Palenque con su ejemplar denominado(a) Osita

Conceder el **Primer Lugar** a Pablo Castañeda del municipio de San Luis de Palenque con su ejemplar denominado(a) Toro

P. TIPO DOBLE PROPOSITO DEL MUNICIPIO – MODALIDAD TERNERA DE 1 A 2 AÑOS.

Conceder el **Tercer Lugar** a Aida Duarte del municipio de San Luis de Palenque con su ejemplar denominado(a) Roja

Conceder el **Segundo Lugar** a Wilfredo Garcia del municipio de San Luis de Palenque con su ejemplar denominado(a) La Canela

Conceder el **Primer Lugar** a Diana Hernandez del municipio de San Luis de Palenque con su ejemplar denominado(a) Margarita

Q. TIPO DOBLE PROPOSITO DEL MUNICIPIO – MODALIDAD ADULTA MAYOR DE 3 AÑOS.

Conceder el **Tercer Lugar** a Osvaldo Duarte del municipio de San Luis de Palenque con su ejemplar denominado(a) Cachitos

Conceder el **Segundo Lugar** a Aida Duarte del municipio de San Luis de Palenque con su ejemplar denominado(a) Sauna

Conceder el **Primer Lugar** a Diana Hernandez del municipio de San Luis de Palenque con su ejemplar denominado(a) Chinata

R. TIPO DOBLE PROPOSITO DEL MUNICIPIO – MODALIDAD GRAN GAMPEONA.

Conceder el **Primer Lugar** a Diana Hernandez del municipio de San Luis de Palenque con su ejemplar denominado(a) Chinata

S. TIPO BRAHMAN COMERCIAL DEL MUNICIPIO – MODALIDAD TERNERO MENOR DE 1 AÑO

Conceder el **Tercer Lugar** a Yamireva Alvarado del municipio de San Luis de palenque con su ejemplar denominado(a) Terminator

Conceder el **Segundo Lugar** a Elber Oviedo del municipio de San Luis de palenque con su ejemplar denominado(a) Borracho

Conceder el **Primer Lugar** a Alcardo Perez del municipio de San Luis de Palenque con su ejemplar denominado(a) Manolo

T. TIPO BRAHMAN COMERCIAL DEL MUNICIPIO – MODALIDAD TERNERO DE 1 A 2 AÑOS.

Conceder el **Tercer Lugar** a Osvaldo Duarte del municipio de San Luis de Palenque con su ejemplar denominado(a) Floreado

Conceder el **Segundo Lugar** a Alcardo Perez del municipio de San Luis de Palenque con su ejemplar denominado(a) Candelario

Conceder el **Primer Lugar** a Mariana Monroy del municipio de San Luis de palenque con su ejemplar denominado(a) Genesis

U. TIPO BRAHMAN COMERCIAL DEL MUNICIPIO – MODALIDAD ADULTO MAYOR DE 3 AÑOS.

Conceder el **Tercer Lugar** a Dagoberto Garcia del municipio de San Luis de Palenque con su ejemplar denominado(a) Jardinero

Conceder el **Segundo Lugar** a Nerdy Navarro del municipio de San Luis de palenque con su ejemplar denominado(a) Colorete

Conceder el **Primer Lugar** a Aleardo Perez del municipio de San Luis de Palenque con su ejemplar denominado(a) Brian

V. TIPO BRAHMAN COMERCIAL DEL MUNICIPIO – MODALIDAD GRAN GAMPEÓN.

Conceder el **Primer Lugar** a Aleardo Perez del municipio de San Luis de Palenque con su ejemplar denominado(a) Mando

W. TIPO BRAHMAN COMERCIAL DEL MUNICIPIO – MODALIDAD TERNERA MENOR DE 1 AÑO

Conceder el **Tercer Lugar** a Osvaldo Duarte del municipio de San Luis de Palenque con su ejemplar denominado(a) Floreceta

Conceder el **Segundo Lugar** a Aleardo perez del municipio de San Luis de Palenque con su ejemplar denominado(a) Candelaria

Conceder el **Primer Lugar** a Mariana Monroy del municipio de San Luis de Palenque con su ejemplar denominado(a) Genesis

X. TIPO BRAHMAN COMERCIAL DEL MUNICIPIO – MODALIDAD TERNERA DE 1 A 2 AÑOS.

Conceder el **Tercer Lugar** a Pablo Castañeda del municipio de San Luis de Palenque con su ejemplar denominado(a) La Morenita

Conceder el **Segundo Lugar** a Ferreira Alvarado del municipio de San Luis de Palenque con su ejemplar denominado(a) Chinato

Conceder el **Primer Lugar** a Elber Oviedo del municipio de San Luis de Palenque con su ejemplar denominado(a) La Nena

Y. TIPO BRAHMAN COMERCIAL DEL MUNICIPIO – MODALIDAD ADULTA MAYOR DE 3 AÑOS.

Conceder el **Tercer Lugar** a Wilfredo Borrero del municipio de San Luis de Palenque con su ejemplar denominado(a) Caracara

Conceder el **Segundo Lugar** a Alfredo Castañeda del municipio de San Luis de palenque con su ejemplar denominado(a) pequeñas

Conceder el **Primer Lugar** a Leonardo Farfan del municipio de San Luis de Palenque con su ejemplar denominado(a) Florinda

Z. TIPO BRAHMAN COMERCIAL DEL MUNICIPIO – MODALIDAD GRAN GAMPEONA.

Conceder el **Primer Lugar** a Leonardo Farfan del municipio de San Luis de palenque con su ejemplar denominado(a) Florinda

AA. TIPO CEBÚ PURO (BRAHMAN ROJO, BRAHMAN BLANCAO, GUZERAT Y GYR) – MODALIDAD TERNERO MENOR DE 1 AÑO

Conceder el **Tercer Lugar** a _____ del municipio de _____ con su ejemplar denominado(a) _____

Conceder el **Segundo Lugar** a _____ del municipio de _____ con su ejemplar denominado(a) _____

Conceder el **Primer Lugar** a Ganadería MYJ del municipio de Trinidad con su ejemplar denominado(a) Idilio

BB. TIPO CEBÚ PURO (BRAHMAN ROJO, BRAHMAN BLANCAO, GUZERAT Y GYR) – MODALIDAD TERNERO DE 1 A 2 AÑOS.

Conceder el **Tercer Lugar** a _____ del municipio de _____ con su ejemplar denominado(a) _____

Conceder el **Segundo Lugar** a Ganadería MYJ del municipio de Trinidad con su ejemplar denominado(a) _____

Conceder el **Primer Lugar** a Jhon Jairo Abril del municipio de San Luis de Palenque con su ejemplar denominado(a) La Martin

CC. TIPO CEBÚ PURO (BRAHMAN ROJO, BRAHMAN BLANCAO, GUZERAT Y GYR) – MODALIDAD ADULTO MAYOR DE 3 AÑOS.

Conceder el **Tercer Lugar** a _____ del municipio de _____ con su ejemplar denominado(a) _____

Conceder el **Segundo Lugar** a Jhon Jairo Abril del municipio de Mister Rember con su ejemplar denominado(a) San Luis de Palenque

Conceder el **Primer Lugar** a Alfredo Castañeda del municipio de San Luis de palenque con su ejemplar denominado(a) Miguel

DD. TIPO CEBÚ PURO (BRAHMAN ROJO, BRAHMAN BLANCAO, GUZERAT Y GYR) – MODALIDAD GRAN GAMPEÓN.

Conceder el **Primer Lugar** a Alfredo Castañeda del municipio de San Luis de Palenque con su ejemplar denominado(a) Miguel

EE. TIPO CEBÚ PURO (BRAHMAN ROJO, BRAHMAN BLANCAO, GUZERAT Y GYR) – MODALIDAD TERNERA MENOR DE 1 AÑO

Conceder el **Tercer Lugar** a _____ del municipio de _____ con su ejemplar denominado(a) _____

Conceder el **Segundo Lugar** a _____ del municipio de _____ con su ejemplar denominado(a) _____

Conceder el **Primer Lugar** a Mariana Monroy del municipio de San Luis de Palenque con su ejemplar denominado(a) Amapola

FF. TIPO CEBÚ PURO (BRAHMAN ROJO, BRAHMAN BLANCAO, GUZERAT Y GYR) – MODALIDAD TERNERA DE 1 A 2 AÑOS.

Conceder el **Tercer Lugar** a Mariana Monroy del municipio de San Luis de Palenque con su ejemplar denominado(a) Piscea

Conceder el **Segundo Lugar** a Ganadería MyJ del municipio de Trinidad con su ejemplar denominado(a) Alenera

Conceder el **Primer Lugar** a Jhon Jairo Abril del municipio de San Luis de Palenque con su ejemplar denominado(a) Gbavina

GG. TIPO CEBÚ PURO (BRAHMAN ROJO, BRAHMAN BLANCAO, GUZERAT Y GYR) – MODALIDAD ADULTA MAYOR DE 3 AÑOS.

Conceder el **Tercer Lugar** a _____ del municipio de _____ con su ejemplar denominado(a) _____

Conceder el **Segundo Lugar** a Osvaldo Duarte del municipio de San luis de Palenque con su ejemplar denominado(a) Mariposa

Conceder el **Primer Lugar** a Jhon Jairo Abril del municipio de San luis de palenque con su ejemplar denominado(a) Alana

HH. TIPO CEBÚ PURO (BRAHMAN ROJO, BRAHMAN BLANCAO, GUZERAT Y GYR) – MODALIDAD GRAN GAMPEONA.

Conceder el **Primer Lugar** a Jhon Jairo Abril del municipio de San luis de palenque con su ejemplar denominado(a) Alana

En constancia de lo anterior firman en San Luis de Palenque, a los Veinte Tres dias del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

AIREL JIMENEZ RODRIGUEZ
Jurado

FELIPE ANDRES VILLAMIL
Jurado

BERNARY BELTRAN NIÑO
Sec. de Desarrollo económico

ACTIVIDAD No 9

Suministrar el almuerzo a participantes del evento y personal de logística de conformidad con las especificaciones técnicas.

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. FR- 709-25

Entre los suscritos a saber la señora **DANIELA ÁVILA RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Yopal e identificada con cédula de ciudadanía número 1.007.854.249 expedida en Yopal, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN "EL REPIQUE"**- Nit. **900.094.981-8,** con domicilio en Yopal, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**; y **EDWIN LEONARDO DÍAZ MAHECHA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.052.195 expedida en Villavicencio, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: 1). La Fundación El Repique, suscribió con El Municipio de San Luis de Palenque, el contrato de prestación de servicios *No 338* del 16 de diciembre del *2025, el cual tiene por objeto* "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE." 2). En el marco de ejecución del contrato citado previamente, es necesario realizar la contratación de servicios que permitan dar cumplimiento a las obligaciones y las especificaciones técnicas de cada ítem. 3). Los servicios ofrecidos por **EDWIN LEONARDO DÍAZ MAHECHA** cumplen con las especificaciones requeridas en el ítem 09. *SUMINISTRAR ALMUERZO A PARTICIPANTES DEL EVENTO XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA, PERSONAL DE LOGÍSTICA Y ORGANISMOS DE SOCORRO. EL CUAL DEBE ESTAR COMPUESTO POR CARNE DE RES ASADA, PARA, ARROZ, GUACAMOLE Y BEBIDA, SERVIDOS Y EMPACADOS INCLUIDOS LOS CUBIERTOS, GARANTIZAR LA ENTREGA DE LA ALIMENTACIÓN EN EL LUGAR DEL EVENTO.* 4). De acuerdo con lo anterior, las partes acuerdan celebrar este Contrato de Prestación de Servicios que se rige por las normas consagradas en la constitución, el Código Civil, artículo 1495 y subsiguientes, el código penal, **PRIMERA –OBJETO:** *GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL ÍTEM 09 DE LA FERIA COMERCIAL Y GANADERA CONFORME EL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO 338 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2025 ENTRE EL MUNICIPO DE SAN LUIS DE PALENQUE Y LA FUNDACIÓN REPIQUE QUE POR OBJETO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE."* **SEGUNDA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será por un término de DOS (02) días CALENDARIO. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se tendrá disponibilidad a la realización de la actividad en la fecha especifica estipulada por el Contratante de acuerdo con la programación del evento. **TERCERA- VALOR. –** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es de TRECE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($13.980.000). **PARÁGRAFO PRIMERO**. Se realizará la deducción económica que permita cubrir los costos y gastos generados por la ejecución del ítem relacionado directamente con el contrato citado previamente en las consideraciones de este documento, en razón a que el valor bruto del contrato es a todo costo y en él se incluyen todos los aspectos económicos, costos tributarios y administrativos previstos y no previstos en la estructura de costos del contrato base tales como: gastos de pólizas o garantías de responsabilidad civil extracontractual y demás amparos que exija El Contratante y las Entidades que avalan o autorizan el evento; pagos de seguridad social relacionada con la prestación del servicio en la cuantía establecido por las normas que regulan la materia; el Impuesto de Industria y Comercio, Sobretasa Bomberil, Avisos y Tableros, Retención en la fuente practicada por El Contratante en los pagos que realice a La Fundación El Repique en el marco de ejecución del contrato; Administración, Imprevistos y Utilidad; Gravamen a los movimientos Financieros (4x1000), y demás costos y gastos relacionados estrictamente con la ejecución del ítem que derivó en la necesidad de celebrar el presente contrato de prestación de servicios. **CUARTA – FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato se pagará de la siguiente manera: EL CONTRATANTE pagará dicha factura o documento equivalente a factura en un cincuenta por ciento (50%) por concepto de

pago de anticipo al cumplimiento del objeto contractual, un treinta por ciento (30%) por avance de ejecución y el cincuenta por ciento 20% restante a la firma del acta de liquidación del presente contrato y al presentar la factura electrónica o cuenta de cobro firmada por el valor correspondiente a los servicios prestados, así como la firma del documento soporte, el documento de paz y salvo del presente contrato, la planilla de pago de seguridad social y/o el certificado de parafiscales. **QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Son obligaciones DEL CONTRATISTA: **1.** Ejecutar en su totalidad el objeto de este contrato de prestación de servicios teniendo en cuenta las exigencias del CONTRATANTE. **2.** EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados para llevar a cabo el objeto de este contrato y realizar todas las actividades, diligencias y trámites necesarios que ello implique. **3.** El contratista y su grupo de trabajo se obligan a no ingerir bebidas alcohólicas, no consumir drogas estimulantes antes y/o durante la presentación, en los lugares que se lleve a cabo ejecución de actividades por parte del contratante; deberá evitar cualquier acto que se considere en contra de la moral, la ética y las buenas costumbres. **4.** No estar incurso en procesos penales o inconvenientes con la ley. **5**. Los gastos de combustibles, alimentación y demás que el CONTRATISTA requiera para cumplir con las actividades anteriormente descritas deberán ser asumidas sin que genere costo alguno al CONTRATANTE. **6.** EL CONTRATISTA. Adjunto a su Hoja de vida, el documento de identidad y RÚT (actualizado al presente año), pasará la Factura o documento equivalente a factura al CONTRATANTE por el valor correspondiente a los servicios prestados. **6.** Reportar el pago de seguridad social (planilla pagada) como independiente al CONTRATANTE, o de lo contrario autoriza en el momento de la firma de este contrato que el CONTRATANTE liquide la planilla respectiva de los días de la actividad, sobre el 40% del valor del contrato a las entidades de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales (Verificado en el RUAF). **7.** Deberá regirse y cumplir a cabalidad los protocolos de protección y bioseguridad necesarios en esta emergencia sanitaria exigidos por el Gobierno Nacional. **SEXTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a)** Cancelar el monto de los valores pactados como se establece en la cláusula cuarta. **SÉPTIMA – CESION.** El presente contrato es intuito personal; y por lo tanto el CONTRATISTA no podrá ceder a persona alguna, salvo autorización previa del **CONTRATANTE**, debidamente autenticada por las partes. **OCTAVA - TERMINACION.** El presente contrato podrá darse por terminado antes de su vencimiento por las siguientes causas; **a)** Por común acuerdo entre las partes, el cual deberá constar por escrito. Excepto la relación de la confidencialidad y reserva o por las siguientes causas: **b)** Por vencimiento del término estipulado. **c)** Por cumplimiento del objeto del contrato. **NOVENA - REGIMEN APLICABLE.** Las partes acuerdan como sistema de vinculación el Contrato prestación de servicios y por tanto no dará lugar a reclamaciones judiciales o extrajudiciales por concepto o derecho consagrado en las normas sociales o en disposiciones legales de otra naturaleza distinta al Código Civil por corresponder a un Servicio temporal y desarrollado por el CONTRATISTA. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato no constituye vínculo laboral por nómina entre las partes, Art. 32 Numeral 3 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA – PENAL:** Esta cláusula se fija en caso de incumplimiento por causa imputable al CONTRATISTA, una suma equivalente a VEINTE (20) SMMLV, suma que se pagara sin previo requerimiento; reconvención, o constitución en mora a favor del CONTRATISTA, sin perjuicio de exigir la obligación principal y los intereses moratorios a la tasa autorizada al momento del pago. **DÉCIMA PRIMERA – HERRAMIENTAS DE TRABAJO Y PERSONAL:** El **CONTRATISTA** ejecutara el servicio contratado por cuenta propia, con uso de sus propias herramientas y bajo su propio riesgo. **El CONTRATISTA** podrá contratar personal para la ejecución del servicio de qué trata la cláusula primera, frente a los cuales será el único empleador sin que haya relación alguna entre los subordinados del **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE.** El **CONTRATISTA** será responsable ante el **CONTRATANTE** por daños o perjuicios que pudieran ocasionar sus subordinados durante la prestación del servicio de qué trata la cláusula primera. **DECIMA SEGUNDA:** CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener en secreto toda información que le sea revelada por el CONTRATANTE con ocasión del servicio prestado. Para efectos de este contrato se entiende por confidencial toda información entregada por el CONTRATANTE que cumpla con alguna de las siguientes condiciones: a). Que no sea de conocimiento público ni de fácil obtención a través de medios legítimos y que sea denominada como tal por el TITULAR. b). Que las circunstancias de su entrega, los medios de almacenamiento o las medidas de seguridad tomadas por el

TITULAR para la custodia de la información indiquen el carácter confidencial de la misma. c). Se considerará información confidencial toda información de naturaleza contable, financiera o comercial que no sea de conocimiento público ni figure en bases de datos de acceso abierto o libre, tales como informes contables, planes de negocio, contratos y acuerdos de naturaleza privada, know-how, precios, clientes, proveedores, entre otras. Esta lista tiene propósito enunciativo y no implica la no confidencialidad de otros tipos de información no mencionados en ella. **DECIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, las partes establecen como domicilio contractual el municipio de San Luis de Palenque - Casanare. Para constancia se firma el presente contrato el 22 de diciembre de 2025.

EL CONTRATANTE

DANIELA ÁVILA RODRIGUEZ
C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal
R/L FUNDACION "EL REPIQUE"

EL CONTRATISTA

EDWIN LEONARDO DÍAZ MAHECHA
C.C. No. 86.052.195 expedida en Villavicencio
312.546.8432
Edwinleonardo1@hotmial.com

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No FR- 709-25

CONTRATANTE:	FUNDACION "EL REPIQUE
CONTRATISTA:	**EDWIN LEONARDO DÍAZ MAHECHA**
C.C No.:	86.052.195 expedida en Villavicencio.
OBJETO:	*GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL ÍTEM 09 DE LA FERIA COMERCIAL Y GANADERA CONFORME EL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO 338 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2025 ENTRE EL MUNICIPO DE SAN LUIS DE PALENQUE Y LA FUNDACIÓN REPIQUE QUE POR OBJETO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE."*
VALOR:	TRECE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($ 13.980.000,00)
PLAZO:	DOS DIAS
FECHA DE PRESENTE ACTA:	22 de diciembre de 2025
FECHA DE INICIO:	22 de diciembre de 2025
FECHA DE FINALIZACION:	23 de diciembre de 2025

En el municipio de San Luis de Palenque, el 22 de diciembre de 2025, nos reunimos **EDWIN LEONARDO DÍAZ MAHECHA** identificado con cédula de ciudadanía No. 86.052.195 expedida en Villavicencio, en su calidad de contratista y la señora **DANIELA AVILA RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Yopal e identificada con cédula de ciudadanía número 1.007.854.249 expedida en Yopal, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN "EL REPIQUE"**- Nit. **900.094.981-8,** Una vez perfeccionado se suscribe la presente acta de inicio, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El contratista conoce todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS No. FR- 709-25**
2. El plazo de ejecución del contrato es de DOS (02) días, contados a partir de la fecha de suscripción de la presente acta de iniciación debidamente firmada.
3. El contratista se compromete a iniciar el presente contrato bajo su propia responsabilidad.
4. El contratista ha cumplido con los requisitos de legalización.
5. Que el CONTRATISTA, deberá ceñirse a las cláusulas del contrato

Para constancia se firma la presente acta original por los que en ella intervinieron:

DANIELA AVILA RODRIGUEZ
C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal
R/L FUNDACION EL REPIQUE
CONTRATANTE

EDWIN LEONARDO DIAZ MAHECHA
C.C. No. 86.052.195 expedida en
Villavicencio
312.546.8432
Edwinleonardo1@hotmial.com

el Repique FUNDACIÓN	**FUNDACION EL REPIQUE** **NIT 900.094.981-8** CARRERA 18 N°11-07 Tel: 3208012427 Yopal - Colombia		
Comprobante de pago No.		**Fecha:**	22 de diciembre de 2025
Pagado a:	**EDWIN LEONARDO DÍAZ MAHECHA**		
Documento identidad:	86.052.195		
Valor en letras:	SEIS MILLONES NOVENCIENTOS NOVENTA MIL PESOS		
Valor:	$ 6.990.000		

Concepto de pago: PAGO CORRESPONDIENTE AL (50%) DEL CONTRATO No. FR- 709-25 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES, CUYO OBJETO ES: *GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL ÍTEM 09 DE LA FERIA COMERCIAL Y GANADERA CONFORME EL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO 338 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2025 ENTRE EL MUNICIPO DE SAN LUIS DE PALENQUE Y LA FUNDACIÓN REPIQUE QUE POR OBJETO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE."*

Efectivo		**Valor Bruto**	$ 6.990.000
Transferencia		**(-) I.V.A**	-
Cheque No.		**Deducciones**	-
		Base	-
		(-) Retefuente	-
		(-) Rete Cree	-
		(-) Rete ICA	-
		(+)INC 8%	-
		(-) Anticipo	-
		Valor Neto a pagar:	$ 6.990.000

Observaciones:
Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

KARLA ORTIZ Aux Contable	**DANIELA AVILA RODRIGUEZ** **C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal**	**EDWIN LEONARDO DÍAZ MAHECHA C.C. No. C.C. No. 86.052.195 expedida en Villavicencio**
Proyectó	**Aprobado**	**Firma y Sello de Beneficiario.**

el Repique FUNDACIÓN	**FUNDACION EL REPIQUE** **NIT 900.094.981-8** CARRERA 18 N°11-07 Tel: 3208012427 Yopal - Colombia

Comprobante de pago No.		**Fecha:**	22 de diciembre de 2025
Pagado a:	**EDWIN LEONARDO DÍAZ MAHECHA**		
Documento Identidad:	86.052.195		
Valor en letras:	CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS		
Valor:	$ 4.194.000		

Concepto de pago: PAGO CORRESPONDIENTE AL (30%) DEL CONTRATO No. FR- 709-25 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES, CUYO OBJETO ES: *GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL ÍTEM 09 DE LA FERIA COMERCIAL Y GANADERA CONFORME EL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO 338 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2025 ENTRE EL MUNICIPO DE SAN LUIS DE PALENQUE Y LA FUNDACIÓN REPIQUE QUE POR OBJETO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE."*

Efectivo		**Valor Bruto**	$ 4.194.000
Transferencia		**(-) I.V.A**	-
Cheque No.		**Deducciones**	-
		Base	-
		(-) Retefuente	-
		(-) Rete Cree	-
		(-) Rete ICA	-
		(+)INC 8%	-
		(-) Anticipo	-
		Valor Neto a pagar:	$ 4.194.000

Observaciones:
Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

KARLA ORTIZ Aux Contable	**DANIELA AVILA RODRIGUEZ** **C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal**	**EDWIN LEONARDO DÍAZ MAHECHA C.C. No. C.C. No. 86.052.195 expedida en Villavicencio**
Proyectó	**Aprobado**	**Firma y Sello de Beneficiario.**


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
86.052.195
DIAZ MAHECHA
EDWIN LEONARDO
IDENTIDAD
COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 07-ABR-1976
TRINIDAD
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.74
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
21-FEB-1995 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 141165691873

(415)7707212489984(8020) 000014116569187 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 2 1 9 5	3	Impuestos y Aduanas de Yopal: 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación
Persona natural o sucesión ilíquida: 2	Cédula de Ciudadanía: 1 3	8 6 0 5 2 1 9 5

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Meta: 5 0	Villavicencio: 5 5 6 9 1 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
DIAZ	MAHECHA	EDWIN	LEONARDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
DIMEL COMPANY	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA: 1 6 9	Casanare: 8 5	San Luis de Palenque: 3 2 5

41. Dirección principal: CR 6 2 53 BRR CENTRO

42. Correo electrónico: edwinleonardo1@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 5 4 6 8 4 3 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 6 2 1	2 0 1 8 1 1 2 9	0 9 1 0	2 0 2 4 0 3 1 9	7 3 1 0	7 4 9 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código: 5	2	2	3	3	4	8	5	2																	

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
33- Impuesto nacional al consumo
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																			

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: DIAZ MAHECHA EDWIN LEONARDO

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 03-07-2025 11:05:53AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141165691873

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 6 0 5 2 1 9 5 | 6. DV: 1

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Yopal | 44

14. Buzón electrónico:

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 0 2

161. Actividad económica: Catering para eventos | 5621

162. Nombre del establecimiento: DIMEL COMPANY

163. Departamento: Casanare 8 5

164. Ciudad/Municipio: San Luis de Palenque 3 2 5

165. Dirección: CL 3 5 50

166. Número de matrícula mercantil: 1 3 8 7 5 7

167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 1 8 1 1 2 9

168. Teléfono: 3 1 2 5 4 6 8 4 3 2

169. Fecha de cierre:

2

160. Tipo de establecimiento:

161. Actividad económica:

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento:

164. Ciudad/Municipio:

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil:

167. Fecha de la matrícula mercantil:

168. Teléfono:

169. Fecha de cierre:

3

160. Tipo de establecimiento:

161. Actividad económica:

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento:

164. Ciudad/Municipio:

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil:

167. Fecha de la matrícula mercantil:

168. Teléfono:

169. Fecha de cierre:

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Certificación
Bancaria

Miércoles, 17 de diciembre de 2025

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **EDWIN LEONARDO DIAZ MAHECHA** identificado(a) con CC. **86052195** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de Ahorro	912-932711-81	2018/05/07	Activa

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57- 4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57- 1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57- 5) 361 88 88 - Cali - Local: (57- 2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Santiago Valencia Calderón
Líder Área de Conocimiento Autoservicios

Bancolombia

VIGILADO

EDWIN LEONARDO DÍAZ MAHECHA IDENTIFICADO CON CC No 86052195 EXPEDIDA EN VILLAVICENCIO META

CERTIFICO

Que, suministré seiscientos (600) almuerzos a participantes del evento XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA, personal de logistica y organismos de socorro. El cual debe estar compuesto por carne de res asada, papa, arroz, guacamole y bebida, servidos y empacados incluidos los cubiertos, garantizar la entrega de la alimentación en el lugar del evento, conforme el contrato 709 de 22 de diciembre de 2025 cuyo objeto fue *GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL ÍTEM 09 DE LA FERIA COMERCIAL Y GANADERA CONFORME EL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO 338 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2025 ENTRE EL MUNICIPO DE SAN LUIS DE PALENQUE Y LA FUNDACIÓN REPIQUE QUE POR OBJETO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE." Entre la fundación el repique y el suscrito*

Se expide a solicitud del interesado a los 23 días del mes de diciembre de 2025

EDWIN LEONARDO DIAZ MAHECHA
C.C. 86.052.195 expedida en Villavicencio
Tel: 312.546.8432
Edwinleonardo1@hotmial.com

ACTIVIDAD No 10



Realizar la adecuación de los corrales para exhibición de los Bovinos.

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. FR- 710-25

Entre los suscritos a saber la señora **DANIELA ÁVILA RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Yopal e identificada con cédula de ciudadanía número 1.007.854.249 expedida en Yopal, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN "EL REPIQUE"**- Nit. **900.094.981-8**, con domicilio en Yopal, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**; y **MARÍA ESPERANZA CATAÑO LARGO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.775.446 expedida en San Luis de Palenque, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: 1). La Fundación El Repique, suscribió con El Municipio de San Luis de Palenque, el contrato de prestación de servicios *No 338* del 16 de diciembre del *2025, el cual tiene por objeto* "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE." 2). En el marco de ejecución del contrato citado previamente, es necesario realizar la contratación de servicios que permitan dar cumplimiento a las obligaciones y las especificaciones técnicas de cada ítem. 3). Los servicios ofrecidos por **MARÍA ESPERANZA CATAÑO LARGO** cumplen con las especificaciones requeridas en el ítem 10. *CORRALES EN GUADUA REDONDA CON SU RESPECTIVA PUERTA EN CADA CORRAL, ADAPTADOS PARA EL MANEJO DEL GANADO EXHIBIDO, QUE NO PRESENTE PELIGRO PARA LOS BOVINOS Y PARA LOS VISITANTES AL EVENTO; QUE CUMPLAN CON 3 METROS DE ANCHO POR 3 METROS DE LARGO Y UNA ALTURA DE 1.80 METROS.* 4). De acuerdo con lo anterior, las partes acuerdan celebrar este Contrato de Prestación de Servicios que se rige por las normas consagradas en la constitución, el Código Civil, artículo 1495 y subsiguientes, el código penal, **PRIMERA –OBJETO:** *GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL ÍTEM 10 DE LA FERIA COMERCIAL Y GANADERA CONFORME EL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO 338 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2025 ENTRE EL MUNICIPO DE SAN LUIS DE PALENQUE Y LA FUNDACIÓN REPIQUE QUE POR OBJETO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE."* **SEGUNDA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será por un término de CUATRO (04) días CALENDARIO. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se tendrá disponibilidad a la realización de la actividad en la fecha especifica estipulada por el Contratante de acuerdo con la programación del evento. **TERCERA-VALOR. –** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000). **PARÁGRAFO PRIMERO**. Se realizará la deducción económica que permita cubrir los costos y gastos generados por la ejecución del ítem relacionado directamente con el contrato citado previamente en las consideraciones de este documento, en razón a que el valor bruto del contrato es a todo costo y en él se incluyen todos los aspectos económicos, costos tributarios y administrativos previstos y no previstos en la estructura de costos del contrato base tales como: gastos de pólizas o garantías de responsabilidad civil extracontractual y demás amparos que exija El Contratante y las Entidades que avalan o autorizan el evento; pagos de seguridad social relacionada con la prestación del servicio en la cuantía establecido por las normas que regulan la materia; el Impuesto de Industria y Comercio, Sobretasa Bomberil, Avisos y Tableros, Retención en la fuente practicada por El Contratante en los pagos que realice a La Fundación El Repique en el marco de ejecución del contrato; Administración, Imprevistos y Utilidad; Gravamen a los movimientos Financieros (4x1000), y demás costos y gastos relacionados estrictamente con la ejecución del ítem que derivó en la necesidad de celebrar el presente contrato de prestación de servicios. **CUARTA – FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato se pagará de la siguiente manera: EL CONTRATANTE pagará dicha factura o documento equivalente a factura en un cincuenta por ciento (50%) por concepto

de pago de anticipo al cumplimiento del objeto contractual, y el veinte por ciento 50% restante a la firma del acta de liquidación del presente contrato y al presentar la factura electrónica o cuenta de cobro firmada por el valor correspondiente a los servicios prestados, así como la firma del documento soporte, el documento de paz y salvo del presente contrato, la planilla de pago de seguridad social y/o el certificado de parafiscales. **QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Son obligaciones DEL CONTRATISTA: **1.** Ejecutar en su totalidad el objeto de este contrato de prestación de servicios teniendo en cuenta las exigencias del CONTRATANTE. **2.** EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados para llevar a cabo el objeto de este contrato y realizar todas las actividades, diligencias y trámites necesarios que ello implique. **3.** El contratista y su grupo de trabajo se obligan a no ingerir bebidas alcohólicas, no consumir drogas estimulantes antes y/o durante la presentación, en los lugares que se lleve a cabo ejecución de actividades por parte del contratante, deberá evitar cualquier acto que se considere en contra de la moral, la ética y las buenas costumbres. **4.** No estar incurso en procesos penales o inconvenientes con la ley. **5.** Los gastos de combustibles, alimentación y demás que el CONTRATISTA requiera para cumplir con las actividades anteriormente descritas deberán ser asumidas sin que genere costo alguno al CONTRATANTE. **6.** EL CONTRATISTA. Adjunto a su Hoja de vida, el documento de identidad y RUT (actualizado al presente año), pasará la Factura o documento equivalente a factura al CONTRATANTE por el valor correspondiente a los servicios prestados. **6.** Reportar el pago de seguridad social (planilla pagada) como independiente al CONTRATANTE, o de lo contrario autoriza en el momento de la firma de este contrato que el CONTRATANTE liquide la planilla respectiva de los días de la actividad, sobre el 40% del valor del contrato a las entidades de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales (Verificado en el RUAF). **7.** Deberá regirse y cumplir a cabalidad los protocolos de protección y bioseguridad necesarios en esta emergencia sanitaria exigidos por el Gobierno Nacional. **SEXTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a)** Cancelar el monto de los valores pactados como se establece en la cláusula cuarta. **SÉPTIMA – CESION.** El presente contrato es intuito personal, y por lo tanto el CONTRATISTA no podrá ceder a persona alguna, salvo autorización previa del **CONTRATANTE,** debidamente autenticada por las partes. **OCTAVA - TERMINACION.** El presente contrato podrá darse por terminado antes de su vencimiento por las siguientes causas; **a)** Por común acuerdo entre las partes, el cual deberá constar por escrito. Excepto la relación de la confidencialidad y reserva o por las siguientes causas. **b)** Por vencimiento del término estipulado. **c)** Por cumplimiento del objeto del contrato. **NOVENA - REGIMEN APLICABLE.** Las partes acuerdan como sistema de vinculación el Contrato prestación de servicios y por tanto no dará lugar a reclamaciones judiciales o extrajudiciales por concepto o derecho consagrado en las normas sociales o en disposiciones legales de otra naturaleza distinta al Código Civil por corresponder a un Servicio temporal y desarrollado por el CONTRATISTA. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato no constituye vínculo laboral por nómina entre las partes, Art. 32 Numeral 3 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA – PENAL:** Esta cláusula se fija en caso de incumplimiento por causa imputable al CONTRATISTA, una suma equivalente a VEINTE (20) SMMLV, suma que se pagara sin previo requerimiento, reconvención, o constitución en mora a favor del CONTRATISTA, sin perjuicio de exigir la obligación principal y los intereses moratorios a la tasa autorizada al momento del pago. **DÉCIMA PRIMERA – HERRAMIENTAS DE TRABAJO Y PERSONAL:** El **CONTRATISTA** ejecutara el servicio contratado por cuenta propia, con uso de sus propias herramientas y bajo su propio riesgo**. El CONTRATISTA** podrá contratar personal para la ejecución del servicio de qué trata la cláusula primera, frente a los cuales será el único empleador sin que haya relación alguna entre los subordinados del **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE.** El **CONTRATISTA** será responsable ante el **CONTRATANTE** por daños o perjuicios que pudieran ocasionar sus subordinados durante la prestación del servicio de qué trata la cláusula primera. **DECIMA SEGUNDA:** CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener en secreto toda información que le sea revelada por el CONTRATANTE con ocasión del servicio prestado. Para efectos de este contrato se entiende por confidencial toda información entregada por el CONTRATANTE que cumpla con alguna de las siguientes condiciones: a). Que no sea de conocimiento público ni de fácil obtención a través de medios legítimos y que sea denominada como tal por el TITULAR. b). Que las circunstancias de su entrega, los

información confidencial toda información de naturaleza contable, financiera o comercial que no sea de conocimiento público ni figure en bases de datos de acceso abierto o libre, tales como informes contables, planes de negocio, contratos y acuerdos de naturaleza privada, know-how, precios, clientes, proveedores, entre otras. Esta lista tiene propósito enunciativo y no implica la no confidencialidad de otros tipos de información no mencionados en ella. **DECIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, las partes establecen como domicilio contractual el municipio de San Luis de Palenque - Casanare. Para constancia se firma el presente contrato el 19 de diciembre de 2025.

EL CONTRATANTE

DANIELA ÁVILA RODRIGUEZ
C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal
R/L FUNDACION "EL REPIQUE"

EL CONTRATISTA

MARIA ESPERANZA CATAÑO LARGO
C.C. No. 1.118.775.446 expedida en Yopal
312.485.4121
ingesperanzac@gmail.com

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No FR- 710-25

CONTRATANTE:	FUNDACION "EL REPIQUE
CONTRATISTA:	**MARÍA ESPERANZA CATAÑO LARGO**
C.C No.:	1.118.775.446 expedida en San Luis de Palenque.
OBJETO:	*GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL ÍTEM 10 DE LA FERIA COMERCIAL Y GANADERA CONFORME EL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO 338 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2025 ENTRE EL MUNICIPO DE SAN LUIS DE PALENQUE Y LA FUNDACIÓN REPIQUE QUE POR OBJETO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE."*
VALOR:	SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 7.000.000,00)
PLAZO:	CUATRO DIAS
FECHA DE PRESENTE ACTA:	19 de diciembre de 2025
FECHA DE INICIO:	19 de diciembre de 2025
FECHA DE FINALIZACION:	22 de diciembre de 2025

En el municipio de San Luis de Palenque, el 19 de diciembre de 2025, nos reunimos: **MARÍA ESPERANZA CATAÑO LARGO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.775.446 expedida en San Luis de Palenque, en su calidad de contratista y la señora **DANIELA AVILA RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Yopal e identificada con cédula de ciudadanía número 1.007.854.249 expedida en Yopal, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN "EL REPIQUE"**- Nit. **900.094.981-8,** Una vez perfeccionado se suscribe la presente acta de inicio, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El contratista conoce todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS No. FR- 710-25**
2. El plazo de ejecución del contrato es de CUATRO (04) días, contados a partir de la fecha de suscripción de la presente acta de iniciación debidamente firmada.
3. El contratista se compromete a iniciar el presente contrato bajo su propia responsabilidad.
4. El contratista ha cumplido con los requisitos de legalización.
5. Que el CONTRATISTA, deberá ceñirse a las cláusulas del contrato

Para constancia se firma la presente acta original por los que en ella intervinieron:

DANIELA AVILA RODRIGUEZ
C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal
R/L FUNDACION EL REPIQUE
CONTRATANTE

MARIA ESPERANZA CATAÑO LARGO
C.C. No. 1.118.775.446 expedida en San Luis de Palenque
312.485.4121
ingesperanzac@gmail.com

el Repique FUNDACIÓN	**FUNDACION EL REPIQUE** **NIT 900.094.981-8** CARRERA 18 N°11-07 Tel: 3208012427 Yopal - Colombia		
Comprobante de pago No.		**Fecha:**	19 de diciembre de 2025
Pagado a:	**MARÍA ESPERANZA CATAÑO LARGO.**		
Documento Identidad:	1.118.775.446		
Valor en letras:	TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS		
Valor:	$ 3.500.000		

Concepto de pago: PAGO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No. FR- 710-25 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES, CUYO OBJETO ES: *GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL ÍTEM 10 DE LA FERIA COMERCIAL Y GANADERA CONFORME EL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO 338 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2025 ENTRE EL MUNICIPO DE SAN LUIS DE PALENQUE Y LA FUNDACIÓN REPIQUE QUE POR OBJETO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE."*

Efectivo		Valor Bruto	$ 3.500.000
Transferencia		(-) I.V.A	-
Cheque No.		Deducciones	-
		Base	-
		(-) Retefuente	-
		(-) Rete Cree	-
		(-) Rete ICA	-
		(+)INC 8%	-
		(-) Anticipo	-
		Valor Neto a pagar:	$ 3.500.000

Observaciones:
Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

KARLA ORTIZ Aux Contable	**DANIELA AVILA RODRIGUEZ** **C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal**	**MARÍA ESPERANZA CATAÑO LARGO** **C.C. No. 1.118.775.446 expedida en San Luis de Palenque.**
Proyectó	**Aprobado**	**Firma y Sello de Beneficiario.**


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

1.118.775.446
CATAÑO LARGO

MARIA ESPERANZA

Esperanza Cataño



FECHA DE NACIMIENTO 13-SEP-1993
SAN LUIS DE PALENQUE
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.54 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

03-OCT-2011 SAN LUIS DE PALENQUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 141115542348

[415]7707212489984[8020] 000014111554234 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 1 8 7 7 5 4 4 6	6	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 8 7 7 5 4 4 6

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Casanare 8 5	San Luis de Palenque 3 2 5

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CATAÑO	LARGO	MARIA	ESPERANZA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	San Luis de Palenque 3 2 5

41. Dirección principal: CR 5 4 05

42. Correo electrónico: ingesperanzac@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 4 8 5 4 1 2 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 1 7 1 2 1 1	4 9 2 1	2 0 1 9 0 3 0 5		7 7 1 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores				
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

964. Nombre: CATAÑO LARGO MARIA ESPERANZA

965. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 08-01-2025 11:55:43AM

Certificado
Bancario

Miércoles, 8 de enero de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que MARIA ESPERANZA CATAÑO LARGO identificado(a) con CC 1118775446, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	07079625064	2012/02/13	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe
Gerente Servicios Contact Center & BPO

Bancolombia

ÍTEM 10

Corrales en guadua redonda con su respectiva puerta en cada corral, adaptados para el manejo del ganado exhibido, que no presente peligro para los bovinos y para los visitantes al evento; que cumplan con 3 metros de ancho por 3 metros de largo y una altura de 1.80 metros.

XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA SAN LUIS DE PALENQUE, CASANARE, 2025.



Imagen 2



Imagen 3



Imagen 4



ACTA DE LIQUIDACION FINAL

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO: FR- 710-25
CONTRATANTE: FUNDACION "EL REPIQUE".
CONTRATISTA: MARÍA ESPERANZA CATAÑO LARGO.

OBJETO: *GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL ÍTEM 10 DE LA FERIA COMERCIAL Y GANADERA CONFORME EL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO 338 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2025 ENTRE EL MUNICIPO DE SAN LUIS DE PALENQUE Y LA FUNDACIÓN REPIQUE QUE POR OBJETO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE."*

VALOR:	$ 7.000.000
PLAZO EJECUCION:	CUATRO (04) DIAS
FECHA DE INICIO:	19 de diciembre de 2025
FECHA DE TERMINACION:	22 de diciembre de 2025

En el Municipio de San Luis de Palenque, el 22 de diciembre de 2025, se reunieron, la señora **DANIELA AVILA RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Yopal e identificada con cédula de ciudadanía número 1.007.854.249 expedida en Yopal, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN "EL REPIQUE"**- Nit. **900.094.981-8**, quien actúa en calidad de Contratante, y **MARÍA ESPERANZA CATAÑO LARGO** en calidad de Contratista, con el fin de celebrar la liquidación final del CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS No. **FR- 710-25**, que se determinará así: LIQUIDACION. - Las partes acuerdan proceder de inmediato y en este instrumento a efectuar la respectiva liquidación final del contrato prestación de servicio, con el fin de poder establecer quien le debe a quien, y si se encuentra a paz y salvo por todo concepto relacionado con la ejecución, en consecuencia, la liquidación quedará conforme al siguiente balance económico:

BALANCE ECONOMICO DEL CONTRATO		
CONCEPTO	**VALOR**	**FECHA**
PAGO ANTICIPADO	$3.500.000	19 DE DICIEMBRE
PAGO FINAL	$3.500.000	22 DE DICIEMBRE
TOTAL GIRADO	$ 7.000.000	22 DE DICIEMBRE.

VALOR DE LA PRESENTE ACTA ES DE: CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS PESOS M/CTE ($3.500.000).

Una vez leída y aprobada por las partes la presente acta de liquidación final de mutuo acuerdo, quedará perfeccionada y produce efectos plenos, en consecuencia, las partes nos declaramos a paz y salvo de toda obligación contractual para constancia se firma en señal de aceptación por las partes que en ella intervienen.

EL CONTRATANTE

DANIELA AVILA RODRIGUEZ
C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal
R/L FUNDACION EL REPIQUE

EL CONTRATISTA

MARIA ESPERANZA CATAÑO LARGO
C.C. No. 1.118.775.446 expedida en San Luis de Palenque
312.485.4121
ingesperanzac@gmail.com

el Repique FUNDACION	**FUNDACION EL REPIQUE** **NIT 900.094.981-8** CARRERA 18 N°11-07 Tel: 3208012427 Yopal - Colombia

Comprobante de pago No.		**Fecha:**	22 de diciembre de 2025
Pagado a:	**MARÍA ESPERANZA CATAÑO LARGO**		
Documento Identidad:	1.118.775.446		
Valor en letras:	TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MIL PESOS		
Valor:	$ 3.500.000		

Concepto de pago: PAGO FINAL CORRESPONDIENTE AL (50%) DEL CONTRATO No. FR- 710-25 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES, CUYO OBJETO ES: *GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL ÍTEM 10 DE LA FERIA COMERCIAL Y GANADERA CONFORME EL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO 338 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2025 ENTRE EL MUNICIPO DE SAN LUIS DE PALENQUE Y LA FUNDACIÓN REPIQUE QUE POR OBJETO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE."*

Efectivo		**Valor Bruto**	$ 3.500.000
Transferencia		**(-) I.V.A**	-
Cheque No.		**Deducciones**	-
		Base	-
		(-) Retefuente	-$420.000
		(-) Rete Cree	-
		(-) Rete ICA	-
		(+)INC 8%	-
		(-) Anticipo	-
		Valor Neto a pagar:	$ 3.080.000

Observaciones:
Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

KARLA ORTIZ Aux Contable	**DANIELA AVILA RODRIGUEZ** **C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal**	**MARÍA ESPERANZA CATAÑO LARGO** **C.C. No. 1.118.775.446 expedida en San Luis de Palenque**
Proyectó	**Aprobado**	**Firma y Sello de Beneficiario.**

el Repique FUNDACION	**FUNDACION EL REPIQUE** Entidad Sin Ánimo de Lucro	Código Versión:
	NIT: 900.094.981-8	Fecha:
	CONTRATO	

DOCUMENTO SOPORTE PARA NO OBLIGADOS A EXPEDIR FACTURA DE VENTA
Ley 1943 de 2018 (art.18), art 437 E.T (parágrafo 3 y 5), art 616-2 E.T, Art 1.6.1..4.3 (numeral 3) y 1.6.1.4.12-Decreto Único reglamentario en materia tributaria 1625 de 2016

FECHA DE ELABORACION			NUMERO
DD	MM	AAAA	
22	12	2025	

INFORMACION DE LA PERSONA NATURAL

NOMBRE:	C.C.	NIT	C.E.	PAS / DIN	NUMERO DE IDENTIFICACION DV
MARÍA ESPERANZA CATAÑO LARGO	1.118.775.446				

DIRECCION	TELEFONO	CIUDAD
CARRERA 5 4 05	312.485.4121	SAN LUIS DE PALENQUE

INFORMACION DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

NOMBRE:	NIT	NUMERO DE IDENTIFICACION	DV
FUNDACION EL REPIQUE	X	900.094.981	8

DIRECCION	TELEFONO	CIUDAD
CRA 18-11-07	3112068325	YOPAL

FECHA DEL SERVICIO			CANTIDAD	CONCEPTO	VALOR DE LA OPERACIÓN	
DD	MM	AAAA			UNITARIO	TOTAL
22	12	2025	1	PAGO FINAL DEL VALOR TOTAL, DEL CONTRATO No. FR- 710-25 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES, CUYO OBJETO ES: *GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL ÍTEM 10 DE LA FERIA COMERCIAL Y GANADERA CONFORME EL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO 338 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2025 ENTRE EL MUNICIPO DE SAN LUIS DE PALENQUE Y LA FUNDACIÓN REPIQUE QUE POR OBJETO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE."*	$ 7000.000	$ 7000.000

NOMBRE DEL BANCO				TOTAL	$ 7000.000
NOMBRE DEL TITULAR	MARÍA ESPERANZA CATAÑO LARGO.				
TIPO DE CUENTA	Ahorros _____	TIPO DE DOCUMENTO:	NIT__ CC_X_ CE__		
NUMERO DE LA CUENTA	EFEC_____ TRANS_____ CHEQ_____	NUMERO D-I:	1.118.775.446		

FIRMA: _____

C.C: 1.118.775.446

ACEPTADA: _____

DECLARO QUE NO SOY RESPONSABLE DE IVA Y SEGÚN EL ARTICULO 511 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NO ESTOY OBLIGADO A EXPEDIR FACTURA

PAZ Y SALVO

Entre los suscritos a saber, por una parte, LA FUNDACION EL REPIQUE con Nit 900.094.981-8, representada legalmente por DANIELA ÁVILA RODRIGUEZ, mayor de edad, vecina de la ciudad de Yopal e identificada con cédula de ciudadanía número 1.007.854.249 expedida en Yopal, y por la otra parte: **MARÍA ESPERANZA CATAÑO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 1.118.775.446 expedida en San Luis de Palenque, nos declaramos MUTUAMENTE A PAZ Y SALVO por todas las obligaciones pactadas en el contrato No FR- 710-25 suscrito entre las partes el 22 de diciembre de 2025, con OBJETO: *GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL ÍTEM 10 DE LA FERIA COMERCIAL Y GANADERA CONFORME EL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO 338 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2025 ENTRE EL MUNICIPO DE SAN LUIS DE PALENQUE Y LA FUNDACIÓN REPIQUE QUE POR OBJETO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE."*

El presente PAZ Y SALVO se firma conjuntamente en dos ejemplares para las partes, en el municipio de San Luis de Palenque - Casanare, el 22 de diciembre de 2025

DANIELA ÁVILA RODRIGUEZ
C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal
R/L FUNDACION EL REPIQUE
CONTRATANTE

MARÍA ESPERANZA CATAÑO LARGO
C.C. No. 1.118.775.446 expedida en San Luis de Palenque
312.485.4121
ingesperanzac@gmail.com

ACTIVIDAD No 11

Suministrar cascarilla como se indican en las especificaciones técnicas.

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. FR- 711-25

Entre los suscritos a saber la señora **DANIELA ÁVILA RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Yopal e identificada con cédula de ciudadanía número 1.007.854.249 expedida en Yopal, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN "EL REPIQUE"**- Nit. **900.094.981-8,** con domicilio en Yopal, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y **JUAN CARLOS MASSO FUENTES** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.859.187 expedida en Yopal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: 1). La Fundación El Repique, suscribió con El Municipio de San Luis de Palenque, el contrato de prestación de servicios *No 338* del 16 de diciembre del *2025, el cual tiene por objeto "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE." 2). En el marco de ejecución del contrato citado previamente, es necesario realizar la contratación de servicios que permitan dar cumplimiento a las obligaciones y las especificaciones técnicas de cada ítem. 3). Los servicios ofrecidos por **JUAN CARLOS MASSO FUENTES** cumplen con las especificaciones requeridas en el ítem *11, SUMINISTRO DE CASCARILLA DE ARROZ PARA CAMAS DE CORRALES POR BLOQUE.* 4). De acuerdo con lo anterior, las partes acuerdan celebrar este Contrato de Prestación de Servicios que se rige por las normas consagradas en la constitución, el Código Civil, artículo 1495 y subsiguientes, el código penal, **PRIMERA –OBJETO:** *GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL ÍTEM 11 DE LA FERIA COMERCIAL Y GANADERA CONFORME EL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO 338 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2025 ENTRE EL MUNICIPO DE SAN LUIS DE PALENQUE Y LA FUNDACIÓN REPIQUE QUE POR OBJETO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE."* **SEGUNDA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será por un término de Dos (02) días CALENDARIO. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se tendrá disponibilidad a la realización de la actividad en la fecha específica estipulada por el Contratante de acuerdo con la programación del evento. **TERCERA-VALOR. –** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000). **PARÁGRAFO PRIMERO**. Se realizará la deducción económica que permita cubrir los costos y gastos generados por la ejecución del ítem relacionado directamente con el contrato citado previamente en las consideraciones de este documento, en razón a que el valor bruto del contrato es a todo costo y en él se incluyen todos los aspectos económicos, costos tributarios y administrativos previstos y no previstos en la estructura de costos del contrato base tales como: gastos de pólizas o garantías de responsabilidad civil extracontractual y demás amparos que exija El Contratante y las Entidades que avalan o autorizan el evento; pagos de seguridad social relacionada con la prestación del servicio en la cuantía establecido por las normas que regulan la materia; el Impuesto de Industria y Comercio, Sobretasa Bomberil, Avisos y Tableros, Retención en la fuente practicada por El Contratante en los pagos que realice a La Fundación El Repique en el marco de ejecución del contrato; Administración, Imprevistos y Utilidad; Gravamen a los movimientos Financieros (4x1000), y demás costos y gastos relacionados estrictamente con la ejecución del ítem que derivó en la necesidad de celebrar el presente contrato de prestación de servicios: **CUARTA – FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato se pagará de la siguiente manera: EL CONTRATANTE pagará dicha factura o documento equivalente a factura en un cincuenta por ciento (50%) por concepto de pago de anticipo al cumplimiento del objeto contractual, y el cincuenta por ciento 50% restante a la firma del acta de liquidación del presente contrato y al presentar la factura electrónica o cuenta de cobro firmada por el valor correspondiente a los servicios prestados, así como la firma del documento soporte,

el documento de paz y salvo del presente contrato, la planilla de pago de seguridad social y/o el certificado de parafiscales. **QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Son obligaciones DEL CONTRATISTA: **1.** Ejecutar en su totalidad el objeto de este contrato de prestación de servicios teniendo en cuenta las exigencias del CONTRATANTE. **2.** EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados para llevar a cabo el objeto de este contrato y realizar todas las actividades, diligencias y trámites necesarios que ello implique. **3.** El contratista y su grupo de trabajo se obligan a no ingerir bebidas alcohólicas, no consumir drogas estimulantes antes y/o durante la presentación, en los lugares que se lleve a cabo ejecución de actividades por parte del contratante; deberá evitar cualquier acto que se considere en contra de la moral, la ética y las buenas costumbres. **4.** No estar incurso en procesos penales o inconvenientes con la ley. **5.** Los gastos de combustibles, alimentación y demás que el CONTRATISTA requiera para cumplir con las actividades anteriormente descritas deberán ser asumidas sin que genere costo alguno al CONTRATANTE. **6.** EL CONTRATISTA. Adjunto a su Hoja de vida, el documento de identidad y RUT (actualizado al presente año), pasará la Factura o documento equivalente a factura al CONTRATANTE por el valor correspondiente a los servicios prestados. **6.** Reportar el pago de seguridad social (planilla pagada) como independiente al CONTRATANTE, o de lo contrario autoriza en el momento de la firma de este contrato que el CONTRATANTE liquide la planilla respectiva de los días de la actividad, sobre el 40% del valor del contrato a las entidades de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales (Verificado en el RUAF). **7.** Deberá regirse y cumplir a cabalidad los protocolos de protección y bioseguridad necesarios en esta emergencia sanitaria exigidos por el Gobierno Nacional. **SEXTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a)** Cancelar el monto de los valores pactados como se establece en la cláusula cuarta. **SÉPTIMA – CESION.** El presente contrato es intuito personal, y por lo tanto el CONTRATISTA no podrá ceder a persona alguna, salvo autorización previa del **CONTRATANTE**; debidamente autenticada por las partes. **OCTAVA - TERMINACION.** El presente contrato podrá darse por terminado antes de su vencimiento por las siguientes causas; **a)** Por común acuerdo entre las partes, el cual deberá constar por escrito. Excepto la relación de la confidencialidad y reserva o por las siguientes causas: **b)** Por vencimiento del término estipulado. **c)** Por cumplimiento del objeto del contrato. **NOVENA - REGIMEN APLICABLE.** Las partes acuerdan como sistema de vinculación el Contrato prestación de servicios y por tanto no dará lugar a reclamaciones judiciales o extrajudiciales por concepto o derecho consagrado en las normas sociales o en disposiciones legales de otra naturaleza distinta al Código Civil por corresponder a un Servicio temporal y desarrollado por el CONTRATISTA. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato no constituye vínculo laboral por nómina entre las partes, Art. 32 Numeral 3 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA – PENAL:** Esta cláusula se fija en caso de incumplimiento por causa imputable al CONTRATISTA, una suma equivalente a VEINTE (20) SMMLV, suma que se pagara sin previo requerimiento; reconvención, o constitución en mora a favor del CONTRATISTA, sin perjuicio de exigir la obligación principal y los intereses moratorios a la tasa autorizada al momento del pago. **DÉCIMA PRIMERA – HERRAMIENTAS DE TRABAJO Y PERSONAL:** El **CONTRATISTA** ejecutara el servicio contratado por cuenta propia, con uso de sus propias herramientas y bajo su propio riesgo. El **CONTRATISTA** podrá contratar personal para la ejecución del servicio de qué trata la cláusula primera, frente a los cuales será el único empleador sin que haya relación alguna entre los subordinados del **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE.** El **CONTRATISTA** será responsable ante el **CONTRATANTE** por daños o perjuicios que pudieran ocasionar sus subordinados durante la prestación del servicio de qué trata la cláusula primera. **DECIMA SEGUNDA:** CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener en secreto toda información que le sea revelada por el CONTRATANTE con ocasión del servicio prestado. Para efectos de este contrato se entiende por confidencial toda información entregada por el CONTRATANTE que cumpla con alguna de las siguientes condiciones: a). Que no sea de conocimiento público ni de fácil obtención a través de medios legítimos y que sea denominada como tal por el TITULAR. b). Que las circunstancias de su entrega, los medios de almacenamiento o las medidas de seguridad tomadas por el TITULAR para la custodia de la información indiquen el carácter confidencial de la misma. c). Se considerará información confidencial toda información de naturaleza contable, financiera o comercial que no sea de conocimiento público ni figure en bases de datos de acceso abierto o libre, tales como informes contables, planes

de negocio, contratos y acuerdos de naturaleza privada, know-how, precios, clientes, proveedores, entre otras. Esta lista tiene propósito enunciativo y no implica la no confidencialidad de otros tipos de información no mencionados en ella. **DECIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, las partes establecen como domicilio contractual el municipio de San Luis de Palenque - Casanare. Para constancia se firma el presente contrato el 20 de diciembre de 2025.

EL CONTRATANTE

DANIELA ÁVILA RODRIGUEZ
C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal
R/L FUNDACION "EL REPIQUE"

EL CONTRATISTA

JUAN CARLOS MASSO FUENTES
C.C. No. 74.859.187expedida en Yopal
312.597.1905
jcmassofuentes@gmail.com

	FUNDACION EL REPIQUE Entidad Sin Ánimo de Lucro	Código:
		Versión:
	NIT: 900.094.981-8	Fecha:
	ACTA	Página 1 de 1

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No FR- 711-25

CONTRATANTE:	FUNDACION "EL REPIQUE
CONTRATISTA:	**JUAN CARLOS MASSO FUENTES**
C.C No.:	74.859.187 expedida en Yopal.
OBJETO:	*"GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL ÍTEM 11 DE LA FERIA COMERCIAL Y GANADERA CONFORME EL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO 338 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2025 ENTRE EL MUNICIPO DE SAN LUIS DE PALENQUE Y LA FUNDACIÓN REPIQUE QUE POR OBJETO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE."*
VALOR:	TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 3.000.000,00)
PLAZO:	DOS (2) DIAS
FECHA DE PRESENTE ACTA:	20 de diciembre de 2025
FECHA DE INICIO:	20 de diciembre de 2025
FECHA DE FINALIZACION:	21 de diciembre de 2025

En el municipio de San Luis de Palenque, el 20 de diciembre de 2025, nos reunimos: **JUAN CARLOS MASSO FUENTES** identificado con cédula de ciudadanía No. 74.859.187 expedida en Yopal, en su calidad de contratista y la señora **DANIELA AVILA RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Yopal e identificada con cédula de ciudadanía número 1.007.854.249 expedida en Yopal, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN "EL REPIQUE"**- Nit. **900.094.981-8,** Una vez perfeccionado se suscribe la presente acta de inicio, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El contratista conoce todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS No. FR- 711-25**
2. El plazo de ejecución del contrato es de DOS (02) días, contados a partir de la fecha de suscripción de la presente acta de iniciación debidamente firmada.
3. El contratista se compromete a iniciar el presente contrato bajo su propia responsabilidad.
4. El contratista ha cumplido con los requisitos de legalización.
5. Que el CONTRATISTA, deberá ceñirse a las cláusulas del contrato

Para constancia se firma la presente acta original por los que en ella intervinieron:

DANIELA AVILA RODRIGUEZ
C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal
R/L FUNDACION EL REPIQUE
CONTRATANTE

JUAN CARLOS MASSO FUENTES
C.C. No. 74.859.187 expedida en Yopal
312.597.1905
jcmassofuentes@gmail.com

el Repique FUNDACIÓN	**FUNDACION EL REPIQUE** **NIT 900.094.981-8** CARRERA 18 N°11-07 Tel: 3208012427 Yopal - Colombia		
Comprobante de pago No.		**Fecha:**	22 de diciembre de 2025
Pagado a:	**JUAN CARLOS MASSO FUENTES**		
Documento Identidad:	C.C. No. 74.859.187 expedida en Yopal		
Valor en letras:	NOVECIENTOS OCHENTA Y CUANTRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS		
Valor:	$ 984.375		

Concepto de pago: PAGO FINAL CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No. FR- 715-25 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES, CUYO OBJETO ES: *GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL ÍTEM 15 DE LA FERIA COMERCIAL Y GANADERA CONFORME EL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO 338 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2025 ENTRE EL MUNICIPO DE SAN LUIS DE PALENQUE Y LA FUNDACIÓN REPIQUE QUE POR OBJETO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE."*

Efectivo		**Valor Bruto**	$ 984.375
Transferencia		**(-) I.V.A**	-
Cheque No.		**Deducciones**	-
		Base	-
		(-) Retefuente	-
		(-) Rete Cree	-
		(-) Rete ICA	-
		(+)INC 8%	-
		(-) Anticipo	-
		Valor Neto a pagar:	$ 984.375

Observaciones:
Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

KARLA ORTIZ Aux Contable	**DANIELA AVILA RODRIGUEZ** **C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal**	**JUAN CARLOS MASSO FUENTES.** C.C. No. 74.859.187 expedida en Yopal
Proyectó	**Aprobado**	**Firma y Sello de Beneficiario.**

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
74.859.187
NUMERO

MASSO FUENTES
APELLIDOS

JUAN CARLOS
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-DIC-1976
PAZ DE ARIPORO
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 ESTATURA | O+ G.S RH | M SEXO

21-FEB-1995 YOPAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACION

A-4600100-70140671-M-0074859187-20050902 05023 05245B 03 182327224

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 141173761663

(415)7707212489984(8020) 000014117376166 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
7 4 8 5 9 1 8 7	5	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	74859187	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MASSO	FUENTES	JUAN	CARLOS

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	San Luis de Palenque 3 2 5

41. Dirección principal: CL 5 3 103

42. Correo electrónico		
jcmassofuentes@gmail.com		
43. Código postal	44. Teléfono 1: 3 1 2 5 9 7 1 9 0 5	45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	
7 5 0 0	2 0 1 4 0 4 0 8	0 1 4 1	2 0 2 3 0 2 0 7			

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código: 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																			

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: MASSO FUENTES JUAN CARLOS

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento POF: 15-04-2025 05:18:43PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ÍTEM 11

Suministro de Cascarilla de arroz para camas de corrales por bloque.

XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA SAN LUIS DE PALENQUE, CASANARE, 2025.

IMAGEN 1



IMAGEN 2



Imagen 3



ACTA DE LIQUIDACION FINAL

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO: FR- 711-25
CONTRATANTE: FUNDACION "EL REPIQUE".
CONTRATISTA: JUAN CARLOS MASSO FUENTES

OBJETO: *"GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL ÍTEM 11 DE LA FERIA COMERCIAL Y GANADERA CONFORME EL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO 338 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2025 ENTRE EL MUNICIPO DE SAN LUIS DE PALENQUE Y LA FUNDACIÓN REPIQUE QUE POR OBJETO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE."*

VALOR:	$ 3.000.000
PLAZO EJECUCION:	DOS (02) DIAS
FECHA DE INICIO:	20 de diciembre de 2025
FECHA DE TERMINACION:	21 de diciembre de 2025

En el Municipio de San Luis de Palenque, el 21 de diciembre de 2025, se reunieron, la señora **DANIELA AVILA RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Yopal e identificada con cédula de ciudadanía número 1.007.854.249 expedida en Yopal, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN "EL REPIQUE"**- Nit. **900.094.981-8**, quien actúa en calidad de Contratante, y **JUAN CARLOS MASSO FUENTES** en calidad de Contratista, con el fin de celebrar la liquidación final del CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS No. **FR- 711-25**, que se determinará así: LIQUIDACION. - Las partes acuerdan proceder de inmediato y en este instrumento a efectuar la respectiva liquidación final del contrato prestación de servicio, con el fin de poder establecer quien le debe a quien, y si se encuentra a paz y salvo por todo concepto relacionado con la ejecución, en consecuencia, la liquidación quedará conforme al siguiente balance económico:

BALANCE ECONOMICO DEL CONTRATO		
CONCEPTO	**VALOR**	**FECHA**
PAGO ANTICIPADO	$1.500.000	20 DE DICIEMBRE
PAGO FINAL	$1.500.000	21 DE DICIEMBRE
TOTAL GIRADO	$ 3.000.000	21 DE DICIEMBRE

VALOR DE LA PRESENTE ACTA ES DE: UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS PESOS M/CTE ($1.500.000).

Una vez leída y aprobada por las partes la presente acta de liquidación final de mutuo acuerdo, quedará perfeccionada y produce efectos plenos, en consecuencia, las partes nos declaramos a paz y salvo de toda obligación contractual para constancia se firma en señal de aceptación por las partes que en ella intervienen.

EL CONTRATANTE

DANIELA AVILA RODRIGUEZ
C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal
R/L FUNDACION EL REPIQUE

EL CONTRATISTA

JUAN CARLOS MASSO FUENTES
C.C. No. 74.859.187 expedida en Yopal
312.597.1905
jcmassofuentes@gmail.com

el Repique FUNDACION	**FUNDACION EL REPIQUE** **NIT 900.094.981-8** CARRERA 18 N°11-07 Tel: 3208012427 Yopal - Colombia

Comprobante de pago No.		**Fecha:**	21 de diciembre de 2025
Pagado a:	**JUAN CARLOS MASSO FUENTES**		
Documento Identidad:	C.C. No. 74.859.187 expedida en Yopal		
Valor en letras:	UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS		
Valor:	$ 1.500.000		

Concepto de pago: PAGO FINAL CORRESPONDIENTE AL (50%) DEL CONTRATO No. FR- 711-25 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES, CUYO OBJETO ES: *"GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL ÍTEM 11 DE LA FERIA COMERCIAL Y GANADERA CONFORME EL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO 338 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2025 ENTRE EL MUNICIPO DE SAN LUIS DE PALENQUE Y LA FUNDACIÓN REPIQUE QUE POR OBJETO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE."*

Efectivo		**Valor Bruto**	$ 1.500.000
Transferencia		**(-) I.V.A**	-
Cheque No.		**Deducciones**	-
		Base	-
		(-) Retefuente	-$105.000
		(-) Rete Cree	-
		(-) Rete ICA	-
		(+)INC 8%	-
		(-) Anticipo	-
		Valor Neto a pagar:	$ 1.395.000

Observaciones:
Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

KARLA ORTIZ Aux Contable	**DANIELA AVILA RODRIGUEZ** **C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal**	**JUAN CARLOS MASSO FUENTES.** C.C. No. 74.859.187 expedida en Yopal
Proyectó	**Aprobado**	**Firma y Sello de Beneficiario.**

PAZ Y SALVO

Entre los suscritos a saber, por una parte, LA FUNDACION EL REPIQUE con Nit 900.094.981-8, representada legalmente por DANIELA ÁVILA RODRIGUEZ, mayor de edad, vecina de la ciudad de Yopal e identificada con cédula de ciudadanía número 1.007.854.249 expedida en Yopal, y por la otra parte: **JUAN CARLOS MASSO FUENTES** de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 1.118.535.125 expedida en Yopal, nos declaramos MUTUAMENTE A PAZ Y SALVO por todas las obligaciones pactadas en el contrato No FR- 711-25 suscrito entre las partes el 20 de diciembre de 2025, con OBJETO: *"GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL ÍTEM 11 DE LA FERIA COMERCIAL Y GANADERA CONFORME EL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO 338 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2025 ENTRE EL MUNICIPO DE SAN LUIS DE PALENQUE Y LA FUNDACIÓN REPIQUE QUE POR OBJETO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE."*

El presente PAZ Y SALVO se firma conjuntamente en dos ejemplares para las partes, en el municipio de San Luis de Palenque - Casanare, el 21 de diciembre de 2025

DANIELA ÁVILA RODRIGUEZ
C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal
R/L FUNDACION EL REPIQUE
CONTRATANTE

JUAN CARLOS MASSO FUENTES
C.C. No. 74.859.187expedida en Yopal
312.597.1905
jcmassofuentes@gmail.com

el Repique FUNDACIÓN	**FUNDACION EL REPIQUE** Entidad Sin Ánimo de Lucro **NIT: 900.094.981-8** **CONTRATO**	Código Versión: Fecha:

DOCUMENTO SOPORTE PARA NO OBLIGADOS A EXPEDIR FACTURA DE VENTA
Ley 1943 de 2018 (art.18), art 437 E.T (parágrafo 3 y 5), art 616-2 E.T, Art 1.6.1..4.3 (numeral 3) y 1.6.1.4.12-Decreto Único reglamentario en materia tributaria 1625 de 2016

FECHA DE ELABORACION			NUMERO
DD	MM	AAAA	
20	12	2025	

INFORMACION DE LA PERSONA NATURAL

NOMBRE:	C.C.	NIT	C.E.	PAS / DIN	NUMERO DE IDENTIFICACION DV
JUAN CARLOS MASSO FUENTES	74.859.187				

DIRECCION	TELEFONO	CIUDAD
CARRETA 5 3 27 BARRIO POPULAR	313.232.5751	SAN LUIS DE PALENQUE

INFORMACION DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

NOMBRE:	NIT	NUMERO DE IDENTIFICACION	DV
FUNDACION EL REPIQUE	X	900.094.981	8

DIRECCION	TELEFONO	CIUDAD
CRA 18-11-07	3112088325	YOPAL

FECHA DEL SERVICIO			CANTIDAD	CONCEPTO	VALOR DE LA OPERACIÓN	
DD	MM	AAAA			UNITARIO	TOTAL
21	12	2025	1	PAGO FINAL DEL VALOR TOTAL, DEL CONTRATO No. FR- 711-25 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES, CUYO OBJETO ES: *"GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL ÍTEM 11 DE LA FERIA COMERCIAL Y GANADERA CONFORME EL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO 338 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2025 ENTRE EL MUNICIPO DE SAN LUIS DE PALENQUE Y LA FUNDACIÓN REPIQUE QUE POR OBJETO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE."*	$ 3.000.000	$ 3.000.000
					TOTAL	$ 3.000.000

NOMBRE DEL BANCO			
NOMBRE DEL TITULAR	JUAN CARLOS MASSO FUENTES		
TIPO DE CUENTA	Ahorros _____	TIPO DE DOCUMENTO:	NIT__ CC_X_ CE__
NUMERO DE LA CUENTA	EFEC_____ TRANS_____ CHEQ_____	NUMERO D-I:	74.859.187

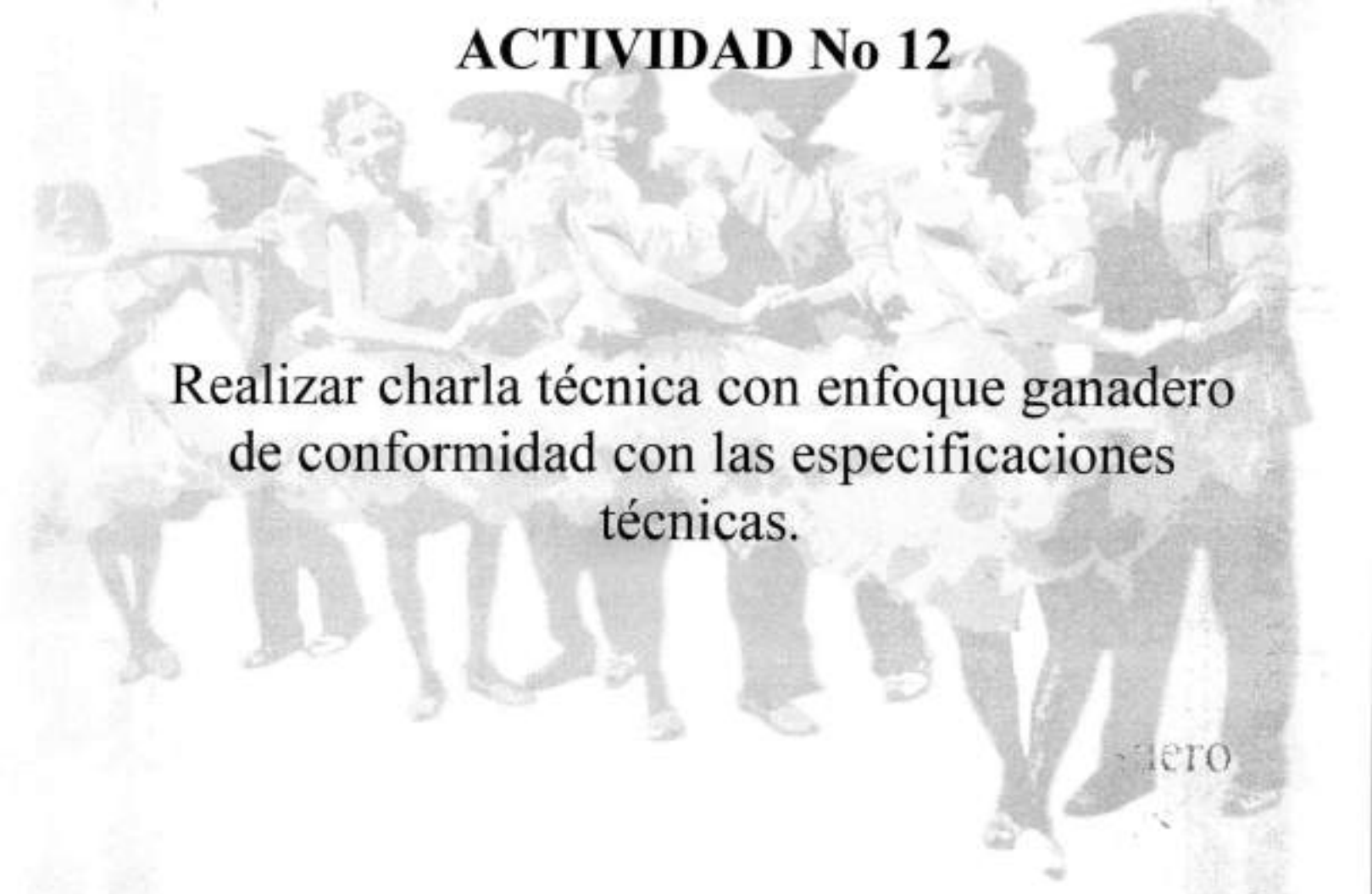
FIRMA: _____

ACEPTADA: _____

c.c: 74.859.187

DECLARO QUE NO SOY RESPONSABLE DE IVA Y SEGÚN EL ARTICULO 511 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NO ESTOY OBLIGADO A EXPEDIR FACTURA

ACTIVIDAD No 12



Realizar charla técnica con enfoque ganadero de conformidad con las especificaciones técnicas.

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. FR- 712-25

Entre los suscritos a saber la señora **DANIELA ÁVILA RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Yopal e identificada con cédula de ciudadanía número 1.007.854.249 expedida en Yopal, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN "EL REPIQUE"**- Nit. **900.094.981-8**, con domicilio en Yopal, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**; y **WILLIAM MAURICIO CÓRDOBA HIGUERA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.668.620 expedida en Trinidad, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: 1). La Fundación El Repique, suscribió con El Municipio de San Luis de Palenque, el contrato de prestación de servicios *No 338* del 16 de diciembre del *2025, el cual tiene por objeto* "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE " 2). En el marco de ejecución del contrato citado previamente, es necesario realizar la contratación de servicios que permitan dar cumplimiento a las obligaciones y las especificaciones técnicas de cada ítem. 3). Los servicios ofrecidos por **WILIAM MAURICIO CÓRDOBA HIGUERA** cumplen con las especificaciones requeridas en el ítem. *"MÉDICO VETERINARIO O ZOOTECNISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMO DE DOS (2) EVENTOS COMO MENTOR O FACILITADOR DE ENSEÑANZA INFORMAL EN TEMAS RELACIONADOS A FERIAS GANADERAS, EL CUAL DEBERÁ REALIZAR DOS (02) INTERVENCIONES DURANTE EL EVENTO DE MÍNIMO 1 HORA CADA UNA.* 4). De acuerdo con lo anterior, las partes acuerdan celebrar este Contrato de Prestación de Servicios que se rige por las normas consagradas en la constitución, el Código Civil, artículo 1495 y subsiguientes, el código penal, **PRIMERA –OBJETO:** *GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL ÍTEM 12 DE LA FERIA COMERCIAL Y GANADERA CONFORME EL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO 338 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2025 ENTRE EL MUNICIPO DE SAN LUIS DE PALENQUE Y LA FUNDACIÓN REPIQUE QUE POR OBJETO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE."* **SEGUNDA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será por un término de DOS días CALENDARIO. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se tendrá disponibilidad a la realización de la actividad en la fecha específica estipulada por el Contratante de acuerdo con la programación del evento. **TERCERA-VALOR. –** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000). **PARÁGRAFO PRIMERO**. Se realizará la deducción económica que permita cubrir los costos y gastos generados por la ejecución del ítem relacionado directamente con el contrato citado previamente en las consideraciones de este documento, en razón a que el valor bruto del contrato es a todo costo y en él se incluyen todos los aspectos económicos, costos tributarios y administrativos previstos y no previstos en la estructura de costos del contrato base tales como: gastos de pólizas o garantías de responsabilidad civil extracontractual y demás amparos que exija El Contratante y las Entidades que avalan o autorizan el evento; pagos de seguridad social relacionada con la prestación del servicio en la cuantía establecido por las normas que regulan la materia; el Impuesto de Industria y Comercio, Sobretasa Bomberil, Avisos y Tableros, Retención en la fuente practicada por El Contratante en los pagos que realice a La Fundación El Repique en el marco de ejecución del contrato; Administración, Imprevistos y Utilidad; Gravamen a los movimientos Financieros (4x1000), y demás costos y gastos relacionados estrictamente con la ejecución del ítem que derivó en la necesidad de celebrar el presente contrato de prestación de servicios. **CUARTA – FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato se pagará de la siguiente manera: EL CONTRATANTE pagará dicha factura o documento equivalente a factura en un 50% por concepto de pago de anticipo al cumplimiento del objeto

contractual un 30% por avance de ejecución y el 20% restante, a la firma del acta de liquidación del presente contrato y al presentar la factura electrónica o cuenta de cobro firmada por el valor correspondiente a los servicios prestados, así como la firma del documento soporte, el documento de paz y salvo del presente contrato, la planilla de pago de seguridad social y/o el certificado de parafiscales. **QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Son obligaciones DEL CONTRATISTA: **1.** Ejecutar en su totalidad el objeto de este contrato de prestación de servicios teniendo en cuenta las exigencias del CONTRATANTE. **2.** EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados para llevar a cabo el objeto de este contrato y realizar todas las actividades, diligencias y trámites necesarios que ello implique. **3.** El contratista y su grupo de trabajo se obligan a no ingerir bebidas alcohólicas, no consumir drogas estimulantes antes y/o durante la presentación, en los lugares que se lleve a cabo ejecución de actividades por parte del contratante; deberá evitar cualquier acto que se considere en contra de la moral, la ética y las buenas costumbres. **4.** No estar incurso en procesos penales o inconvenientes con la ley. **5.** Los gastos de combustibles, alimentación y demás que el CONTRATISTA requiera para cumplir con las actividades anteriormente descritas deberán ser asumidas sin que genere costo alguno al CONTRATANTE. **6.** EL CONTRATISTA. Adjunto a su Hoja de vida, el documento de identidad y RUT (actualizado al presente año), pasará la Factura o documento equivalente a factura al CONTRATANTE por el valor correspondiente a los servicios prestados. **6.** Reportar el pago de seguridad social (planilla pagada) como independiente al CONTRATANTE, o de lo contrario autoriza en el momento de la firma de este contrato que el CONTRATANTE liquide la planilla respectiva de los días de la actividad, sobre el 40% del valor del contrato a las entidades de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales (Verificado en el RUAF). **7.** Deberá regirse y cumplir a cabalidad los protocolos de protección y bioseguridad necesarios en esta emergencia sanitaria exigidos por el Gobierno Nacional. **SEXTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a)** Cancelar el monto de los valores pactados como se establece en la cláusula cuarta. **SÉPTIMA – CESION.** El presente contrato es intuito personal, y por lo tanto el CONTRATISTA no podrá ceder a persona alguna, salvo autorización previa del **CONTRATANTE,** debidamente autenticada por las partes. **OCTAVA - TERMINACION.** El presente contrato podrá darse por terminado antes de su vencimiento por las siguientes causas; **a)** Por común acuerdo entre las partes, el cual deberá constar por escrito. Excepto la relación de la confidencialidad y reserva o por las siguientes causas: **b)** Por vencimiento del término estipulado. **c)** Por cumplimiento del objeto del contrato. **NOVENA - REGIMEN APLICABLE.** Las partes acuerdan como sistema de vinculación el Contrato prestación de servicios y por tanto no dará lugar a reclamaciones judiciales o extrajudiciales por concepto o derecho consagrado en las normas sociales o en disposiciones legales de otra naturaleza distinta al Código Civil por corresponder a un Servicio temporal y desarrollado por el CONTRATISTA. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato no constituye vínculo laboral por nómina entre las partes, Art. 32 Numeral 3 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA – PENAL:** Esta cláusula se fija en caso de incumplimiento por causa imputable al CONTRATISTA, una suma equivalente a VEINTE (20) SMMLV, suma que se pagara sin previo requerimiento, reconvención, o constitución en mora a favor del CONTRATISTA, sin perjuicio de exigir la obligación principal y los intereses moratorios a la tasa autorizada al momento del pago. **DÉCIMA PRIMERA – HERRAMIENTAS DE TRABAJO Y PERSONAL:** El **CONTRATISTA** ejecutara el servicio contratado por cuenta propia, con uso de sus propias herramientas y bajo su propio riesgo. **El CONTRATISTA** podrá contratar personal para la ejecución del servicio de qué trata la cláusula primera, frente a los cuales será el único empleador sin que haya relación alguna entre los subordinados del **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE.** El **CONTRATISTA** será responsable ante el **CONTRATANTE** por daños o perjuicios que pudieran ocasionar sus subordinados durante la prestación del servicio de qué trata la cláusula primera. **DECIMA SEGUNDA:** CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener en secreto toda información que le sea revelada por el CONTRATANTE con ocasión del servicio prestado. Para efectos de este contrato se entiende por confidencial toda información entregada por el CONTRATANTE que cumpla con alguna de las siguientes condiciones: a). Que no sea de conocimiento público ni de fácil obtención a través de medios legítimos y que sea denominada como tal por el TITULAR. b). Que las circunstancias de su entrega, los medios de almacenamiento o las medidas de seguridad tomadas por el

TITULAR para la custodia de la información indiquen el carácter confidencial de la misma. c). Se considerará información confidencial toda información de naturaleza contable, financiera o comercial que no sea de conocimiento público ni figure en bases de datos de acceso abierto o libre, tales como informes contables, planes de negocio, contratos y acuerdos de naturaleza privada, know-how, precios, clientes, proveedores, entre otras. Esta lista tiene propósito enunciativo y no implica la no confidencialidad de otros tipos de información no mencionados en ella. **DECIMA TERCRA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, las partes establecen como domicilio contractual el municipio de San Luis de Palenque - Casanare. Para constancia se firma el presente contrato el 22 de diciembre de 2025.

EL CONTRATANTE

DANIELA ÁVILA RODRIGUEZ
C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal
R/L FUNDACION "EL REPIQUE"

EL CONTRATISTA

WILLIAM MAURICIO CÓRDOBA HIGUERA
C.C. No. 1.116.668.620 expedida en Trinidad
310.252.8018
wcordoba@jdc.edu.co

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No FR- 712-25

CONTRATANTE:	FUNDACION "EL REPIQUE
CONTRATISTA:	WILLIAM MAURICIO CÓRDOBA HIGUERA
C.C No.:	1.116.668.620 expedida en Trinidad
OBJETO:	*GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL ÍTEM 12 DE LA FERIA COMERCIAL Y GANADERA CONFORME EL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO 338 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2025 ENTRE EL MUNICIPO DE SAN LUIS DE PALENQUE Y LA FUNDACIÓN REPIQUE QUE POR OBJETO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE."*
VALOR:	SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 6.000.000)
PLAZO:	DOS DÍAS
FECHA DE PRESENTE ACTA:	22 de diciembre de 2025
FECHA DE INICIO:	22 de diciembre de 2025
FECHA DE FINALIZACION:	23 de diciembre de 2025

En el municipio de San Luis de Palenque, el 22 de diciembre de 2025, nos reunimos: WILLIAM MAURICIO CÓRDOBA HIGUERA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.668.620 expedida en Trinidad, en su calidad de contratista y la señora **DANIELA AVILA RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Yopal e identificada con cédula de ciudadanía número 1.007.854.249 expedida en Yopal, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN "EL REPIQUE"**- Nit. **900.094.981-8,** Una vez perfeccionado se suscribe la presente acta de inicio, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El contratista conoce todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS No. FR- 712-25**
2. El plazo de ejecución del contrato es de DOS (2) días, contados a partir de la fecha de suscripción de la presente acta de iniciación debidamente firmada.
3. El contratista se compromete a iniciar el presente contrato bajo su propia responsabilidad.
4. El contratista ha cumplido con los requisitos de legalización.
5. Que el CONTRATISTA, deberá ceñirse a las cláusulas del contrato

Para constancia se firma la presente acta original por los que en ella intervinieron:

DANIELA AVILA RODRIGUEZ
C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal
R/L FUNDACION EL REPIQUE
CONTRATANTE

WILLIAM MAURICIO CÓRDOBA HIGUERA
C.C. 1.116.668.620 expedida en Trinidad
310.252.8018
wcordoba@jdc.edu.co

el Repique FUNDACIÓN	**FUNDACION EL REPIQUE** **NIT 900.094.981-8** CARRERA 18 N°11-07 Tel: 3208012427 Yopal - Colombia

Comprobante de pago No.		**Fecha:**	22 de diciembre de 2025
Pagado a:	WILLIAM MAURICIO CÓRDOBA HIGUERA		
Documento Identidad:	1.116.668.620		
Valor en letras:	TRES MILLONES DE PESOS		
Valor:	$ 3.000.000		

Concepto de pago: PAGO CORRESPONDIENTE AL (50%) CONTRATO No. FR- 712-25 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES, CUYO OBJETO ES: "GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACION (ESCENARIO, AUDIO, ILUMINACIÓN, VIDEO Y CCTV). CONFORME LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL ÍTEM UNO DEL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS *NO 338* DEL 16 DE DICIEMBRE DEL *2025 ENTRE EL MUNICIPO DE SAN LUIS DE PALENQUE Y LA FUNDACIÓN REPIQUE QUE POR OBJETO* "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE."

Efectivo		**Valor Bruto**	$ 3.000.000
Transferencia		**(-) I.V.A**	-
Cheque No.		**Deducciones**	-
		Base	-
		(-) Retefuente	-
		(-) Rete Cree	-
		(-) Rete ICA	-
		(+)INC 8%	-
		(-) Anticipo	-
		Valor Neto a pagar:	$ 3.000.000

Observaciones:
Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

KARLA ORTIZ Aux Contable	**DANIELA AVILA RODRIGUEZ** **C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal**	**WILLIAM MAURICIO CÓRDOBA HIGUERA** **C.C. No. 1.116.668.620 expedida en Trinidad**
Proyectó	**Aprobado**	**Firma y Sello de Beneficiario.**

el Repique FUNDACIÓN	**FUNDACION EL REPIQUE** **NIT 900.094.981-8** CARRERA 18 N°11-07 Tel: 3208012427 Yopal - Colombia

Comprobante de pago No.		**Fecha:**	22 de diciembre de 2025
Pagado a:	WILLIAM MAURICIO CÓRDOBA HIGUERA.		
Documento Identidad:	1.116.668.620		
Valor en letras:	UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS		
Valor:	$ 1.800.000		

Concepto de pago: PAGO CORRESPONDIENTE AL (30%) CONTRATO No. FR- 712-25 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES, CUYO OBJETO ES: *"GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL ÍTEM 12 DE LA FERIA COMERCIAL Y GANADERA CONFORME EL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO 338 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2025 ENTRE EL MUNICIPO DE SAN LUIS DE PALENQUE Y LA FUNDACIÓN REPIQUE QUE POR OBJETO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE."*

Efectivo		**Valor Bruto**	$ 1.800.000
Transferencia		**(-) I.V.A**	-
Cheque No.		**Deducciones**	-
		Base	-
		(-) Retefuente	-
		(-) Rete Cree	-
		(-) Rete ICA	-
		(+)INC 8%	-
		(-) Anticipo	-
		Valor Neto a pagar:	$ 1.800.000

Observaciones:
Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

KARLA ORTIZ Aux Contable	**DANIELA AVILA RODRIGUEZ** **C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal**	**WILLIAM MAURICIO CÓRDOBA HIGUERA** **C.C. No. 1.116.668.620 expedida en Trinidad**
Proyectó	**Aprobado**	**Firma y Sello de Beneficiario.**

Documento de identidad.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.116.668.620**

CORDOBA HIGUERA

APELLIDOS

WILLIAM MAURICIO

NOMBRES

Mauricio C.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-ABR-1999**

TRINIDAD
(CASANARE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

04-JUL-2017 TRINIDAD

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-4686500-00945793-M-1116668620-20171011 **0058**071856A 1 48977941

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 141190701412

(415)7707212486994(8020) 000014119070141 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1116668620	6	Impuestos y Aduanas de Tunja 44	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1116668620	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Casanare 85	Trinidad 430

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CORDOBA	HIGUERA	WILLIAM	MAURICIO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Casanare 85	Trinidad 430

41. Dirección principal: CL 9 # 9 - 6

42. Correo electrónico: wcordoba@jdc.edu.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3102528018	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
0010	20240124	9007	20250107			

Ocupación

51. Código	52. Número inscripción cámara

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre:

985. Cargo:

Fecha generación documento PDF: 10-07-2025 09:41:05PM

Documento generado por sistema

Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo

Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: CORDOBA HIGUERA WILLIAM MAURICIO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1116668620, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad en el producto de: AHO - CUENTAS AHORROS, número 4-865-02-03283-6, con una antigüedad de CUATRO (4) año(s).

Se expide en SAN LUIS DE PALENQUE, a los un (01) días del mes de julio de 2025, con destino a: A QUIEN INTERESE CUENTA EN ESTADO ACTIVO

Banco Agrario de Colombia
Cr. San Luis De Palenque - Cmare

FIRMA AUTORIZADA

DIRECTOR (A) OFICINA

Scanned with CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
CORDOBA	HIGUERA	WILLIAM MAURICIO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No 1116668620 | GENERO: F ( ) M (X) NB ( ) | NACIONALIDAD: COL (X) EXTRANJERO ( ) | PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 1740081514 D.M. 09

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DIA 14 MES 04 AÑO 1999

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: CASANARE

MUNICIPIO: TRINIDAD

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CALLE 9A 9B -1 04

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: CASANARE

MUNICIPIO: TRINIDAD

TELÉFONO: EMAIL: wcordoba@jdc.edu.co

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2015

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TECNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		MEDICINA VETERINARIA	06	2023	52068

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA DE SAN LUIS DE PALENQUE			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: CASANARE	MUNICIPIO: SAN LUIS DE PALENQUE						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS: 3202306252	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	09	Mes	07	Año	2025	Día	24	Mes	11	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL: MEDICO VETERINARIO	DEPENDENCIA: SECRETARIA DESARROLLO ECONOMICO Y						DIRECCIÓN: CALLE 2A 5 null 58					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: Mbio genéticas s.a.s			PÚBLICA:	PRIVADA: X	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: CASANARE	MUNICIPIO: TRINIDAD						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS: 3103499556	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	10	Mes	06	Año	2024	Día	13	Mes	06	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL: MEDICO VETERINARIO	DEPENDENCIA: AGROPECUARIA						DIRECCIÓN: CARRERA 15 18 null 46					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE YOPAL			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CASANARE	MUNICIPIO YOPAL					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6345913	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	08	Mes	07	Año	2023	Día	07	Mes	12	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL MEDICO VETERINARIO PASANTE	DEPENDENCIA SECRETARIA DE AGRICULTURA, DESARROLLO						DIRECCIÓN CARRERA 21A 30 1 55					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS							
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
ÁREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO						DIRECCIÓN					

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	9
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

_____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

_____ _____

Ciudad y fecha *NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

Juan Ð Castellanos
Fundación Universitaria
Personería Jurídica: RES. 2085 de 1987 del MEN
RES. 1904 del MEN, 5 de Agosto de 2002
NIT: 800.057.330-3
Vigilada MINEDUCACIÓN

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

2061

En la ciudad de Tunja, Boyacá, Colombia, el veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), se llevó a cabo el Acto Público de Graduación, en el cual la Fundación Universitaria Juan de Castellanos, previo juramento reglamentario, confirió el título de

MÉDICO VETERINARIO

A, William Mauricio Córdoba Higuera, identificado con cédula de ciudadanía 1.116.668.620 de Trinidad, quien cumplió con los requisitos académicos, las exigencias reglamentarias y las normas legales, por lo cual se le otorga el diploma 34098, registrado en libro 60, folio 69, número 36493. El Programa de Medicina Veterinaria, está aprobado por el Honorable Consejo Superior de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos, mediante Acuerdo 198 del veinticinco (25) de febrero de dos mil tres (2003) y registrado en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior "SNIES", bajo código 19160. En fe de lo anterior, la presente Acta General de Grado se firma en Tunja, el veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). Firmado por el Padre Luis Enrique Pérez Ojeda, Rector y Representante Legal; Padre Oswaldo Martínez Mendoza, Vicerrector Académico; Giovanni Moreno Figueredo, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias y Ambientales, y Rosa Prescelia Ayala Becerra, Secretaria General. La presente Acta Individual de Grado se firma en Tunja, el veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS
SECRETARIA GENERAL

Secretaria General

NIT 900681784-1

CERTIFICADO

El Gerente Comercial de M.V BIOGENETICAS S.A.S, Luis Eduardo Ricaurte Cuellar Identificado con cedula de ciudadanía No. 80.103.661 de Bogota D.C, se permite certificar que el señor WILLIAM MAURICIO CÓRDOBA HIGUERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.668.620, expedida en Trinidad, Casanare laboró en nuestra empresa desde el 10 de junio de 2024 hasta el 13 de junio de 2025, desempeñando el cargo de extensionista agropecuario como médico veterinario en el área.

Durante su permanencia en la empresa demostró responsabilidad y compromiso con sus funciones.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado, a los (27) días del mes de (noviembre) de (2025).

Cordialmente,

Luis Eduardo Ricaurte Cuellar
Gerente Comercial
M.V BIOGENETICAS S.A.S
Celular: 3103236134

m.v.biogeneticas@hotmail.com
Carrera 15 # 18-46
Celular. 310 3499556
Yopal – Casanare

Código TRD: 110.39.15-0158

Contrato No.	**0158**	**Fecha:**	**2025-07-09**
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE, CASANARE**		
Nit:	**800103720-1**		
Contratista:	**WILLIAM MAURICIO CORDOBA HIGUERA**		
Identificación:	**C.C.: 1.116.668.620 DE TRINIDAD**		

EDIBER VASQUEZ RINCON, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.284.837 expedida en San Luis de Palenque-Casanare, en calidad de Alcalde Municipal y Representante Legal **del MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE**, elegido popularmente conforme lo establece la credencial expedida por el Consejo Nacional Electoral de fecha treinta y uno (31) de octubre de 2023, posesionado legalmente para ejercer las funciones según consta en el acta de fecha veintiséis (26) de diciembre de 2023, quien para los efectos del presente documento se denominará EL **MUNICIPIO** por una parte; y por la otra, **WILLIAM MAURICIO CORDOBA HIGUERA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.116.668.620 de Trinidad, con Nit No. 1.116.668.620-6, quien se denominará (el/la) **CONTRATISTA,** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO VETERINARIO EN APOYO AL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN BOVINOS POR EL MÉTODO DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL (IA) EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE.**
2) Plazo:	El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS,** a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor y/o interventor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contratista deberá concurrir para la firma del acta de inicio, dentro del plazo estimado por el supervisor y/o interventor, previo requerimiento que este le haga por escrito dirigido a la dirección física o electrónica aportada por el contratista en la propuesta. El no cumplir con esta orden, el proponente se somete a las sanciones establecidas en el presente contrato.
3) Obligaciones:	El contratista deberá ejecutar las siguientes actividades para el cumplimiento del objeto del contrato, que se derive: Acompañamiento integral y articulado del productor ganadero en los siguientes procesos del programa de mejoramiento genético: 1. Adelantar 200 diagnósticos reproductivos en bovinos a pequeños y medianos productores rurales. 2. Realizar 200 protocolos de inseminación artificial a bovinos. 3. Realizar inseminación artificial a bovinos por celo natural si se llega a presentar solicitudes. 4. Realizar el control de pajillas para la implementación de inseminación artificial a pequeños productores. 5. Realizar verificación de procesos de inseminación artificial para determinar el número de casos positivos y con ello la efectividad del programa. 6. Presentar informes de actividades mensualmente soportado con firma de los propietarios a quien se les presto el servicio. 7. Las demás actividades que el supervisor estime convenientes y que sean afines al objeto contractual. (Nota: las demás obligaciones específicas y generales se encuentran en el literal contempladas en los estudios previos y en la invitación).

4) Valor:	El valor de la presente contratación, es por la suma de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($15.750.000,00)**
5) Forma de pago:	El Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y en las siguientes condiciones: La Alcaldía Municipal pagara al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: - Cuatro pagos parciales, a razón de tres millones quinientos mil pesos ($ 3.500.000) m/cte. y un último pago de quince días (15) un valor de Un millón setecientos cincuenta mil pesos ($1.750.000) M/CTE Una vez se haya presentado por parte del contratista los siguientes documentos: 1. Informe de Actividades desarrolladas durante el tiempo ejecutado 2. Acta parcial para pago. 3. Certificación de cumplimiento por parte del supervisor de las actividades desarrolladas y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión), Sistema General de Riesgos Laborales. 4. Para el último pago se deberá suscribir acta de liquidación. Los pagos se realizarán vencido el periodo mensual y no antes. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes o entregables mensuales de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, y el pago al sistema general de riesgos laborales, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado en la siguiente forma: a través de cheque o transferencia electrónica a nombre y a una cuenta reportada por el contratista, según las posibilidades tecnológicas con las que cuente la Secretaría de Hacienda del Municipio. El Contratante pagará los gastos de desplazamiento del Contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, la Entidad Estatal Contratante podrá utilizar como referencia la tabla de gastos de desplazamiento que cuenta para el personal de planta de la Alcaldía
6) Informe de Actividades	En desarrollo de las cláusulas 1 y 3 del presente contrato, El Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con la siguiente periodicidad: INFORME MENSUAL DE AVANCE DE ACTIVIDADES. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente
7) Garantía:	(El/la) contratista debe constituir a favor y a satisfacción de EL MUNICIPIO la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:

NO. PÓLIZA	AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	FECHA APROBACION	VALOR ASEGURADO
-	-	-	-	-	-
Beneficiario / Asegurado:	MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE CASANARE, CON NIT 800103720-1				

8) Cuenta bancaria:	**Ahorros**	X	**Corriente**		**No**	4-865-02-03283-6	**Banco:**	AGRARIO DE COLOMBIA
9) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.							

10) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
11) Multas:	EL MUNICIPIO podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
12) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará a EL MUNICIPIO una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato
13) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual; los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única (si la hubiere), la expedición del respectivo registro presupuestal, el pago de los impuestos a que hubiere lugar y la suscripción del acta de inicio. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
15) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
16) Registro y Apropiaciones Presupuestales	El pago se imputará al presupuesto de la actual vigencia fiscal, comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, con cargo a los rubros:

NO. CDP	FECHA	COD. PRESUPUESTAL	RUBRO	FUENTE	VALOR
0349	2025-07-09	23202020091706	SERVICIO DE APOYO A LA PRODUCCIÓN DE LAS CADENAS AGRÍCOLAS, FORESTALES, PECUARIAS, PESQUERAS Y ACUÍCOLAS	R.F. SGP - PROPÓSITO GENERAL	$10.000.000,0
0349	2025-07-09	23202020091706	SERVICIO DE APOYO A LA PRODUCCIÓN DE LAS CADENAS AGRÍCOLAS, FORESTALES, PECUARIAS,	SGP-PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	$4.936.000,00

				PESQUERAS Y ACUÍCOLAS		
	0349	2025-07-09	23202020091706	SERVICIO DE APOYO A LA PRODUCCIÓN DE LAS CADENAS AGRÍCOLAS, FORESTALES, PECUARIAS, PESQUERAS Y ACUÍCOLAS	RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN	$814.000,00

17) Notificaciones: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de EL MUNICIPIO, en la Calle 2 No. 5 - 58 de San Luis de Palenque - Casanare o al correo electrónico gobierno@sanluisdepalenque-casanare.gov.co, a (la/el) funcionario (a) BERNARY BELTRAN NIÑO, en su calidad de SECRETARIO(A) DE DESARROLLO ECONÓMICO y supervisor (a) del contrato. ii) Al Contratista, en la dirección: CALLE 9 No. 9-04; ciudad: TRINIDAD; correo electrónico wcordoba@idc.edu.co; teléfono: 3102528018

POR EL MUNICIPIO	POR (EL/LA) CONTRATISTA
EDIBER VASQUEZ RINCON Alcalde	**WILLIAM MAURICIO CORDOBA HIGUERA** Contratista

Elaboró: Marlen Gualdron Echeverria
Revisó y Aprobó: Luis Agapito Rodriguez Camargo
Asesor Jurídico Externo

WILLIAM MAURICIO CÓRDOBA HIGUERA IDENTIFICADO CON CC No 1.116.668.620 expedida en Trinidad

CERTIFICO QUE

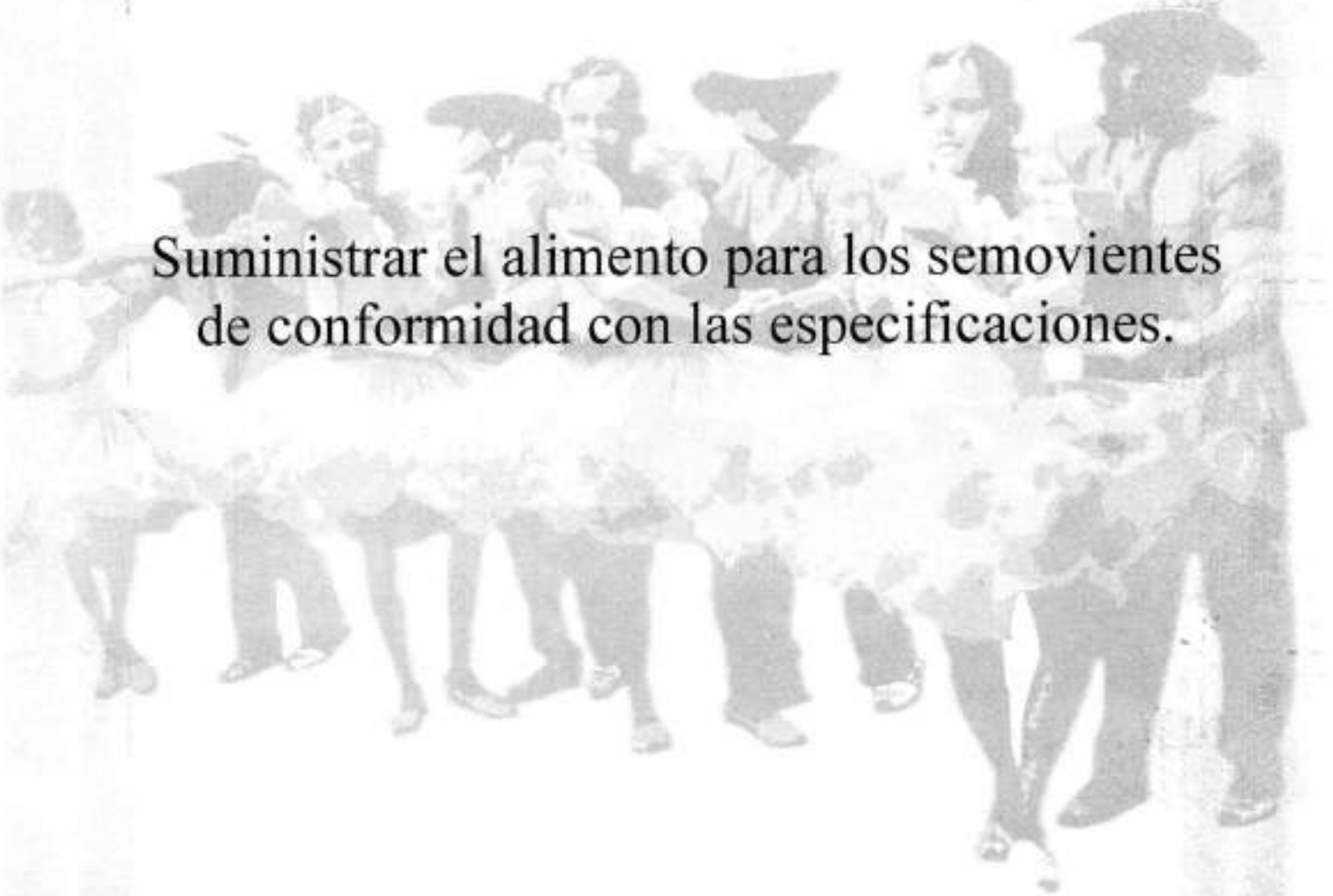
GARANTICÉ EL SERVICIO CONFORME LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO 712 del veintidós de diciembre cuyo objeto es *GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL ÍTEM 12 DE LA FERIA COMERCIAL Y GANADERA CONFORME EL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO 338 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2025 ENTRE EL MUNICIPO DE SAN LUIS DE PALENQUE Y LA FUNDACIÓN REPIQUE QUE POR OBJETO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE."*

Se expide a solicitud del interesado a los 22 dias del mes de diciembre de 2025



WILLIAM MAURICIO CÓRDOBA HIGUERA
C.C. No. 1.116.668.620 expedida en Trinidad
310.252.8018
wcordoba@jdc.edu.co

ACTIVIDAD No 13



Suministrar el alimento para los semovientes de conformidad con las especificaciones.

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. FR- 713-25

Entre los suscritos a saber la señora **DANIELA ÁVILA RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Yopal e identificada con cédula de ciudadanía número 1.007.854.249 expedida en Yopal, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN "EL REPIQUE"**- Nit. **900.094.981-8,** con domicilio en Yopal, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**; y **JUAN CARLOS MASSO FUENTES** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.859.187 expedida en Yopal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: 1). La Fundación El Repique, suscribió con El Municipio de San Luis de Palenque, el contrato de prestación de servicios *No 338* del 16 de diciembre del *2025, el cual tiene por objeto* "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE." 2). En el marco de ejecución del contrato citado previamente, es necesario realizar la contratación de servicios que permitan dar cumplimiento a las obligaciones y las especificaciones técnicas de cada ítem. 3). Los servicios ofrecidos por **JUAN CARLOS MASSO FUENTES** cumplen con las especificaciones requeridas en el ítem *13. FORRAJE PARA BOVINO, SILO DE MAÍZ PRESENTACIÓN DE 50 KG PARA BOVINO.* 4). De acuerdo con lo anterior, las partes acuerdan celebrar este Contrato de Prestación de Servicios que se rige por las normas consagradas en la constitución, el Código Civil, artículo 1495 y subsiguientes, el código penal, **PRIMERA –OBJETO:** *GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL ÍTEM 13 DE LA FERIA COMERCIAL Y GANADERA CONFORME EL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO 338 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2025 ENTRE EL MUNICIPO DE SAN LUIS DE PALENQUE Y LA FUNDACIÓN REPIQUE QUE POR OBJETO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE."* **SEGUNDA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será por un término de Dos (02) días CALENDARIO. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se tendrá disponibilidad a la realización de la actividad en la fecha específica estipulada por el Contratante de acuerdo con la programación del evento. **TERCERA-VALOR. –** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000). **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se realizará la deducción económica que permita cubrir los costos y gastos generados por la ejecución del ítem relacionado directamente con el contrato citado previamente en las consideraciones de este documento, en razón a que el valor bruto del contrato es a todo costo y en él se incluyen todos los aspectos económicos, costos tributarios y administrativos previstos y no previstos en la estructura de costos del contrato base tales como: gastos de pólizas o garantías de responsabilidad civil extracontractual y demás amparos que exija El Contratante y las Entidades que avalan o autorizan el evento; pagos de seguridad social relacionada con la prestación del servicio en la cuantía establecido por las normas que regulan la materia; el Impuesto de Industria y Comercio, Sobretasa Bomberil, Avisos y Tableros, Retención en la fuente practicada por El Contratante en los pagos que realice a La Fundación El Repique en el marco de ejecución del contrato; Administración, Imprevistos y Utilidad; Gravamen a los movimientos Financieros (4x1000), y demás costos y gastos relacionados estrictamente con la ejecución del ítem que derivó en la necesidad de celebrar el presente contrato de prestación de servicios. **CUARTA – FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato se pagará de la siguiente manera: EL CONTRATANTE pagará dicha factura o documento equivalente a factura en un cincuenta por ciento (50%) por concepto de pago de anticipo al cumplimiento del objeto contractual, y el cincuenta por ciento 50% restante a la firma del acta de liquidación del presente contrato y al presentar la factura electrónica o cuenta de cobro firmada por el valor correspondiente a los servicios prestados, así como la firma del documento soporte.

el documento de paz y salvo del presente contrato, la planilla de pago de seguridad social y/o el certificado de parafiscales. **QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Son obligaciones DEL CONTRATISTA: **1.** Ejecutar en su totalidad el objeto de este contrato de prestación de servicios teniendo en cuenta las exigencias del CONTRATANTE. **2.** EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados para llevar a cabo el objeto de este contrato y realizar todas las actividades, diligencias y trámites necesarios que ello implique. **3.** El contratista y su grupo de trabajo se obligan a no ingerir bebidas alcohólicas, no consumir drogas estimulantes antes y/o durante la presentación, en los lugares que se lleve a cabo ejecución de actividades por parte del contratante; deberá evitar cualquier acto que se considere en contra de la moral, la ética y las buenas costumbres. **4.** No estar incurso en procesos penales o inconvenientes con la ley. **5.** Los gastos de combustibles, alimentación y demás que el CONTRATISTA requiera para cumplir con las actividades anteriormente descritas deberán ser asumidas sin que genere costo alguno al CONTRATANTE. **6.** EL CONTRATISTA. Adjunto a su Hoja de vida, el documento de identidad y RUT (actualizado al presente año), pasará la Factura o documento equivalente a factura al CONTRATANTE por el valor correspondiente a los servicios prestados. **6.** Reportar el pago de seguridad social (planilla pagada) como independiente al CONTRATANTE, o de lo contrario autoriza en el momento de la firma de este contrato que el CONTRATANTE liquide la planilla respectiva de los días de la actividad, sobre el 40% del valor del contrato a las entidades de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales (Verificado en el RUAF). **7.** Deberá regirse y cumplir a cabalidad los protocolos de protección y bioseguridad necesarios en esta emergencia sanitaria exigidos por el Gobierno Nacional. **SEXTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a)** Cancelar el monto de los valores pactados como se establece en la cláusula cuarta. **SÉPTIMA – CESION.** El presente contrato es intuito personal, y por lo tanto el CONTRATISTA no podrá ceder a persona alguna, salvo autorización previa del **CONTRATANTE**, debidamente autenticada por las partes. **OCTAVA - TERMINACION.** El presente contrato podrá darse por terminado antes de su vencimiento por las siguientes causas; **a)** Por común acuerdo entre las partes, el cual deberá constar por escrito. Excepto la relación de la confidencialidad y reserva o por las siguientes causas: **b)** Por vencimiento del término estipulado. **c)** Por cumplimiento del objeto del contrato. **NOVENA - REGIMEN APLICABLE.** Las partes acuerdan como sistema de vinculación el Contrato prestación de servicios y por tanto no dará lugar a reclamaciones judiciales o extrajudiciales por concepto o derecho consagrado en las normas sociales o en disposiciones legales de otra naturaleza distinta al Código Civil por corresponder a un Servicio temporal y desarrollado por el CONTRATISTA. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato no constituye vínculo laboral por nómina entre las partes, Art. 32 Numeral 3 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA – PENAL:** Esta cláusula se fija en caso de incumplimiento por causa imputable al CONTRATISTA, una suma equivalente a VEINTE (20) SMMLV, suma que se pagara sin previo requerimiento, reconvención, o constitución en mora a favor del CONTRATISTA, sin perjuicio de exigir la obligación principal y los intereses moratorios a la tasa autorizada al momento del pago. **DÉCIMA PRIMERA – HERRAMIENTAS DE TRABAJO Y PERSONAL:** El **CONTRATISTA** ejecutara el servicio contratado por cuenta propia, con uso de sus propias herramientas y bajo su propio riesgo. **El CONTRATISTA** podrá contratar personal para la ejecución del servicio de qué trata la cláusula primera, frente a los cuales será el único empleador sin que haya relación alguna entre los subordinados del **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE.** El **CONTRATISTA** será responsable ante el **CONTRATANTE** por daños o perjuicios que pudieran ocasionar sus subordinados durante la prestación del servicio de qué trata la cláusula primera. **DECIMA SEGUNDA:** CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener en secreto toda información que le sea revelada por el CONTRATANTE con ocasión del servicio prestado. Para efectos de este contrato se entiende por confidencial toda información entregada por el CONTRATANTE que cumpla con alguna de las siguientes condiciones: a). Que no sea de conocimiento público ni de fácil obtención a través de medios legítimos y que sea denominada como tal por el TITULAR. b). Que las circunstancias de su entrega, los medios de almacenamiento o las medidas de seguridad tomadas por el TITULAR para la custodia de la información indiquen el carácter confidencial de la misma. c). Se considerará información confidencial toda información de naturaleza contable, financiera o comercial que no sea de conocimiento público ni figure en bases de datos de acceso abierto o libre, tales como informes contables, planes

de negocio, contratos y acuerdos de naturaleza privada, know-how, precios, clientes, proveedores, entre otras. Esta lista tiene propósito enunciativo y no implica la no confidencialidad de otros tipos de información no mencionados en ella. **DECIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, las partes establecen como domicilio contractual el municipio de San Luis de Palenque - Casanare. Para constancia se firma el presente contrato el 20 de diciembre de 2025.

EL CONTRATANTE

DANIELA ÁVILA RODRIGUEZ
C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal
R/L FUNDACION "EL REPIQUE"

EL CONTRATISTA

JUAN CARLOS MASSO FUENTES
C.C. No. 74.859.187expedida en Yopal
312.597.1905
jcmassofuentes@gmail.com

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No FR- 713-25

CONTRATANTE:	FUNDACION "EL REPIQUE
CONTRATISTA:	**JUAN CARLOS MASSO FUENTES**
C.C No.:	74.859.187 expedida en Yopal.
OBJETO:	*GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL ÍTEM 13 DE LA FERIA COMERCIAL Y GANADERA CONFORME EL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO 338 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2025 ENTRE EL MUNICIPO DE SAN LUIS DE PALENQUE Y LA FUNDACIÓN REPIQUE QUE POR OBJETO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE."*
VALOR:	CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 5.000.000,00)
PLAZO:	DOS (2) DIAS
FECHA DE PRESENTE ACTA:	20 de diciembre de 2025
FECHA DE INICIO:	20 de diciembre de 2025
FECHA DE FINALIZACION:	21 de diciembre de 2025

En el municipio de San Luis de Palenque, el 20 de diciembre de 2025, nos reunimos: **JUAN CARLOS MASSO FUENTES** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.535.125 expedida en Yopal, en su calidad de contratista y la señora **DANIELA AVILA RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Yopal e identificada con cédula de ciudadanía número 1.007.854.249 expedida en Yopal, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN "EL REPIQUE"**- Nit. **900.094.981-8,** Una vez perfeccionado se suscribe la presente acta de inicio, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El contratista conoce todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS No. FR- 713-25**
2. El plazo de ejecución del contrato es de DOS (02) días. contados a partir de la fecha de suscripción de la presente acta de iniciación debidamente firmada.
3. El contratista se compromete a iniciar el presente contrato bajo su propia responsabilidad.
4. El contratista ha cumplido con los requisitos de legalización.
5. Que el CONTRATISTA, deberá ceñirse a las cláusulas del contrato

Para constancia se firma la presente acta original por los que en ella intervinieron:

DANIELA AVILA RODRIGUEZ
C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal
R/L FUNDACION EL REPIQUE
CONTRATANTE

JUAN CARLOS MASSO FUENTES
C.C. No. 74.859.187 expedida en Yopal
312.597.1905
jcmassofuentes@gmail.com

FUNDACION EL REPIQUE
NIT 900.094.981-8
CARRERA 18 N°11-07
Tel: 3208012427
Yopal - Colombia

Comprobante de pago No.		**Fecha:**	20 de diciembre de 2025
Pagado a:	**JUAN CARLOS MASSO FUENTES**		
Documento Identidad:	C.C. No. 74.859.187 expedida en Yopal		
Valor en letras:	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS		
Valor:	$ 2.500.000		

Concepto de pago: PAGO CORRESPONDIENTE AL (50%) DEL CONTRATO No. FR- 713-25 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES, CUYO OBJETO ES: *"GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL ÍTEM 13 DE LA FERIA COMERCIAL Y GANADERA CONFORME EL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO 338 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2025 ENTRE EL MUNICIPO DE SAN LUIS DE PALENQUE Y LA FUNDACIÓN REPIQUE QUE POR OBJETO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE."*

Efectivo		**Valor Bruto**	$ 2.500.000
Transferencia		**(-) I.V.A**	-
Cheque No.		**Deducciones**	-
		Base	-
		(-) Retefuente	-
		(-) Rete Cree	-
		(-) Rete ICA	-
		(+)INC 8%	-
		(-) Anticipo	-
		Valor Neto a pagar:	$ 2.500.000

Observaciones:
Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

KARLA ORTIZ Aux Contable	**DANIELA AVILA RODRIGUEZ** **C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal**	**JUAN CARLOS MASSO FUENTES** **C.C. No. 74.859.187 Expedida en Yopal**
Proyectó	**Aprobado**	**Firma y Sello de Beneficiario.**

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
74.859.187
NUMERO

MASSO FUENTES
APELLIDOS

JUAN CARLOS
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-DIC-1976
PAZ DE ARIPORO
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 ESTATURA
O+ G.S RH
M SEXO

21-FEB-1995 YOPAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACION

A-4600100-70140671-M-0074859187-20050902 05023 052458 03 182327224

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

3. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 141173761663

(415)7707212489984(8020) 000014117376166 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 4 8 5 9 1 8 7	5	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 4 8 5 9 1 8 7

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 8 5 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MASSO	FUENTES	JUAN	CARLOS

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	San Luis de Palenque 3 2 5

41. Dirección principal: CL 5 3 103

42. Correo electrónico: cmassofuentes@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 5 9 7 1 9 0 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 5 0 0	2 0 1 4 0 4 0 8	0 1 4 1	2 0 2 3 0 2 0 7				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 9

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: MASSO FUENTES JUAN CARLOS

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 15-04-2025 03:18:43PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ÍTEM 13

Forraje para bovino, Silo de maíz presentación de 50 kg para bovino.

XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA SAN LUIS DE PALENQUE, CASANARE, 2025.

IMAGEN 1



IMAGEN 2



IMAGEN 3



IMAGEN 4



ACTA DE LIQUIDACION FINAL

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO: FR- 713-25
CONTRATANTE: FUNDACION "EL REPIQUE".
CONTRATISTA: JUAN CARLOS MASSO FUENTES

OBJETO: "*GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL ÍTEM 13 DE LA FERIA COMERCIAL Y GANADERA CONFORME EL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO 338 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2025 ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE Y LA FUNDACIÓN REPIQUE QUE POR OBJETO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE.*"

VALOR:	$ 5.000.000
PLAZO EJECUCION:	DOS (02) DIAS
FECHA DE INICIO:	20 de diciembre de 2025
FECHA DE TERMINACION:	21 de diciembre de 2025

En el Municipio de San Luis de Palenque, el 21 de diciembre de 2025, se reunieron, la señora **DANIELA AVILA RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Yopal e identificada con cédula de ciudadanía número 1.007.854.249 expedida en Yopal, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN "EL REPIQUE"**- Nit. **900.094.981-8**, quien actúa en calidad de Contratante, y **JUAN CARLOS MASSO FUENTES** en calidad de Contratista, con el fin de celebrar la liquidación final del CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS No. **FR- 713-25**, que se determinará así: LIQUIDACION. - Las partes acuerdan proceder de inmediato y en este instrumento a efectuar la respectiva liquidación final del contrato prestación de servicio, con el fin de poder establecer quien le debe a quien, y si se encuentra a paz y salvo por todo concepto relacionado con la ejecución, en consecuencia, la liquidación quedará conforme al siguiente balance económico:

BALANCE ECONOMICO DEL CONTRATO		
CONCEPTO	**VALOR**	**FECHA**
PAGO ANTICIPADO	$2.500.000	20 DE DICIEMBRE
PAGO FINAL	$2.500.000	21 DE DICIEMBRE
TOTAL GIRADO	$ 5.000.000	21 DE DICIEMBRE.

VALOR DE LA PRESENTE ACTA ES DE: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS PESOS M/CTE ($2.500.000).

Una vez leída y aprobada por las partes la presente acta de liquidación final de mutuo acuerdo, quedará perfeccionada y produce efectos plenos, en consecuencia, las partes nos declaramos a paz y salvo de toda obligación contractual para constancia se firma en señal de aceptación por las partes que en ella intervienen.

EL CONTRATANTE

DANIELA AVILA RODRIGUEZ
C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal
R/L FUNDACION EL REPIQUE

EL CONTRATISTA

JUAN CARLOS MASSO FUENTES
C.C. No. 74.859.187 expedida en Yopal
312.597.1905
jcmassofuentes@gmail.com

FUNDACION EL REPIQUE
NIT 900.094.981-8
CARRERA 18 N°11-07
Tel: 3208012427
Yopal - Colombia

Comprobante de pago No.		**Fecha:**	21 de diciembre de 2025
Pagado a:	**JUAN CARLOS MASSO FUENTES**		
Documento Identidad:	C.C. No. 74.859.187 expedida en Yopal		
Valor en letras:	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS		
Valor:	$ 2.500.000		

Concepto de pago: PAGO FINAL CORRESPONDIENTE AL (50%) AL CONTRATO No. FR- 713-25 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES, CUYO OBJETO ES: *"GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL ÍTEM 13 DE LA FERIA COMERCIAL Y GANADERA CONFORME EL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO 338 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2025 ENTRE EL MUNICIPO DE SAN LUIS DE PALENQUE Y LA FUNDACIÓN REPIQUE QUE POR OBJETO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE."*

Efectivo		**Valor Bruto**	$ 2.500.000
Transferencia		**(-) I.V.A**	-
Cheque No.		**Deducciones**	-
		Base	-
		(-) Retefuente	-$175.000
		(-) Rete Cree	-
		(-) Rete ICA	-
		(+)INC 8%	-
		(-) Anticipo	-
		Valor Neto a pagar:	$ 2.325.000

Observaciones:
Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

KARLA ORTIZ Aux Contable	**DANIELA AVILA RODRIGUEZ** **C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal**	**JUAN CARLOS MASSO FUENTES** **C.C. No.** 74.859.187 expedida en Yopal
Proyectó	**Aprobado**	**Firma y Sello de Beneficiario.**

el Repique FUNDACIÓN	**FUNDACION EL REPIQUE** Entidad Sin Ánimo de Lucro **NIT: 900.094.981-8** **CONTRATO**	Código Versión: Fecha:

DOCUMENTO SOPORTE PARA NO OBLIGADOS A EXPEDIR FACTURA DE VENTA
Ley 1943 de 2018 (art.18), art 437 E.T (parágrafo 3 y 5), art 616-2 E.T, Art 1.6.1..4.3 (numeral 3) y 1.6.1.4.12-Decreto Único reglamentario en materia tributaria 1625 de 2016

FECHA DE ELABORACION			NUMERO
DD	MM	AAAA	
20	12	2025	

INFORMACION DE LA PERSONA NATURAL

NOMBRE:	C.C.	NIT	C.E.	PAS / DIN	NUMERO DE IDENTIFICACION DV
JUAN CARLOS MASSO FUENTES	74.859.187				

DIRECCION	TELEFONO	CIUDAD
CARRETA 5 3 27 BARRIO POPULAR	313.232.5751	SAN LUIS DE PALENQUE

INFORMACION DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

NOMBRE:	NIT	NUMERO DE IDENTIFICACION	DV
FUNDACION EL REPIQUE	X	900.094.981	8

DIRECCION	TELEFONO	CIUDAD
CRA 18-11-07	3112088325	YOPAL

FECHA DEL SERVICIO			CANTIDAD	CONCEPTO	VALOR DE LA OPERACIÓN	
DD	MM	AAAA			UNITARIO	TOTAL
21	12	2025	1	PAGO FINAL DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO No. FR- 713-25 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES, CUYO OBJETO ES: *"GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL ÍTEM 13 DE LA FERIA COMERCIAL Y GANADERA CONFORME EL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO 338 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2025 ENTRE EL MUNICIPO DE SAN LUIS DE PALENQUE Y LA FUNDACIÓN REPIQUE QUE POR OBJETO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE."*	$ 5.000.000	$ 5.000.000

NOMBRE DEL BANCO				TOTAL	$ 5.000.000
NOMBRE DEL TITULAR	JOSE ANTONIO PRIETO SILVA.				
TIPO DE CUENTA	Ahorros _____	TIPO DE DOCUMENTO:	NIT__ CC_X_ CE__		
NUMERO DE LA CUENTA	EFEC_____ TRANS_____ CHEQ_____	NUMERO D-I:	74.859.187		

FIRMA: _____ ACEPTADA: _____

C.C: 74.859.187

DECLARO QUE NO SOY RESPONSABLE DE IVA Y SEGÚN EL ARTICULO 511 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NO ESTOY OBLIGADO A EXPEDIR FACTURA

PAZ Y SALVO

Entre los suscritos a saber, por una parte, LA FUNDACION EL REPIQUE con Nit 900.094.981-8, representada legalmente por DANIELA ÁVILA RODRIGUEZ, mayor de edad, vecina de la ciudad de Yopal e identificada con cédula de ciudadanía número 1.007.854.249 expedida en Yopal, y por la otra parte: **JUAN CARLOS MASSO FUENTES** de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 74.859.187expedida en Yopal, nos declaramos MUTUAMENTE A PAZ Y SALVO por todas las obligaciones pactadas en el contrato No FR- 713-25 suscrito entre las partes el 20 de diciembre de 2025, con OBJETO: *"GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL ÍTEM 13 DE LA FERIA COMERCIAL Y GANADERA CONFORME EL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO 338 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2025 ENTRE EL MUNICIPO DE SAN LUIS DE PALENQUE Y LA FUNDACIÓN REPIQUE QUE POR OBJETO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE."*
El presente PAZ Y SALVO se firma conjuntamente en dos ejemplares para las partes, en el municipio de San Luis de Palenque - Casanare, el 21 de diciembre de 2025

DANIELA ÁVILA RODRIGUEZ
C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal
R/L FUNDACION EL REPIQUE
CONTRATANTE

JUAN CARLOS MASSO FUENTES
C.C. No. 74.859.187expedida en Yopal
312.597.1905
jcmassofuentes@gmail.com

ACTIVIDAD No 14



Realizar la coordinación de la logística necesaria y la entrega de los insumos para el desarrollo de la feria según como se indica en las especificaciones técnicas.

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. FR- 714-25

Entre los suscritos a saber la señora **DANIELA ÁVILA RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Yopal e identificada con cédula de ciudadanía número 1.007.854.249 expedida en Yopal, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN "EL REPIQUE"**- Nit. **900.094.981-8,** con domicilio en Yopal, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**; y **KENY JHOANA NEITA GUEVARA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.547.888 expedida en Yopal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: 1). La Fundación El Repique, suscribió con El Municipio de San Luis de Palenque, el contrato de prestación de servicios *No 338* del 16 de diciembre del *2025. el cual tiene por objeto "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE." 2). En el marco de ejecución del contrato citado previamente, es necesario realizar la contratación de servicios que permitan dar cumplimiento a las obligaciones y las especificaciones técnicas de cada ítem. 3). Los servicios ofrecidos por **KENY JHOANA NEITA GUEVARA** cumplen con las especificaciones requeridas en el ítem. *EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR LA LOGÍSTICA DURANTE UN (1) DÍA DEL EVENTO, DE ACUERDO CON LOS PARÁMETROS PREVIAMENTE ESTABLECIDOS POR LA SUPERVISIÓN, CUMPLIENDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS:*

- *CONFIRMAR LA ASISTENCIA DE LOS PARTICIPANTES.*
- *GARANTIZAR LA LOGÍSTICA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA, SAN LUIS DE PALENQUE, CASANARE, 2025, CONTANDO CON PERSONAL SUFICIENTE Y DEBIDAMENTE IDENTIFICADO PARA LA RECEPCIÓN DE LOS PARTICIPANTES, LA INSTALACIÓN DE SUS SEMOVIENTES Y LA ASIGNACIÓN DEL TURNO CORRESPONDIENTE CON SU RESPECTIVA IDENTIFICACIÓN.*
- *ADECUAR Y DECORAR EL ESCENARIO DEL COMPLEJO GANADERO.*
- *GARANTIZAR DOS (02) MESAS PROTOCOLARIAS OVALADAS DE PLÁSTICO DE 80 CM DE ANCHO POR 1,39 M DE LARGO POR 71 CM DE ALTURA.*
- *SOCIALIZAR LAS REGLAS INTERNAS DEL EVENTO.*
- *REALIZAR EL CONGRESILLO TÉCNICO.*
- *EJECUTAR EL SORTEO Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS ENCUENTROS POR MODALIDAD.*
- *ENTREGAR LAS PLANILLAS DE INSCRIPCIÓN, DE JUZGAMIENTO Y DE RESULTADOS.*
- *PROVEER ESFEROS, TABLAS PORTA DOCUMENTOS, MANTELES, ARREGLO FLORAL Y LAS BANDERAS DEL MUNICIPIO, EL DEPARTAMENTO Y LA NACIÓN.*
- *GARANTIZAR EL ASEO, ANTES DURANTE Y DESPUÉS DEL EVENTO.* 4). De acuerdo con lo anterior, las partes acuerdan celebrar este Contrato de Prestación de Servicios que se rige por las normas consagradas en la constitución, el Código Civil, artículo 1495 y subsiguientes, el código penal, **PRIMERA –OBJETO:** *GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL ÍTEM 14 DE LA FERIA COMERCIAL Y GANADERA CONFORME EL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO 338 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2025 ENTRE EL MUNICIPO DE SAN LUIS DE PALENQUE Y LA FUNDACIÓN REPIQUE QUE POR OBJETO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE."* **SEGUNDA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será por un término de DOS (02) días CALENDARIO. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se tendrá disponibilidad a la realización de la actividad en la fecha especifica estipulada por el Contratante de acuerdo con la programación del evento. **TERCERA-VALOR. –** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es de SETECIEINTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS

M/CTE ($738.750). **PARÁGRAFO PRIMERO**. Se realizará la deducción económica que permita cubrir los costos y gastos generados por la ejecución del ítem relacionado directamente con el contrato citado previamente en las consideraciones de este documento, en razón a que el valor bruto del contrato es a todo costo y en él se incluyen todos los aspectos económicos, costos tributarios y administrativos previstos y no previstos en la estructura de costos del contrato base tales como: gastos de pólizas o garantías de responsabilidad civil extracontractual y demás amparos que exija El Contratante y las Entidades que avalan o autorizan el evento; pagos de seguridad social relacionada con la prestación del servicio en la cuantía establecido por las normas que regulan la materia; el Impuesto de Industria y Comercio, Sobretasa Bomberil, Avisos y Tableros, Retención en la fuente practicada por El Contratante en los pagos que realice a La Fundación El Repique en el marco de ejecución del contrato; Administración, Imprevistos y Utilidad; Gravamen a los movimientos Financieros (4x1000), y demás costos y gastos relacionados estrictamente con la ejecución del ítem que derivó en la necesidad de celebrar el presente contrato de prestación de servicios. **CUARTA – FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato se pagará de la siguiente manera: EL CONTRATANTE pagará dicha factura o documento equivalente a factura en un cincuenta por ciento (50%) por concepto de pago de anticipo al cumplimiento del objeto contractual, un treinta por ciento (30%) por avance de ejecución y el veinte por ciento 20% restante a la firma del acta de liquidación del presente contrato y al presentar la factura electrónica o cuenta de cobro firmada por el valor correspondiente a los servicios prestados, así como la firma del documento soporte, el documento de paz y salvo del presente contrato, la planilla de pago de seguridad social y/o el certificado de parafiscales. **QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Son obligaciones DEL CONTRATISTA: **1.** Ejecutar en su totalidad el objeto de este contrato de prestación de servicios teniendo en cuenta las exigencias del CONTRATANTE. **2.** EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados para llevar a cabo el objeto de este contrato y realizar todas las actividades, diligencias y trámites necesarios que ello implique. **3.** El contratista y su grupo de trabajo se obligan a no ingerir bebidas alcohólicas, no consumir drogas estimulantes antes y/o durante la presentación, en los lugares que se lleve a cabo ejecución de actividades por parte del contratante; deberá evitar cualquier acto que se considere en contra de la moral, la ética y las buenas costumbres. **4.** No estar incurso en procesos penales o inconvenientes con la ley. **5.** Los gastos de combustibles, alimentación y demás que el CONTRATISTA requiera para cumplir con las actividades anteriormente descritas deberán ser asumidas sin que genere costo alguno al CONTRATANTE. **6.** EL CONTRATISTA. Adjunto a su Hoja de vida, el documento de identidad y RUT (actualizado al presente año), pasará la Factura o documento equivalente a factura al CONTRATANTE por el valor correspondiente a los servicios prestados. **6.** Reportar el pago de seguridad social (planilla pagada) como independiente al CONTRATANTE, o de lo contrario autoriza en el momento de la firma de este contrato que el CONTRATANTE liquide la planilla respectiva de los días de la actividad, sobre el 40% del valor del contrato a las entidades de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales (Verificado en el RUAF). **7.** Deberá regirse y cumplir a cabalidad los protocolos de protección y bioseguridad necesarios en esta emergencia sanitaria exigidos por el Gobierno Nacional. **SEXTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a)** Cancelar el monto de los valores pactados como se establece en la cláusula cuarta. **SÉPTIMA – CESION.** El presente contrato es intuito personal, y por lo tanto el CONTRATISTA no podrá ceder a persona alguna, salvo autorización previa del **CONTRATANTE**, debidamente autenticada por las partes. **OCTAVA - TERMINACION.** El presente contrato podrá darse por terminado antes de su vencimiento por las siguientes causas; **a)** Por común acuerdo entre las partes, el cual deberá constar por escrito. Excepto la relación de la confidencialidad y reserva o por las siguientes causas: **b)** Por vencimiento del término estipulado. **c)** Por cumplimiento del objeto del contrato. **NOVENA - REGIMEN APLICABLE.** Las partes acuerdan como sistema de vinculación el Contrato prestación de servicios y por tanto no dará lugar a reclamaciones judiciales o extrajudiciales por concepto o derecho consagrado en las normas sociales o en disposiciones legales de otra naturaleza distinta al Código Civil por corresponder a un Servicio temporal y desarrollado por el CONTRATISTA. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato no constituye vínculo laboral por nómina entre las partes, Art. 32 Numeral 3 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA – PENAL:** Esta cláusula se fija en caso de incumplimiento por causa imputable al

CONTRATISTA, una suma equivalente a VEINTE (20) SMMLV, suma que se pagara sin previo requerimiento, reconvención, o constitución en mora a favor del CONTRATISTA, sin perjuicio de exigir la obligación principal y los intereses moratorios a la tasa autorizada al momento del pago. **DÉCIMA PRIMERA – HERRAMIENTAS DE TRABAJO Y PERSONAL:** El **CONTRATISTA** ejecutara el servicio contratado por cuenta propia, con uso de sus propias herramientas y bajo su propio riesgo. **El CONTRATISTA** podrá contratar personal para la ejecución del servicio de qué trata la cláusula primera, frente a los cuales será el único empleador sin que haya relación alguna entre los subordinados del **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE.** El **CONTRATISTA** será responsable ante el **CONTRATANTE** por daños o perjuicios que pudieran ocasionar sus subordinados durante la prestación del servicio de qué trata la cláusula primera. **DECIMA SEGUNDA:** CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener en secreto toda información que le sea revelada por el CONTRATANTE con ocasión del servicio prestado. Para efectos de este contrato se entiende por confidencial toda información entregada por el CONTRATANTE que cumpla con alguna de las siguientes condiciones: a). Que no sea de conocimiento público ni de fácil obtención a través de medios legítimos y que sea denominada como tal por el TITULAR. b). Que las circunstancias de su entrega, los medios de almacenamiento o las medidas de seguridad tomadas por el TITULAR para la custodia de la información indiquen el carácter confidencial de la misma. c). Se considerará información confidencial toda información de naturaleza contable, financiera o comercial que no sea de conocimiento público ni figure en bases de datos de acceso abierto o libre, tales como informes contables, planes de negocio, contratos y acuerdos de naturaleza privada, know-how, precios, clientes, proveedores, entre otras. Esta lista tiene propósito enunciativo y no implica la no confidencialidad de otros tipos de información no mencionados en ella. **DECIMA TERCRA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, las partes establecen como domicilio contractual el municipio de San Luis de Palenque - Casanare. Para constancia se firma el presente contrato el 22 de diciembre de 2025.

EL CONTRATANTE

DANIELA ÁVILA RODRIGUEZ
C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal
R/L FUNDACION "EL REPIQUE"

EL CONTRATISTA

KENY JHOANA NEITA GUEVARA
C.C. No. 1.118.547.888 expedida en Yopal
313.434.6887
Perezemilla2515@gmail.com

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No FR- 714-25

CONTRATANTE:	FUNDACION "EL REPIQUE
CONTRATISTA:	**KENY JOHANA NEITA GUEVARA**
C.C No.:	1.118.547.888 expedida en Yopal
OBJETO:	*GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL ÍTEM 14 DE LA FERIA COMERCIAL Y GANADERA CONFORME EL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO 338 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2025 ENTRE EL MUNICIPO DE SAN LUIS DE PALENQUE Y LA FUNDACIÓN REPIQUE QUE POR OBJETO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE*
VALOR:	SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 738.750)
PLAZO:	DOS DIAS
FECHA DE PRESENTE ACTA:	22 de diciembre de 2025
FECHA DE INICIO:	22 de diciembre de 2025
FECHA DE FINALIZACION:	23 de diciembre de 2025

En el municipio de San Luis de Palenque, el 22 de diciembre de 2025, nos reunimos: **KENY JOHANA NEITA GUEVARA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.547.888 expedida en Yopal, en su calidad de contratista y la señora **DANIELA AVILA RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Yopal e identificada con cédula de ciudadanía número 1.007.854.249 expedida en Yopal, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN "EL REPIQUE"**- Nit. **900.094.981-8,** Una vez perfeccionado se suscribe la presente acta de inicio, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El contratista conoce todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS No. FR- 714-25**
2. El plazo de ejecución del contrato es de DOS (2) días, contados a partir de la fecha de suscripción de la presente acta de iniciación debidamente firmada.
3. El contratista se compromete a iniciar el presente contrato bajo su propia responsabilidad.
4. El contratista ha cumplido con los requisitos de legalización.
5. Que el CONTRATISTA, deberá ceñirse a las cláusulas del contrato

Para constancia se firma la presente acta original por los que en ella intervinieron:

DANIELA AVILA RODRIGUEZ
C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal
R/L FUNDACION EL REPIQUE
CONTRATANTE

KENY NEITA

KENY JOHANA NEITA GUEVARA
C.C. No. 1.118.547.888 expedida en Yopal
313.434.6887
Perezemilla2515@gmail.com

FUNDACION EL REPIQUE
NIT 900.094.981-8
CARRERA 18 N°11-07
Tel: 3208012427
Yopal - Colombia

Comprobante de pago No.		**Fecha:**	22 de diciembre de 2025
Pagado a:	**KENY JOHANA NEITA GUEVARA**		
Documento Identidad:	1.118.547.888		
Valor en letras:	TRESCIENTOWS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS		
Valor:	$ 369.375		

Concepto de pago: PAGO FINAL CORRESPONDIENTE AL (50%) CONTRATO No. FR- 714-25 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES, CUYO OBJETO ES: *GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL ÍTEM 14 DE LA FERIA COMERCIAL Y GANADERA CONFORME EL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO 338 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2025 ENTRE EL MUNICIPO DE SAN LUIS DE PALENQUE Y LA FUNDACIÓN REPIQUE QUE POR OBJETO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE*

Efectivo		**Valor Bruto**	$ 369.375
Transferencia		**(-) I.V.A**	-
Cheque No.		**Deducciones**	-
		Base	-
		(-) Retefuente	-
		(-) Rete Cree	-
		(-) Rete ICA	-
		(+)INC 8%	-
		(-) Anticipo	-
		Valor Neto a pagar:	$ 369.375

Observaciones:
Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

KARLA ORTIZ Aux Contable	**DANIELA AVILA RODRIGUEZ** **C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal**	KENY JOHANA NEITA **KENNY JOHANA NEITA GUEVARA** **C.C. No. 1.118.547.888 expedida en Yopal**
Proyectó	**Aprobado**	**Firma y Sello de Beneficiario.**

el Repique FUNDACIÓN	**FUNDACION EL REPIQUE** **NIT 900.094.981-8** CARRERA 18 N°11-07 Tel: 3208012427 Yopal - Colombia		
Comprobante de pago No.		**Fecha:**	22 de diciembre de 2025
Pagado a:	**KENY JOHANA NEITA GUEVARA**		
Documento Identidad:	1.118.547.888		
Valor en letras:	DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS		
Valor:	$ 221.625		

Concepto de pago: PAGO CORRESPONDIENTE AL (30%) DEL CONTRATO No. FR- 714-25 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES, CUYO OBJETO ES: *GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL ÍTEM 14 DE LA FERIA COMERCIAL Y GANADERA CONFORME EL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO 338 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2025 ENTRE EL MUNICIPO DE SAN LUIS DE PALENQUE Y LA FUNDACIÓN REPIQUE QUE POR OBJETO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE*

Efectivo		**Valor Bruto**	$ 221.625
Transferencia		**(-) I.V.A**	-
Cheque No.		**Deducciones**	-
		Base	-
		(-) Retefuente	-
		(-) Rete Cree	-
		(-) Rete ICA	-
		(+)INC 8%	-
		(-) Anticipo	-
		Valor Neto a pagar:	$ 221.625

Observaciones:
Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

KARLA ORTIZ Aux Contable	**DANIELA AVILA RODRIGUEZ** **C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal**	KENY NEITA **KENNY JOHANA NEITA GUEVARA** **C.C. No. 1.118.547.888 expedida en Yopal**
Proyectó	**Aprobado**	**Firma y Sello de Beneficiario.**

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.118.547.888**

NEITA GUEVARA
APELLIDOS

KENY JOHANA
NOMBRES

KENNY JOHANA NEITA
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-MAY-1991**
TRINIDAD
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

07-JUL-2009 YOPAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-4600100-00174452-F-1118547888-20090902 0015837888A 1 3010000J

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14510887232

(415)7707212489984(8020) 000001451088723 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 1 8 5 4 7 8 8 8	0	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 8 5 4 7 8 8 8	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
NEITA	GUEVARA	KENY	JOHANA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	San Luis de Palenque 3 2 5

41. Dirección principal: CR 3 1 50 BRR LAS ACACIAS

42. Correo electrónico: perezemilia2515@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 3 2 2 8 2 3	3 1 3 4 3 4 6 8 8 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 1 4 1	2 0 1 5 0 1 0 1	7 0 1 0	2 0 1 4 0 1 0 8					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 1 9	4 9																								

19- Productor de bienes y/o servicios exen

49- No responsable de IVA

Usuarios aduaneros		Exportadores				
54. Código		55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
				57. Modo			
				58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

934. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

965. Cargo:

Fecha generación documento PDF: 19-12-2025 08:33:30PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Certificación Bancaria

Miércoles, 06 de agosto de 2025

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que KENY JOHANA NEITA GUEVARA identificado(a) con CC 1118547888, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	36300018500	2018-10-22	ACTIVO	*****

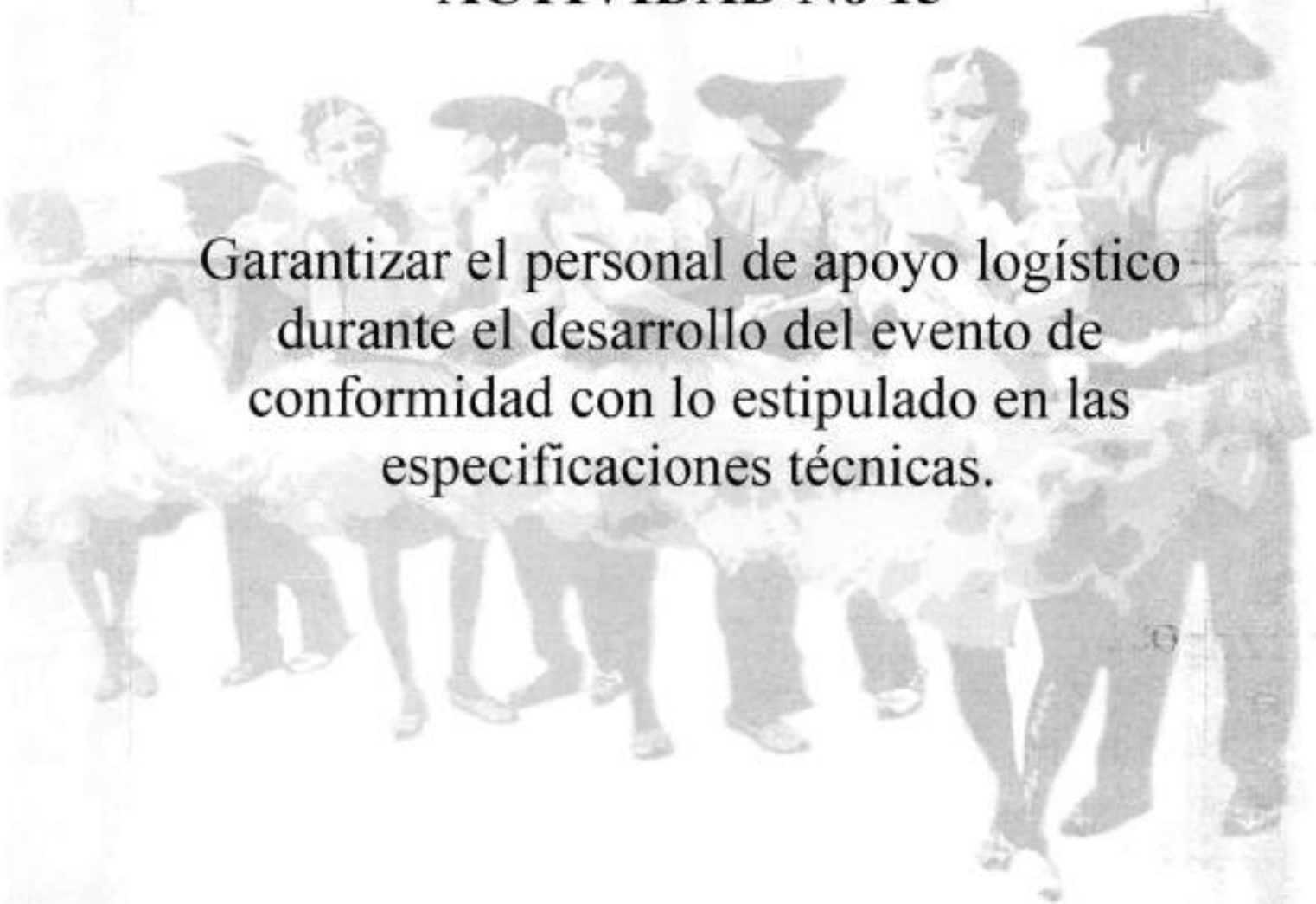
*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

ACTIVIDAD No 15



Garantizar el personal de apoyo logístico durante el desarrollo del evento de conformidad con lo estipulado en las especificaciones técnicas.

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. FR- 715-25

Entre los suscritos a saber la señora **DANIELA ÁVILA RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Yopal e identificada con cédula de ciudadanía número 1.007.854.249 expedida en Yopal, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN "EL REPIQUE"**- Nit. **900.094.981-8,** con domicilio en Yopal, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y **KENY JHOANA NEITA GUEVARA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.547.888 expedida en Yopal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: 1). La Fundación El Repique, suscribió con El Municipio de San Luis de Palenque, el contrato de prestación de servicios *No 338* del 16 de diciembre del *2025, el cual tiene por objeto "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE." 2). En el marco de ejecución del contrato citado previamente, es necesario realizar la contratación de servicios que permitan dar cumplimiento a las obligaciones y las especificaciones técnicas de cada ítem. 3). Los servicios ofrecidos por **KENY JHOANA NEITA GUEVARA** cumplen con las especificaciones requeridas en el ítem 15, *GARANTIZAR LA ENTREGA DE QUINCE (15) CAMISAS ELABORADAS 100% EN ALGODÓN, MANGA CORTA, BORDADO CON EL LOGO INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN LUIS DE PALENQUE, COLOR SERÁ CONCERTADO CON LA SUPERVISIÓN.* 4). De acuerdo con lo anterior, las partes acuerdan celebrar este Contrato de Prestación de Servicios que se rige por las normas consagradas en la constitución, el Código Civil, artículo 1495 y subsiguientes, el código penal, **PRIMERA –OBJETO:** *GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL ÍTEM 15 DE LA FERIA COMERCIAL Y GANADERA CONFORME EL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO 338 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2025 ENTRE EL MUNICIPO DE SAN LUIS DE PALENQUE Y LA FUNDACIÓN REPIQUE QUE POR OBJETO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE."* **SEGUNDA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será por un término de DOS (02) días CALENDARIO**. PARÁGRAFO PRIMERO:** Se tendrá disponibilidad a la realización de la actividad en la fecha específica estipulada por el Contratante de acuerdo con la programación del evento**. TERCERA-VALOR. –** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es de TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($3.281.250). **PARÁGRAFO PRIMERO**. Se realizará la deducción económica que permita cubrir los costos y gastos generados por la ejecución del ítem relacionado directamente con el contrato citado previamente en las consideraciones de este documento, en razón a que el valor bruto del contrato es a todo costo y en él se incluyen todos los aspectos económicos, costos tributarios y administrativos previstos y no previstos en la estructura de costos del contrato base tales como: gastos de pólizas o garantías de responsabilidad civil extracontractual y demás amparos que exija El Contratante y las Entidades que avalan o autorizan el evento; pagos de seguridad social relacionada con la prestación del servicio en la cuantía establecido por las normas que regulan la materia; el Impuesto de Industria y Comercio, Sobretasa Bomberil, Avisos y Tableros, Retención en la fuente practicada por El Contratante en los pagos que realice a La Fundación El Repique en el marco de ejecución del contrato; Administración, Imprevistos y Utilidad; Gravamen a los movimientos Financieros (4x1000), y demás costos y gastos relacionados estrictamente con la ejecución del ítem que derivó en la necesidad de celebrar el presente contrato de prestación de servicios. **CUARTA – FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato se pagará de la siguiente manera: EL CONTRATANTE pagará dicha factura o documento equivalente a factura en un cincuenta por ciento (50%) por concepto de pago de

anticipo al cumplimiento del objeto contractual, un treinta por ciento (30%) por avance de ejecución y el veinte por ciento 20% restante a la firma del acta de liquidación del presente contrato y al presentar la factura electrónica o cuenta de cobro firmada por el valor correspondiente a los servicios prestados, así como la firma del documento soporte, el documento de paz y salvo del presente contrato, la planilla de pago de seguridad social y/o el certificado de parafiscales. **QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Son obligaciones DEL CONTRATISTA: **1.** Ejecutar en su totalidad el objeto de este contrato de prestación de servicios teniendo en cuenta las exigencias del CONTRATANTE. **2.** EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados para llevar a cabo el objeto de este contrato y realizar todas las actividades, diligencias y trámites necesarios que ello implique. **3.** El contratista y su grupo de trabajo se obligan a no ingerir bebidas alcohólicas, no consumir drogas estimulantes antes y/o durante la presentación, en los lugares que se lleve a cabo ejecución de actividades por parte del contratante; deberá evitar cualquier acto que se considere en contra de la moral, la ética y las buenas costumbres. **4.** No estar incurso en procesos penales o inconvenientes con la ley. **5.** Los gastos de combustibles, alimentación y demás que el CONTRATISTA requiera para cumplir con las actividades anteriormente descritas deberán ser asumidas sin que genere costo alguno al CONTRATANTE. **6.** EL CONTRATISTA. Adjunto a su Hoja de vida, el documento de identidad y RUT (actualizado al presente año), pasará la Factura o documento equivalente a factura al CONTRATANTE por el valor correspondiente a los servicios prestados. **6.** Reportar el pago de seguridad social (planilla pagada) como independiente al CONTRATANTE, o de lo contrario autoriza en el momento de la firma de este contrato que el CONTRATANTE liquide la planilla respectiva de los días de la actividad, sobre el 40% del valor del contrato a las entidades de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales (Verificado en el RUAF). **7.** Deberá regirse y cumplir a cabalidad los protocolos de protección y bioseguridad necesarios en esta emergencia sanitaria exigidos por el Gobierno Nacional. **SEXTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a)** Cancelar el monto de los valores pactados como se establece en la cláusula cuarta. **SÉPTIMA – CESION.** El presente contrato es intuito personal, y por lo tanto el CONTRATISTA no podrá ceder a persona alguna, salvo autorización previa del **CONTRATANTE,** debidamente autenticada por las partes. **OCTAVA - TERMINACION.** El presente contrato podrá darse por terminado antes de su vencimiento por las siguientes causas; **a)** Por común acuerdo entre las partes, el cual deberá constar por escrito. Excepto la relación de la confidencialidad y reserva o por las siguientes causas: **b)** Por vencimiento del término estipulado. c) Por cumplimiento del objeto del contrato. **NOVENA - REGIMEN APLICABLE.** Las partes acuerdan como sistema de vinculación el Contrato prestación de servicios y por tanto no dará lugar a reclamaciones judiciales o extrajudiciales por concepto o derecho consagrado en las normas sociales o en disposiciones legales de otra naturaleza distinta al Código Civil por corresponder a un Servicio temporal y desarrollado por el CONTRATISTA. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato no constituye vínculo laboral por nómina entre las partes, Art. 32 Numeral 3 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA – PENAL:** Esta cláusula se fija en caso de incumplimiento por causa imputable al CONTRATISTA, una suma equivalente a VEINTE (20) SMMLV, suma que se pagara sin previo requerimiento, reconvención, o constitución en mora a favor del CONTRATISTA, sin perjuicio de exigir la obligación principal y los intereses moratorios a la tasa autorizada al momento del pago. **DÉCIMA PRIMERA – HERRAMIENTAS DE TRABAJO Y PERSONAL:** El **CONTRATISTA** ejecutara el servicio contratado por cuenta propia, con uso de sus propias herramientas y bajo su propio riesgo. **El CONTRATISTA** podrá contratar personal para la ejecución del servicio de qué trata la cláusula primera, frente a los cuales será el único empleador sin que haya relación alguna entre los subordinados del **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE.** El **CONTRATISTA** será responsable ante el **CONTRATANTE** por daños o perjuicios que pudieran ocasionar sus subordinados durante la prestación del servicio de qué trata la cláusula primera. **DECIMA SEGUNDA:** CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener en secreto toda información que le sea revelada por el CONTRATANTE con ocasión del servicio prestado. Para efectos de este contrato se entiende por confidencial toda información entregada por el CONTRATANTE que cumpla con alguna de las siguientes condiciones: a). Que no sea de conocimiento público ni de fácil obtención a través de medios legítimos y que sea denominada como tal por el TITULAR. b). Que las circunstancias de su entrega, los medios de almacenamiento o las medidas de seguridad tomadas por el

TITULAR para la custodia de la información indiquen el carácter confidencial de la misma. c). Se considerará información confidencial toda información de naturaleza contable, financiera o comercial que no sea de conocimiento público ni figure en bases de datos de acceso abierto o libre, tales como informes contables, planes de negocio, contratos y acuerdos de naturaleza privada, know-how, precios, clientes, proveedores, entre otras. Esta lista tiene propósito enunciativo y no implica la no confidencialidad de otros tipos de información no mencionados en ella. **DECIMA TERCRA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, las partes establecen como domicilio contractual el municipio de San Luis de Palenque - Casanare. Para constancia se firma el presente contrato el 22 de diciembre de 2025.

EL CONTRATANTE

DANIELA ÁVILA RODRIGUEZ
C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal
R/L FUNDACION "EL REPIQUE"

EL CONTRATISTA

KENY JHOANA NEITA GUEVARA
C.C. No. 1.118.547.888 expedida en Yopal
313.434.6887
Perezemilla2515@gmail.com

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No FR- 715-25

CONTRATANTE:	FUNDACION "EL REPIQUE
CONTRATISTA:	**KENY JOHANA NEITA GUEVARA**
C.C No.:	1.118.547.888 expedida en Yopal
OBJETO:	*GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL ÍTEM 15 DE LA FERIA COMERCIAL Y GANADERA CONFORME EL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO 338 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2025 ENTRE EL MUNICIPO DE SAN LUIS DE PALENQUE Y LA FUNDACIÓN REPIQUE QUE POR OBJETO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE."*
VALOR:	TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 3.281.250,00)
PLAZO:	DOS DIAS
FECHA DE PRESENTE ACTA:	22 de diciembre de 2025
FECHA DE INICIO:	22 de diciembre de 2025
FECHA DE FINALIZACION:	23 de diciembre de 2025

En el municipio de San Luis de Palenque, el 22 de diciembre de 2025, nos reunimos: **KENY JOHANA NEITA GUEVARA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.547.888 expedida en Yopal, en su calidad de contratista y la señora **DANIELA AVILA RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Yopal e identificada con cédula de ciudadanía número 1.007.854.249 expedida en Yopal, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN "EL REPIQUE"**- Nit. **900.094.981-8,** Una vez perfeccionado se suscribe la presente acta de inicio, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El contratista conoce todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS No. FR- 715-25**
2. El plazo de ejecución del contrato es de DOS (2) días, contados a partir de la fecha de suscripción de la presente acta de iniciación debidamente firmada.
3. El contratista se compromete a iniciar el presente contrato bajo su propia responsabilidad.
4. El contratista ha cumplido con los requisitos de legalización.
5. Que el CONTRATISTA, deberá ceñirse a las cláusulas del contrato

Para constancia se firma la presente acta original por los que en ella intervinieron:

DANIELA AVILA RODRIGUEZ
C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal
R/L FUNDACION EL REPIQUE
CONTRATANTE

KENY NEITA
KENY JOHANA NEITA GUEVARA
C.C. No. 1.118.547.888 expedida en Yopal
313.434.6887
Perezemilla2515@gmail.com

el Repique FUNDACIÓN	**FUNDACION EL REPIQUE** **NIT 900.094.981-8** CARRERA 18 N°11-07 Tel: 3208012427 Yopal - Colombia

Comprobante de pago No.		**Fecha:**	22 de diciembre de 2025
Pagado a:	**KENY JOHANA NEITA GUEVARA**		
Documento Identidad:	1.118.547.888		
Valor en letras:	UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS.		
Valor:	$ 1.640.625		

Concepto de pago: PAGO CORRESPONDIENTE AL (50%) DEL CONTRATO No. FR- 715-25 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES, CUYO OBJETO ES: *GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL ÍTEM 15 DE LA FERIA COMERCIAL Y GANADERA CONFORME EL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO 338 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2025 ENTRE EL MUNICIPO DE SAN LUIS DE PALENQUE Y LA FUNDACIÓN REPIQUE QUE POR OBJETO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE."*

Efectivo		**Valor Bruto**	$ 1.640.625
Transferencia		**(-) I.V.A**	-
Cheque No.		**Deducciones**	-
		Base	-
		(-) Retefuente	-
		(-) Rete Cree	-
		(-) Rete ICA	-
		(+)INC 8%	-
		(-) Anticipo	-
		Valor Neto a pagar:	$ 1.640.625.

Observaciones:
Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

KARLA ORTIZ Aux Contable	**DANIELA AVILA RODRIGUEZ** **C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal**	KENY NEITA **KENNY JOHANA NEITA GUEVARA** **C.C. No. 1.118.547.888 expedida en Yopal**
Proyectó	**Aprobado**	**Firma y Sello de Beneficiario.**

FUNDACION EL REPIQUE
NIT 900.094.981-8
CARRERA 18 N°11-07
Tel: 3208012427
Yopal - Colombia

Comprobante de pago No.		**Fecha:**	22 de diciembre de 2025
Pagado a:	**KENY JOHANA NEITA GUEVARA**		
Documento Identidad:	1.118.547.888		
Valor en letras:	NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS		
Valor:	$ 984.375		

Concepto de pago: PAGO FINAL CORRESPONDIENTE (30%) AL CONTRATO No. FR- 715-25 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES, CUYO OBJETO ES: *GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL ÍTEM 15 DE LA FERIA COMERCIAL Y GANADERA CONFORME EL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO 338 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2025 ENTRE EL MUNICIPO DE SAN LUIS DE PALENQUE Y LA FUNDACIÓN REPIQUE QUE POR OBJETO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE."*

Efectivo		**Valor Bruto**	$ 984.375
Transferencia		**(-) I.V.A**	-
Cheque No.		**Deducciones**	-
		Base	-
		(-) Retefuente	-
		(-) Rete Cree	-
		(-) Rete ICA	-
		(+)INC 8%	-
		(-) Anticipo	-
		Valor Neto a pagar:	$ 984.375

Observaciones:
Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

KARLA ORTIZ Aux Contable	**DANIELA AVILA RODRIGUEZ** **C.C. No. 1.007.854.249 de Yopal**	KENY NEITA **KENNY JOHANA NEITA GUEVARA** **C.C. No. 1.118.547.888 expedida en Yopal**
Proyectó	**Aprobado**	**Firma y Sello de Beneficiario.**

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.118.547.888**

NEITA GUEVARA

APELLIDOS

KENY JOHANA

NOMBRES

KENNY JOHANA NEITA

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-MAY-1991**

TRINIDAD
(CASANARE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

07-JUL-2009 YOPAL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-4600100-00174452-F-1118547888 20090902 0015837886A 1 30406083

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

3. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14510887232

[415]7707212489984[8020] 000001451088723 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 1 8 5 4 7 8 8 8	0	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 8 5 4 7 8 8 8

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 8 5 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
NEITA	GUEVARA	KENY	JOHANA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	San Luis de Palenque 3 2 5

41. Dirección principal
CR 3 1 50 BRR LAS ACACIAS

42. Correo electrónico perezemilia2515@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 3 2 2 8 2 3	3 1 3 4 3 4 6 8 8 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 1 4 1	2 0 1 5 0 1 0 1	7 0 1 0	2 0 1 4 0 1 0 8				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 1 9 4 9

19 - Productor de bienes y/o servicios exen

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
	57. Modo
	58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Certificación
Bancaria

Miércoles, 06 de agosto de 2025

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que KENY JOHANA NEITA GUEVARA identificado(a) con CC 1118547888, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	36300018500	2018-10-22	ACTIVO	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

FUNDACION EL REPIQUE
NIT 900.094.981-8 CLL 11-18 -08
Tel: 3112088325 Yopal - Colombia
fundacionelrepique05@gmail.com

Factura electrónica de venta
N.º FVE 257

Señores	MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE		
LIENDRE	800.103.720-1	**Teléfono**	(608) 3132363652
Dirección	CL 2 5 60	**Ciudad**	San Luis De Palenque - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	23/12/2025, 18:00
Expedición	23/12/2025, 19:06
Vencimiento	23/12/2025

Artículo	Cantidad	Descripción	Vr. Unitario	Importe. Carga	Valor Imp.Cargo	Vr. Bruto	Vr. Total
1	1.00	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE.	251.950.000,00	0 %	0.00	251.950.000,00	251.950.000,00

Total de artículos: 1

Bruto total	251.950.000,00
Total a Pagar	251.950.000,00

Valor en Letras:
Doscientos cincuenta y un millón novecientos cincuenta mil pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-12-23 por $ 251.950.000,00

Observaciones:
PARCIAL 1
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 0338

A esta factura de venta se aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764100220912 aprobado en 20251016 prefijo FVE desde el número 242 al 506 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 9007 Actividades de espectáculos musicales en vivo Tarifa
CUFE: d1ce41505beec31f5ad9c75745fc512bdb7c90ffb3aabc2a87c55f30f52d947ea68d04642ac400a26caad923c74a514

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Forma electrónica ver. 1 de 2016.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.007.854.249

AVILA RODRIGUEZ

APELLIDOS

DANIELA

NOMBRES

Daniela Avila R.

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 17-ENE-2000

YOPAL
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.45
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

20-FEB-2018 YOPAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

P-4600100-01231468-F-1007854249-20210507 0074303054A 4 9915288773

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	830084961
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			FUNDACION EL REFUGIO
CIUDAD/MUNICIPIO			CABAÑARE
DIRECCIÓN		TOPAL DEPARTAMENTO	3000000
TIPO APORTANTE		CARRERA 1MT-47 TELÉFONO	9-4852439 DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA		01-EMPLEADOR CLASE APORTANTE	Actividades de asistencia hospitalaria en vivi
FORMA DE PRESENTACIÓN		PUBLICA ACTIVIDAD ECONÓMICA	3222 - TOPAL
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (INFORMA TRIBUTARIA)		SUCURSAL SUCURSAL / DEPENDENCIA	NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA			7999221853	TIPO DE PLANILLA			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	noviembre AÑO	2020	PERIODO COTIZACIÓN SALUD	MES	noviembre AÑO	2020
DÍAS DE MORA			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd)			2020/12/11	NOMBRE AUTORIZADOR			221099997

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	MORA COTIZACIÓN	MORA AIP	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
23001	23001 - PORVENIR	1	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 227.800	$ 0	$ 227.800
23001	23001 - PROTECCIÓN	1	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 227.800	$ 0	$ 227.800
SUBTOTALES										$ 455.600	$ 0	$ 455.600

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR	LICENCIA MATERNIDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	LICENCIA MATERNIDAD VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	LIQUIDACIÓN VALOR ADRES	MORA COTIZACIÓN	MORA VALOR MORA	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
EPS005	SANITAS S.A.S.	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 356.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 356.000	$ 0	$ 0	$ 356.000
SUBTOTALES													$ 356.000	$ 0	$ 0	$ 356.000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD IRP VALOR	INCAPACIDAD IRP PAGO A OTROS TERCEROS	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	1		$ 0	$ 0			$ 11.000	$ 11.000	$ 0	$ 0	$ 11.000
SUBTOTALES									$ 11.000	$ 0	$ 0	$ 11.000

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
CCF32	CCF32 - COMFACASANARE	2	$ 114.000	$ 0	$ 114.000
SUBTOTALES			$ 114.000	$ 0	$ 114.000

TOTAL APORTES A OTROS PARAFISCALES

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
ICBF	ICBF - ICBF - INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR	2	$ 85.500	$ 0	$ 85.500
SENA	SENA - SENA	2	$ 57.000	$ 0	$ 57.000
SUBTOTALES			$ 142.500	$ 0	$ 142.500

DETALLE POR APORTANTE APORTES

| # | SECUENCIA CON | NOMBRES | DATOS DEL COTIZANTE TIPO COTIZANTE | SUBTIPO COTIZANTE | SALARIO BÁSICO | TIPO DE SALARIO | COLOMBIANO EN EL EXTERIOR | NOVEDADES ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | SLH |

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			
DIGITO VERIFICACIÓN			
DIRECCIÓN	TOTAL	DEPARTAMENTO	
TIPO APORTANTE	CAPRESUL 1067-1127	TELÉFONO	
TIPO EMPRESA	EFLEMPLEADOS	CLASE APORTANTE	
FORMA DE PRESENTACIÓN	PUBLICA	ACTIVIDAD ECONÓMICA	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA	

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA				70953555574	TIPO DE PLANILLA		
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	Volume AÑO	2025		PERIODO COTIZACIÓN SALUD	MES Invitados AÑO	E EMPLEADOS 2025
DIAS DE MORA				0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd)				2025/11/14	NÚMERO AUTORIZACIÓN		1000053158

TOTAL APORTES A PENSIÓN

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	MORA COTIZACIÓN	MORA FSP	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
52001	52001 PREVISORA		$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 227.800	$ 0	$ 227.800
52001	52001 PORVENIR		$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 227.800	$ 0	$ 227.800
SUBTOTALES										$ 455.600	$ 0	$ 455.600

TOTAL APORTES A SALUD

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR	LICENCIA MATERNIDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	LICENCIA MATERNIDAD VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	LIQUIDACIÓN VALOR AJUSTE	MORA COTIZACIÓN	MORA VALOR AJUSTE	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
EPS037	EPS037 SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 999.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 999.000	$ 0	$ 0	$ 999.000
SUBTOTALES													$ 999.000	$ 0	$ 0	$ 999.000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD IRP VALOR	INCAPACIDAD IRP PARA LA OTRA INCAPACIDAD	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 10.000	$ 10.000	$ 0	$ 0	$ 10.000
SUBTOTALES									$ 10.000	$ 0	$ 0	$ 10.000

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
CCF55	55 CCF NORTE DE SANTANDER	1	$ 114.000	$ 0	$ 114.000
SUBTOTALES			$ 114.000	$ 0	$ 114.000

TOTAL APORTES A OTROS PARAFISCALES

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
PAI367	PAI367 - ICBF - INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR	1	$ 69.000	$ 0	$ 69.000
PAI54A	PAI54A - SENA	1	$ 91.000	$ 0	$ 91.000
SUBTOTALES			$ 160.000	$ 0	$ 160.000

DATOS DE LA LIQUIDACIÓN DE APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | | | | |

LA SUSCRITA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES EMITE UN INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN

De conformidad con el Art. 83 de ley 1474 de 2011, en cuanto a las Facultades y deberes de los supervisores sobre el seguimiento técnico al cumplimiento del contratista, se procede por parte de este despacho a revisar el cumplimiento del objeto del contrato, mediante lista de chequeo a los documentos que soportan el informe de actividades para el correspondiente periodo:

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Número del convenio	:	No 338 del 16 de diciembre de 2025.
Objeto del contrato	:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE
Periodo del informe	:	17/12/2025 -23/12/2025
Número de informe	:	ACTA PARCIAL HASTA EL OCHENTA POR CIENTO (80%)
Valor del contrato.		TRESCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($315.00.000,00)
Valor anticipo	:	CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($157.500.000,00)
Plazo de ejecución		VEINTE (20) DÍAS
Contratista	:	FUNDACIÓN "EL REPIQUE"- Nit. 900.094.981-8.
Supervisor del contrato	:	LEIDY KACTERINE GUALTEROS MONTILLA

2. SUPERVISIÓN A LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CONTRATADAS Y PROGRAMADAS PARA EL PERIODO:

3.

EVENTO ARTISTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS.

Item	Actividad	CUMPLE			Observaciones
		Si	No	N/A	
1	Garantizar la adecuación del escenario (audio, iluminación, video y CCTV), De acuerdo a lo establecido en el anexo especificaciones técnicas.	X			El contratista soporta esta actividad con el plan de inversión del anticipo, así como el contrato 690, su respectiva acta de inicio, comprobante de egreso del 50% y del 30%
2	Garantizar un presentador durante el desarrollo del evento.	X			El contratista soporta esta actividad con el plan de inversión del anticipo, así como el contrato 691, su respectiva acta de inicio, comprobante de egreso del 50% y del 30%
3	Garantizar una muestra artística y cultural con agrupación del nivel Nacional Genero Norteño.	X			El contratista soporta esta actividad con el plan de inversión del anticipo, así como el contrato 685, su respectiva acta de inicio, comprobante de egreso del 50% y del 30%

4	Garantizar una muestra artística y cultural con agrupación del nivel Nacional Genero Tropical (Merengue-Salsa)	X			El contratista soporta esta actividad con el plan de inversión del anticipo, así como el contrato 686, su respectiva acta de inicio, comprobante de egreso del 50% y del 30%
5	Garantizar una muestra artística y cultural con agrupación del nivel local Genero Carranga.	X			El contratista soporta esta actividad con el plan de inversión del anticipo, así como el contrato 687, su respectiva acta de inicio, comprobante de egreso del 50% y del 30%
6	Garantizar una muestra artística y cultural con agrupación del nivel Nacional Genero Carranga.	X			El contratista soporta esta actividad con el plan de inversión del anticipo, así como el contrato 684, su respectiva acta de inicio, comprobante de egreso del 50% y del 30%
7	Garantizar una muestra artística y cultural con agrupación del nivel Nacional Genero Vallenato.	X			El contratista soporta esta actividad con el plan de inversión del anticipo, así como el contrato 683, su respectiva acta de inicio, comprobante de egreso del 50% y del 30%
8	Garantizar una muestra artística y cultural grupal de interpretación de Instrumentos de Viento (Banda Papayera)	X			El contratista soporta esta actividad con el plan de inversión del anticipo, así como el contrato 689, su respectiva acta de inicio, comprobante de egreso del 50% y del 30%
9	Realizar pago de impuestos, pólizas, estampillas, Derechos de Autor y demás gastos Administrativos.	X			La contratista adjunta soportes de pago por concepto de pólizas, estampillas, Derechos de Autor y demás gastos Administrativos, deducciones.
10	Garantizar la logística necesaria para el desarrollo del evento.	X			El contratista soporta esta actividad con el plan de inversión del anticipo, así como el contrato 692-703, su respectiva acta de inicio, comprobante de egreso del 50% y del 30%
11	Suministrar la logística necesaria para la realización de los juegos tradicionales.	X			El contratista soporta esta actividad con el plan de inversión del anticipo, así como el contrato 688, su respectiva acta de inicio, comprobante de egreso del 50% y del 30%
12	Garantizar la grabación de un jingle publicitario de conformidad con las especificaciones técnicas.	X			El contratista soporta esta actividad con el plan de inversión del anticipo, así como el contrato 693, su respectiva acta de inicio, comprobante de egreso del 50% y del 50% final, además anexa CD donde evidencia el contenido de la actividad.
13	Garantizar la realización de un perifoneo de conformidad con las especificaciones técnicas.	X			El contratista soporta esta actividad con el plan de inversión del anticipo, así como el contrato 693, su respectiva acta de inicio, comprobante de egreso del 50% y del 50% final. Además, anexa CD donde evidencia el contenido de la actividad
14	Garantizar la difusión del jingle publicitario mediante cuñas radiales.	X			El contratista soporta esta actividad con el plan de inversión del anticipo, así como el contrato 693, su respectiva acta de inicio, comprobante de egreso del 50% y del 50% final. Además, anexa CD donde evidencia el contenido de la actividad

15	Realizar un video publicitario del evento de acuerdo a las especificaciones técnicas.	X			El contratista soporta esta actividad con el plan de inversión del anticipo, así como el contrato 701, su respectiva acta de inicio, comprobante de egreso del 50% y del 50%. Además, anexa CD donde evidencia el contenido de la actividad.
16	Garantizar un narrador para el evento de faenas llaneras de conformidad con las especificaciones técnicas	X			El contratista soporta esta actividad con el plan de inversión del anticipo, así como el contrato 695, su respectiva acta de inicio, comprobante de egreso del 50% y del 30% parcial.
I.	**XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA SAN LUIS DE PALENQUE, CASANARE, 2025.**				
1	Garantizar la grabación de un jingle publicitario de conformidad con las especificaciones técnicas.	X			El contratista soporta esta actividad con el plan de inversión del anticipo, así como el contrato 702, su respectiva acta de inicio, comprobante de egreso del 50% y del 50% final. Además, anexa CD donde evidencia el contenido de la actividad.
2	Garantizar la realización de un perifoneo de conformidad con las especificaciones técnicas.				El contratista soporta esta actividad con el plan de inversión del anticipo, así como el contrato 702, su respectiva acta de inicio, comprobante de egreso del 50% y del 50% final. Además, anexa CD donde evidencia el contenido de la actividad.
3	Garantizar la difusión del jingle publicitario mediante cuñas radiales.	X			El contratista soporta esta actividad con el plan de inversión del anticipo, así como el contrato 702, su respectiva acta de inicio, comprobante de egreso del 50% y del 50% final. Además, anexa CD donde evidencia el contenido de la actividad.
4	Realizar un video publicitario del evento de acuerdo a las especificaciones técnicas.	X			El contratista soporta esta actividad con el plan de inversión del anticipo, así como el contrato 701, su respectiva acta de inicio, comprobante de egreso del 50% y del 50%. Además, anexa CD donde evidencia el contenido de la actividad.
5	Garantizar el sonido durante el desarrollo de la feria de conformidad con las especificaciones técnicas	X			El contratista soporta esta actividad con el plan de inversión del anticipo, así como el contrato 705, su respectiva acta de inicio, comprobante de egreso del 50% y del 30%.
6	Garantizar un presentador durante el desarrollo del evento	X			El contratista soporta esta actividad con el plan de inversión del anticipo, así como el contrato 706, su respectiva acta de inicio, comprobante de egreso del 50% y del 30%.
7	Garantizar el juzgamiento de las modalidades Bovinas.	X			El contratista soporta esta actividad con el plan de inversión del anticipo, así como el contrato 707 y 694, sus respectivas actas de inicio, comprobantes de egreso del 50% y del 30%
8	Garantizar la entrega de incentivos para premiación de las diferentes modalidades.	X			La contratista adjunta actas de premiación.

9	Suministrar el almuerzo a participantes del evento y personal de logística de conformidad con las especificaciones técnicas.	X			El contratista soporta esta actividad con el plan de inversión del anticipo, así como el contrato 709, su respectiva acta de inicio, comprobante de egreso del 50% y del 30%. También anexa certificado de la prestación del servicio.
10	Realizar la adecuación de los corrales para exhibición de los Bovinos.	X			El contratista soporta esta actividad con el plan de inversión del anticipo, así como el contrato 710, su respectiva acta de inicio, comprobante de egreso del 50% y del 50%. Anexa registro fotográfico.
11	Suministrar cascarilla como se indican en las especificaciones técnicas.	X			El contratista soporta esta actividad con el plan de inversión del anticipo, así como el contrato 711, su respectiva acta de inicio, comprobante de egreso del 50% y del 50%, anexa, registro fotográfico.
12	Realizar charla técnica con enfoque ganadero de conformidad con las especificaciones técnicas.	X			El contratista soporta esta actividad con el plan de inversión del anticipo, así como el contrato 712, su respectiva acta de inicio, comprobante de egreso del 50% y del 30%
13	Suministrar el alimento para los semovientes de conformidad con las especificaciones.	X			El contratista soporta esta actividad con el plan de inversión del anticipo, así como el contrato 713, su respectiva acta de inicio, comprobante de egreso del 50% y del 30%.
14	Realizar la coordinación de la logística necesaria y la entrega de los insumos para el desarrollo de la feria según como se indica en las especificaciones técnicas.	X			El contratista soporta esta actividad con el plan de inversión del anticipo, así como el contrato 714, su respectiva acta de inicio, comprobante de egreso del 50% y del 30%
15	Garantizar el personal de apoyo logístico durante el desarrollo del evento de conformidad con lo estipulado en las especificaciones técnicas.	X			El contratista soporta esta actividad con el plan de inversión del anticipo, así como el contrato 715, su respectiva acta de inicio, comprobante de egreso del 50% y del 30%

4. OTROS DOCUMENTOS

Item	Actividad	CUMPLE			Observaciones
		Si	No	N/A	
1	Salud	X			Con planilla No. 7999221593 Pago mes diciembre de 2025 $ 356.000 SANITAS S. A
2	Pensión	X			Con planilla No. 7999221593 Pago mes diciembre de 2025 PORVENIR $ 227.800
3	ARL	X			Con planilla No. 7999221593 Pago mes diciembre de 2025 CONFACASANARE $ 114.000

2	Pensión	X			Con planilla No. 7999221593 Pago mes diciembre de 2025 PORVENIR $ 227.800
3	ARL	X			Con planilla No. 7999221593 Pago mes diciembre de 2025 CONFACASANARE $ 114.000
4	Formato solicitud no deducción retención en la fuente cuando aplique.	X			Se anexa formato.
45	Factura equivalente diligenciada y suscrita	X			Se anexa la respectiva Factura equivalente.
6	Copia del Rut.	X			Se anexa Copia del Rut.
7	Certificación Bancaria	X			Se anexa Copia de la certificación bancaria.

Anexo. Certificación de pago de salud

4. BALANCE FINANCIERO

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO	
CONCEPTO	**VALOR**
Valor Inicial del Contrato	$315.000.000,00
Valor anticipo	$157.500.000,00
Amortización anticipo	$157.500.000,00
Total, ejecutado	$ 251.950.000,00
Valor saldo por ejecutar	$ 63.050.000,00
Valor a pagar presente acta	$ 94.450.000,00

COMPROMISO DE PAGO	FECHA	VALOR
ANTICIPO	17/12/2025	$ 157.500.000,00
PRIMER ACTA PARCIAL	23/12/2025	$94.450.000,00

Revisado el informe de actividades presentado por el CONTRATISTA, la secretaria de Desarrollo Social emite CONCEPTO FAVORABLE y se firma en San Luis de Palenque hoy a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2025.

LEIDY KACTERINE GUALTEROS MONTILLA
Secretaria de Desarrollo Social

ACTA PARCIAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Número 0338 de Fecha 2025-12-16	Fecha Acta	DD	MM	AA
		23	12	2025

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente acta parcial No. 1, el contratista y el supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, y en esa medida deben garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos partes (Artículo 60 Ley 80 de 1993). En el evento de que se pacten reconocimientos, el pago de los mismos solo será procedente cuando se haya demostrado plenamente que en la ejecución del contrato se presentaron circunstancias o hechos especiales, generadores de costos adicionales que deben ser cancelados al contratista. El contratista y supervisor del contrato, serán plenamente responsables por los reconocimientos pactados.
2. El supervisor revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su visto bueno.

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATO No.	0338
MODALIDAD DE SELECCIÓN	NO APLICA
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXVII FERIA COMERCIAL GANADERA Y DEL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	ÁREA URBANA (CASANARE [SAN LUIS DE PALENQUE])
PLAZO INICIAL CONTRATO	Quince (15) DIAS
PLAZO ADICIONAL	
FECHA INICIACIÓN CONTRATO	2025-12-17
FECHA TERMINACIÓN CONTRATO	2025-12-31
VALOR INICIAL CONTRATO	$315.000.000,00 M.L.C.
VALOR ANTICIPO CONTRATO	$157.500.000,00 M.L.C.
VALOR ADICIONAL CONTRATO	$0,00 M.L.C.
CONTRATISTA	FUNDACION EL REPIQUE
SUPERVISOR	LEIDY KACTERINE GUALTEROS MONTILLA
INTERVENTOR	

En San Luis de Palenque, a los Veintitrés(23) días del mes de Diciembre del 2025, se reunieron LEIDY KACTERINE GUALTEROS MONTILLA, SECRETARIO(A) DE DESARROLLO SOCIAL, quien actúa en su calidad de supervisor, y DANIELA AVILA RODRIGUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1007854249 de YOPAL, representante legal de(la) FUNDACION EL REPIQUE, como contratista, con el fin de suscribir la presente Acta Parcial No. 1 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0338, de acuerdo a las condiciones estipuladas en el mismo, en cumplimiento de la cláusula PRIMERA y de acuerdo al siguiente detalle:

BALANCE FINANCIERO

	Valor	Anticipo		
CONTRATO INICIAL	$315.000.000,00	$157.500.000,00		
ADICIONAL	$0,00	$0,00		
TOTAL CONTRATO	$315.000.000,00	$157.500.000,00		
	Valor Acta	Amortiza	Valor Pagado	Fecha Acta
PRESENTE INFORME	$251.950.000,00	$157.500.000,00	$94.450.000,00	2025-12-23
POR EJECUTAR	$63.050.000,00			
TOTAL	$315.000.000,00	$157.500.000,00	$94.450.000,00	

PÓLIZAS

El contratista presentó el correspondiente certificado del amparo de cumplimiento de las obras ejecutadas, el cual se anexa y forma parte integral de la presente acta, así:

PÓLIZA NO.: 57-44-101008767				
TIPO: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	Nombre	Vigencia Inicial	Vigencia Final	Valor (M.L.C.)
Cobertura 1	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	2025-12-16	2026-05-10	$31.500.000,00
Cobertura 2	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	2025-12-16	2026-05-10	$157.500.000,00
Cobertura 3	CALIDAD DEL SERVICIO	2025-12-16	2026-05-10	$31.500.000,00
Cobertura 4	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	2025-12-16	2029-01-10	$15.750.000,00
101003957				
TIPO: PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Nombre	Vigencia Inicial	Vigencia Final	Valor (M.L.C.)
Cobertura 1	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	2025-12-16	2026-01-10	$284.700.000,00

REGISTRO PRESUPUESTAL

Numero RP	Fecha RP	Código Rubro	Fuente	Valor
0950	2025-12-17	2.3.2.02.02.009.33.01	Ingresos corrientes de libre destinación	$195.000.000,00
0950	2025-12-17	2.3.2.02.02.009.17.04	SGP-Propósito general-libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	$60.000.000,00
0950	2025-12-17	2.3.2.02.02.009.33.01	Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos	$60.000.000,00

RECIBO DE DOCUMENTOS

Se deja constancia que el contratista hace entrega al supervisor según el caso de los siguientes documentos:
- Informe Mensual.
- Pagos de Seguridad Social (Salud y Pensión).

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Veintitrés(23) días del mes de Diciembre del 2025.

DANIELA AVILA RODRIGUEZ R/L
FUNDACION EL REPIQUE
900094981-8
Contratista

Vo. Bo Luis A. Rodriguez
Asesor Juridico Externo

LEIDY KACTERINE GUALTEROS MONTILLA
Supervisor